

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS
DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA
PUNTA UMBRÍA. HUELVA

BORRADOR DE LA VERSIÓN DEFINITIVA TRAS INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Diciembre 2016

EQUIPO REDACTOR

■ **Rafael BORDONS GANGAS:** *Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos*

■ **Fernando COPADO GARCÍA:** *Arquitecto*

■ **José TORRES JIMÉNEZ:** *Delineante*

Director de los trabajos: **Manuel OLLERO MARÍN**, *Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*

Diciembre de 2016

ÍNDICE

1. Objeto.....	5
2. Proceso planificador.....	7
3. Antecedentes.....	13
4. Situación actual.....	20
5. Diagnóstico.....	41
6. Relación con el entorno urbano.....	42
7. Ordenación Territorial y Urbanística.....	45
8. Protección Arqueológica.....	51
9. Pautas de Ordenación y Delimitación.....	54
10. Intervenciones en el dominio portuario.....	69
11. Usos en el dominio portuario.....	77

1. Objeto

El objeto del Plan de Usos es establecer la ordenación funcional de los Espacios Portuarios de la Ría de Punta Umbría (Huelva), de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

A tal efecto, el documento recoge:

- a) La delimitación física de los espacios portuarios.
- b) La asignación de usos para los diferentes espacios que compondrán la zona de servicio portuario.
- c) La justificación de la necesidad o conveniencia de los usos previstos.

● Delimitación física

El Plan propone una nueva delimitación de los espacios portuarios de la Ría de Punta Umbría configurados a partir del traspaso a la Comunidad Autónoma en agosto de 1995 del puerto de Punta Umbría, y la posterior ampliación del dominio portuario acometida en febrero de 2006 que incorporaba hacia el norte campos de fondeo y las instalaciones dedicadas a la flota de recreo en La Peguera, así como el canal de navegación preciso para la conexión con la ría del Odiel a través del estero del Burro Grande, mientras hacia el sur pasaba a incorporar el canal de acceso a la Ría de Punta Umbría desde mar abierto.

De este modo, procede la incorporación al dominio portuario de bienes del dominio público marítimo-terrestre precisos para alcanzar la ordenación propuesta y la desafectación del uso portuario de algunos espacios que ya no constituyen soporte efectivo de la función portuaria.

DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO PROPUESTA y ZONA de SERVICIO ACTUAL



- **Asignación de usos**

El plan realiza una asignación de usos a cada una de las áreas cuya integración en el espacio portuario de la Ría de Punta Umbría queda justificada, lo que incluye, además de la lámina de agua precisa para estancia de embarcaciones y maniobra de éstas, la plataforma pesquera localizada en el Paseo de la Ría, los nuevos espacios para flota pesquera profesional de pequeño porte y embarcaciones auxiliares propuestos en la playa, el muelle destinado a tráfico de pasajeros, las instalaciones náutico-recreativas situadas en el entorno de la Plaza de Pérez Pastor, la zona de varaderos localizada al norte del núcleo urbano, y las instalaciones para flota de recreo de La Peguera, en el extremo norte del casco urbano, y de la Avenida Almirante Pérez de Guzmán, en el extremo sur de la ciudad.

- **Justificación de usos**

Los Espacios Portuarios de la Ría de Punta Umbría deben ser soporte de las funciones portuarias ligadas a la actividad pesquera, la práctica náutico-recreativa, el tráfico marítimo comercial de pasajeros, y el área técnica de servicio a embarcaciones y construcción naval, propiciando una adecuada integración entre la trama urbana y los espacios portuarios y permitiendo el uso común general de las playas próximas a las instalaciones portuarias en condiciones de plena compatibilidad ambiental.

En este orden de cosas, cabe señalar que Punta Umbría constituye puerto base de una flota pesquera profesional cifrada en torno a las 100 embarcaciones, y una de las principales lonjas andaluzas donde se desembarcan más de 6.400 toneladas al año de pesca fresca, acogiendo, igualmente, una gran número de embarcaciones auxiliares de la flota pesquera y otras embarcaciones de pequeño porte.

Del mismo modo, la Ría de Punta Umbría alberga una importante flota recreativa asociada a los atractivos turísticos de la zona y la proximidad de núcleos de población de importancia como Huelva, lo que implica, además, la necesidad de avanzar en la consolidación del transporte marítimo de pasajeros como fórmula para alcanzar una movilidad sostenible.

Atendiendo a su encaje en el subsistema portuario del levante onubense, los espacios portuarios de la Ría de Punta Umbría deben además albergar un área técnica adecuadamente equipada para prestar servicio a las flotas profesional y recreativa que operan en la ría, así como a las posibles embarcaciones en tránsito en la costa andaluza occidental, y que posibilite el fortalecimiento del tejido productivo local de gran tradición marítima.

La función portuaria de carácter pesquero, deportiva y comercial encuentra además soporte, en cualquier caso, en el modelo de ordenación fijado por el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva aprobado en junio de 2006.

2. **Proceso planificador**

El presente documento constituye la Versión Definitiva del Plan de Usos, una vez completada la información pública y oficial de la Versión Preliminar del Plan (junio 2014) a los efectos de su evaluación ambiental estratégica, formalizando el proceso planificador iniciado en julio de 2010 y que ha incorporado, igualmente, una fase de participación ciudadana materializada en el año 2013.

● **Evaluación ambiental**

El Plan de Usos debe ser sometido al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, conforme a la Ley 7/2007 de 9 de julio, Ley de Gestión integrada de la Calidad Ambiental. En consecuencia, con fecha 9 de julio de 2010 fue presentado Avance del Plan a la Consejería de Medio Ambiente, comunicando ésta, mediante Documento de Referencia de fecha 10 de febrero de 2011, el alcance del preceptivo Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan.

De acuerdo con las prescripciones del órgano ambiental, fue elaborada la Versión Preliminar del Plan (Junio 2014) y su correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental, siendo ambos documentos sometidos a información pública e informe de las distintas administraciones competentes en septiembre de 2014.

● **Participación Ciudadana**

Con el objeto de promover la participación ciudadana en el proceso de elaboración del Plan de Usos, se redactó un documento para la participación ciudadana (mayo 2013) que fue difundido mediante su publicación en la página *web* de la Agencia aceptándose la incorporación de observaciones hasta septiembre de 2013, y realizándose más de 1.600 descargas de la documentación puesta a disposición de la ciudadanía.

El documento para la participación ciudadana fue presentado en un acto específico que tuvo lugar en el Edificio de Comercialización de la Pesca de Punta Umbría el día 5 de junio de 2013 al que fueron convocados el ayuntamiento de Punta Umbría, cofradías pesqueras, asociaciones y clubs recreativos, representantes de las organizaciones locales, y administraciones competentes en materias relacionadas con la actividad portuaria, así como los usuarios portuarios y el público en general.

Entre las conclusiones del citado acto cabe destacar el planteamiento por parte del sector pesquero de las siguientes demandas:

- nuevo pantalán para desembarco directo en lonja de las embarcaciones menores.
- dragado urgente de la barra.
- destino de mayor superficie de playas a usos directamente pesqueros.
- necesidad de ordenar los fondeos para garantizar la navegabilidad del canal.
- centro de expedición para las artes menores y cerco, con posibilidad de venta al público e implantación de restaurantes.

Por su parte, los representantes de las asociaciones náutico-recreativas indicaron que no consideraban necesaria la incorporación al dominio portuario de nuevas superficies de playa en la zona de La Peguera, mientras que por parte de los operadores de los varaderos se puso de manifiesto la inquietud por la ausencia de títulos reguladores de la actividad que desarrollan en algunas zonas del dominio público.

Tras el análisis de las distintas observaciones planteadas desde el exterior al documento para la participación ciudadana (mayo 2013), así como el proceso de revisión interna por parte de la propia Agencia para adaptación a los criterios del Plan Director de Puertos 2014-2020 cuya versión preliminar fue presentada en abril de 2014, se consideró necesario introducir

modificaciones de cierta importancia en la propuesta de ordenación del espacio portuario recogida en la Versión Preliminar del Plan (Junio 2014) a los efectos de su evaluación ambiental estratégica.

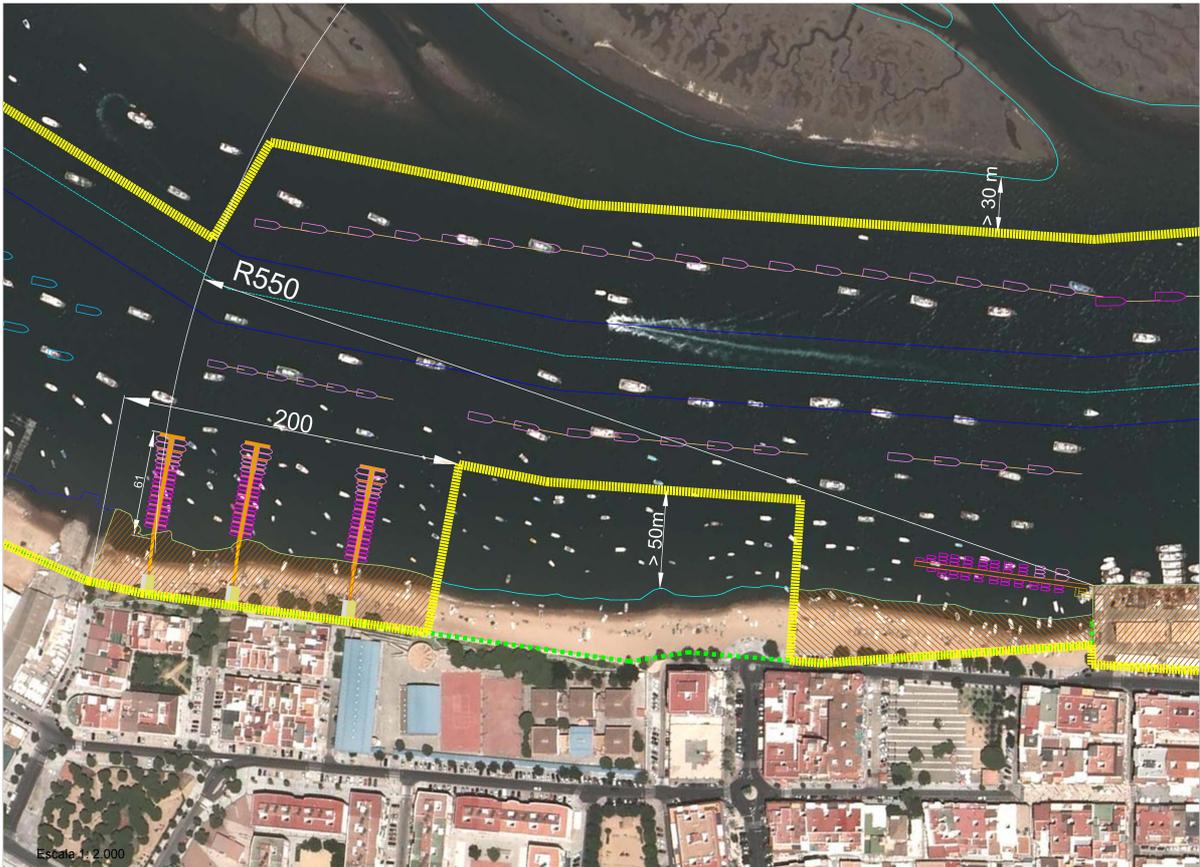
Entre las modificaciones introducidas cabe señalar una nueva delimitación del dominio portuario en su extremo sur, incorporando a éste únicamente el canal de navegación una vez superada la barra y cuando su eje puede considerarse ya como estabilizado, ante las notables variaciones que la dinámica litoral puede provocar en el futuro en las alineaciones de la ruta de entrada óptima desde el mar abierto. Del mismo modo, tras analizar distintas alternativas se ha adoptado una nueva ordenación de la zona de playa que resulta necesario dedicar a la actividad pesquera profesional asociada a las embarcaciones de pequeño porte, optando por concentrar ésta más al norte del muelle pesquero, en una franja de unos 200 m inmediatamente anterior a la zona de varaderos en la que se propone la disposición de dos pantalanes para flota auxiliar pesquera y embarcaciones menores así como equipamientos ligeros para acopio de pertrechos y recintos para estancia de embarcaciones varadas, en lugar de compatibilizar el uso común general de la playa con la actividad pesquera en el tramo central de la playa que discurre entre el muelle pesquero y los varaderos, como planteaba el documento para la participación ciudadana de junio de 2013.

La ordenación de la Versión Preliminar contemplaba igualmente la posibilidad de implantación de un nuevo pantalán para desembarco directo en lonja de las embarcaciones menores, partiendo del extremo sur del muelle, si queda garantizada su compatibilidad con el pantalán de suministro de combustible y la operatividad de la fábrica de hielo, de acuerdo con las observaciones planteadas por el sector pesquero.

PROCESO de DISCUSIÓN de la ORDENACIÓN



Documento para la participación ciudadana (mayo 2013)



Discusión alternativas (noviembre 2013)



Versión Preliminar del Plan (junio 2014)

Del mismo modo, la ordenación propuesta en la Versión Preliminar incorporaba una zona para

embarcaciones recreativas no motorizadas, en línea con las medidas de apoyo a las actividades náuticas no motorizadas e implantación de escuelas de vela en todos los puertos gestionados por la Agencia que establece el Plan Director de Puertos actualmente en tramitación.

● **Tramitación administrativa de la Versión preliminar del Plan**

La Versión Preliminar del Plan (junio 2014) fue sometida a información pública e informes oficiales en septiembre de 2014, recibándose dos alegaciones e informes de ocho administraciones públicas.

Como consecuencia de las observaciones planteadas se ha considerado necesario introducir las siguientes modificaciones en la Versión Preliminar para conformar la Versión Definitiva del Plan recogida en el presente documento:

- Modificación de la delimitación del espacio portuario propuesta en la Versión Preliminar del Plan incorporando unas 76,7 Ha de aguas exteriores a la ría de Punta Umbría correspondientes a la zona comprendida entre el canal actual por levante, que originó la actual delimitación del dominio portuario, y el nuevo canal actualmente en ejecución por poniente, próximo al dique, de tal modo que las posibles intervenciones en materia de dragado que puedan resultar necesarias en el futuro se desarrollen, previsiblemente, en el dominio portuario. La delimitación exterior de este recinto envolvente de las posibles trazas del canal de acceso se corresponde, aproximadamente, con la línea que une el encuentro de la curva batimétrica 2,5 m referida a la Mayor Bajamar Astronómica (LAT) correspondiente al levantamiento de junio de 2014, con el eje de los canales por levante y poniente, al haberse adoptado como profundidad del canal de acceso dicha sonda; adoptándose un resguardo lateral respecto a los ejes de 100 m para la primera alineación del canal de levante y 130 m para el nuevo canal por poniente, siendo el ancho del canal en los tramos correspondientes al paso de la barra de 60 m.
- Modificación de la delimitación del espacio portuario propuesta en la Versión Preliminar del Plan en la zona de la Plaza Pérez Pastor, manteniendo la delimitación vigente del dominio portuario (acta febrero 2006) al que se asignarán usos compatibles con los portuarios, de perfil urbano y a concretar mediante el correspondiente instrumento urbanístico. De acuerdo con las previsiones de la ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los puertos de Andalucía, procederá, por tanto, la elaboración de un Plan Especial de dicho ámbito con el objeto de concertar un nuevo modelo de ordenación de la zona de contacto entre el puerto y la ciudad que permita dar respuesta a las necesidades urbanas.
- Indicación expresa del carácter excepcional de la zona de fondeo recreativo al norte de La Peguera como oferta complementaria para atender periodos de alta ocupación temporal y embarcaciones en régimen de tránsito.
- Indicación de que los proyectos de fondeaderos definirán los correspondientes canales de acceso y zona de maniobras.
- Inclusión en los usos permitidos en el Área Técnica del suministro de combustible a embarcaciones, una vez acometidas por la iniciativa privada las actuaciones que permitan su desarrollo en adecuadas condiciones de seguridad y operatividad.
- Puntualizaciones sobre la participación que corresponde a la Administración General del Estado en las cuestiones relacionadas con la accesibilidad marítima a la ría de Punta Umbría por su incidencia en la gestión integrada de la franja costera en el marco de la estrategia para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático.
- Completar, en su caso, el listado de empresas que realizan actividades de construcción y reparación naval en la ría.
- Indicación del compromiso del mantenimiento de las obligaciones actuales del balizamiento

correspondiente a la vía de navegación entre Huelva y Punta Umbría a través del Canal del Burro, de acuerdo con lo convenido con la Autoridad Portuaria de Huelva.

- Incorporación a la versión final del documento de consideraciones adicionales respecto al procedimiento de materialización de la desafectación de espacios del dominio portuario para su integración efectiva en la ciudad, y avances sobre la posible ordenación a concertar entre los distintos agentes implicados: Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Secretaría General de Ordenación del Territorio, Ayuntamiento y Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, que deberán desarrollarse mediante el correspondiente instrumento urbanístico.
- Inclusión de un epígrafe específico dedicado a “Protección Arqueológica”, donde se incorporen las instrucciones particulares de protección establecidas para *El Eucaliptal* y el espacio subacuático *Zonas portuarias-Marismas del Odiel*, e incluir en los planos informativos y de ordenación la delimitación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

Las modificaciones propuestas no implican alteración sustancial de la asignación de usos y ordenación del espacio portuario establecidas en la Versión Preliminar del Plan de Usos sometida a informes, afectando fundamentalmente a la delimitación de las aguas exteriores a la ría que se adscriben al dominio portuario, y a una pequeña porción del dominio portuario vigente, correspondiente a espacios de perfil urbano de la Plaza Pérez Pastor, cuya exclusión del dominio portuario es finalmente desestimada.

COMPARACIÓN VERSIÓN PRELIMINAR (Junio 2014) con VERSIÓN DEFINITIVA



3. Antecedentes

Mediante Real Decreto 1046/1994, de 20 de mayo, se cambia la clasificación como puerto de interés general de los puertos de Ayamonte, Punta Umbría, Bonanza y Rota. La pérdida de la condición de interés general comporta el cambio de su titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El puerto de Punta Umbría fue traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 5 de Julio de 1995 aprobado por RD 1407/95, de 4 de agosto, sobre ampliación de medios adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por RD 3137/1983, de 25 de agosto, en materia de puertos. Consecuentemente la Autoridad Portuaria de Huelva y la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, como órgano autonómico encargado de la gestión de los puertos e instalaciones portuarias transferidas, suscriben el 20 de octubre de 1995 las actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable e inmuebles a las que se incorporan, entre otros elementos, plano indicando la línea de ocupación del dominio público.

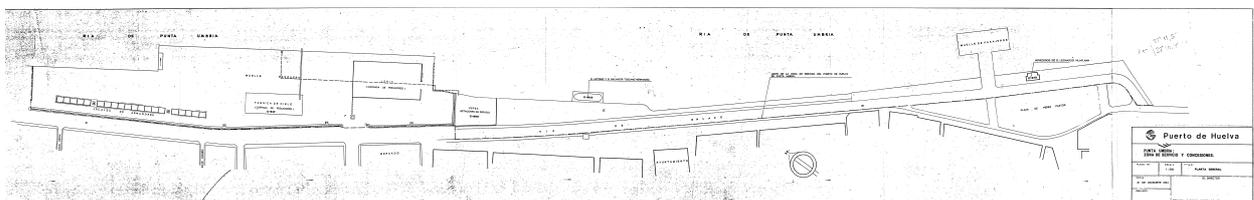
Como instrumento básico para la ordenación del dominio público portuario, corresponde a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la redacción del Plan de Usos de los Espacios Portuarios de Punta Umbría, de acuerdo con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Este documento debe ser sometido a evaluación ambiental de planes y programas conforme a la Ley 7/2007 de 9 de julio, Ley de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, por lo que en julio de 2010 se presentó un avance del Plan a la Consejería de Medio Ambiente comunicando ésta, mediante Documento de Referencia de fecha 10 de febrero de 2011 el alcance del preceptivo Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan.

En septiembre de 2014 fueron sometidos a información pública e informes oficiales la Versión Preliminar del Plan (junio 2014) y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, elaborados una vez completado el procedimiento de participación ciudadana iniciado en junio de 2013.

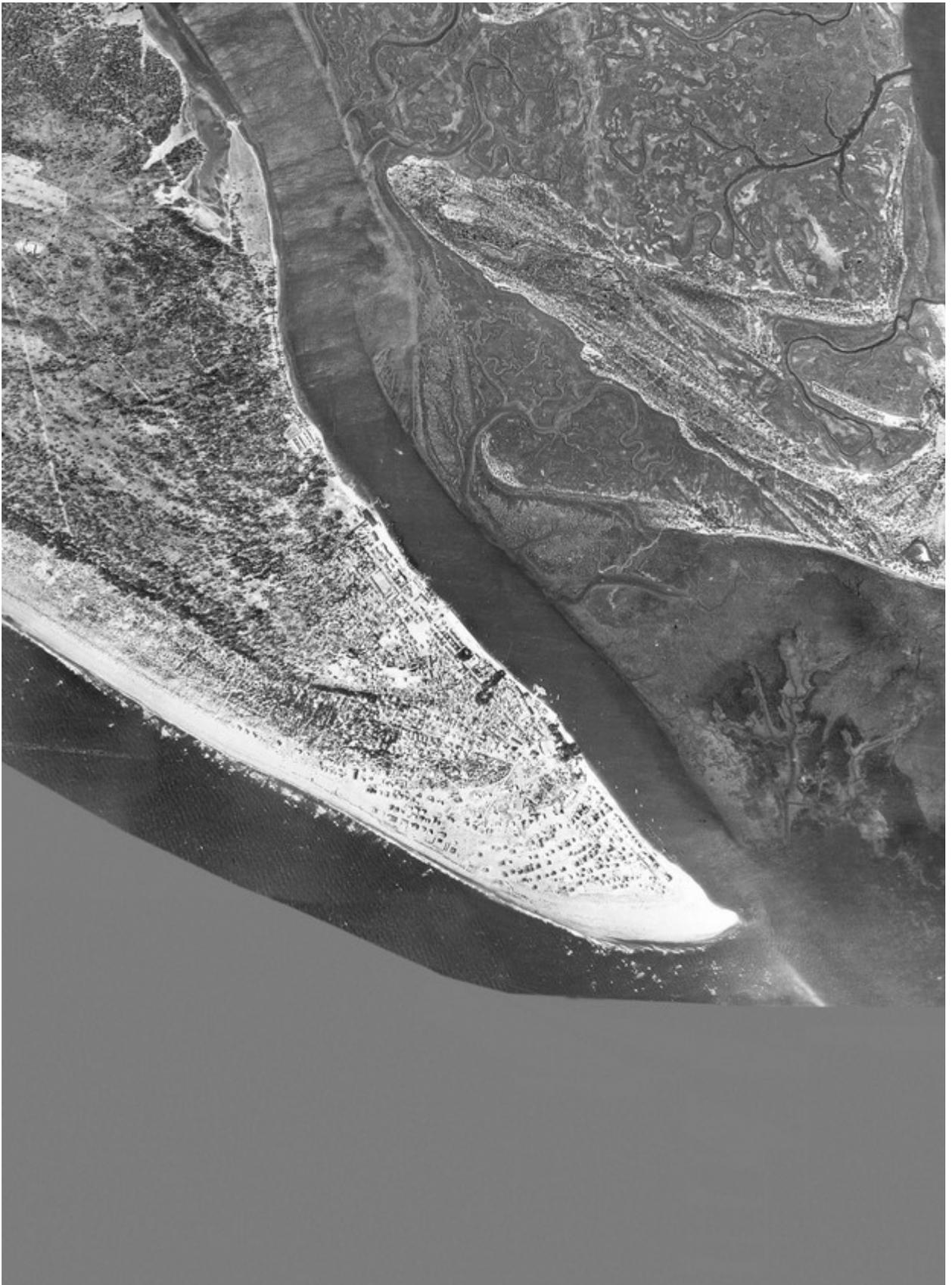
La delimitación inicial de la zona portuaria transferida se recoge en el acta de entrega y recepción por la Autoridad Portuaria de Huelva a la Comunidad Autónoma de Andalucía del puerto de Punta Umbría suscrita en fecha 20 de octubre de 1995, y comprende el puerto pesquero y las aguas de la ría desde el Club Marítimo y de Tenis de Punta Umbría hasta el final de los astilleros en la zona de La Peguera.

PLANO de ADSCRIPCIÓN y CONCESIONES [Septiembre 1995]



La ría de Punta Umbría constituye un ámbito marítimo-fluvial de gran complejidad, sobre el que han operado en las últimas tres décadas intervenciones antrópicas de relevancia, como la construcción del dique de poniente. En las imágenes aportadas a continuación, puede observarse la evolución de la ría en el periodo comprendido entre 1956 y la actualidad (ortofoto de 2011).

RÍA de PUNTA UMBRÍA (vuelo 1956)



RÍA de PUNTA UMBRÍA (vuelo 1984)



RÍA de PUNTA UMBRÍA (vuelo 1996)



RÍA de PUNTA UMBRÍA (ortofoto 2007)



La delimitación inicial del ámbito portuario formalizada en octubre de 1995 se amplía posteriormente por el norte incorporando campos de fondeo y las instalaciones dedicadas a la flota de recreo correspondientes al Club Náutico Deportivo Punta Umbría (La Peguera) así como el canal de navegación preciso para la conexión con la ría del Odiel a través del estero del Burro Grande, mientras que por el sur pasa a incorporar el canal de acceso a la ría de Punta Umbría.

Tras la correspondiente tramitación, la nueva zona de servicio es formalizada mediante acta suscrita entre la Dirección General de Costas y la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en febrero de 2006.

De este modo, en la actualidad el dominio portuario correspondiente al puerto de Punta Umbría se extiende sobre 168,720 Ha, de las que únicamente 38.103 m² se identifican con superficies terrestres útiles asimilables a suelo, presentando un desarrollo longitudinal de unas 4,85 millas náuticas a lo largo de la ría, según puede apreciarse en la imagen de la siguiente página donde se recoge la delimitación de la zona de servicio del Puerto de Punta Umbría sobre la ortofotografía más reciente, correspondiente al año 2011.



Vista del muelle pesquero
(años ochenta)



Vista del muelle pesquero
(2001)

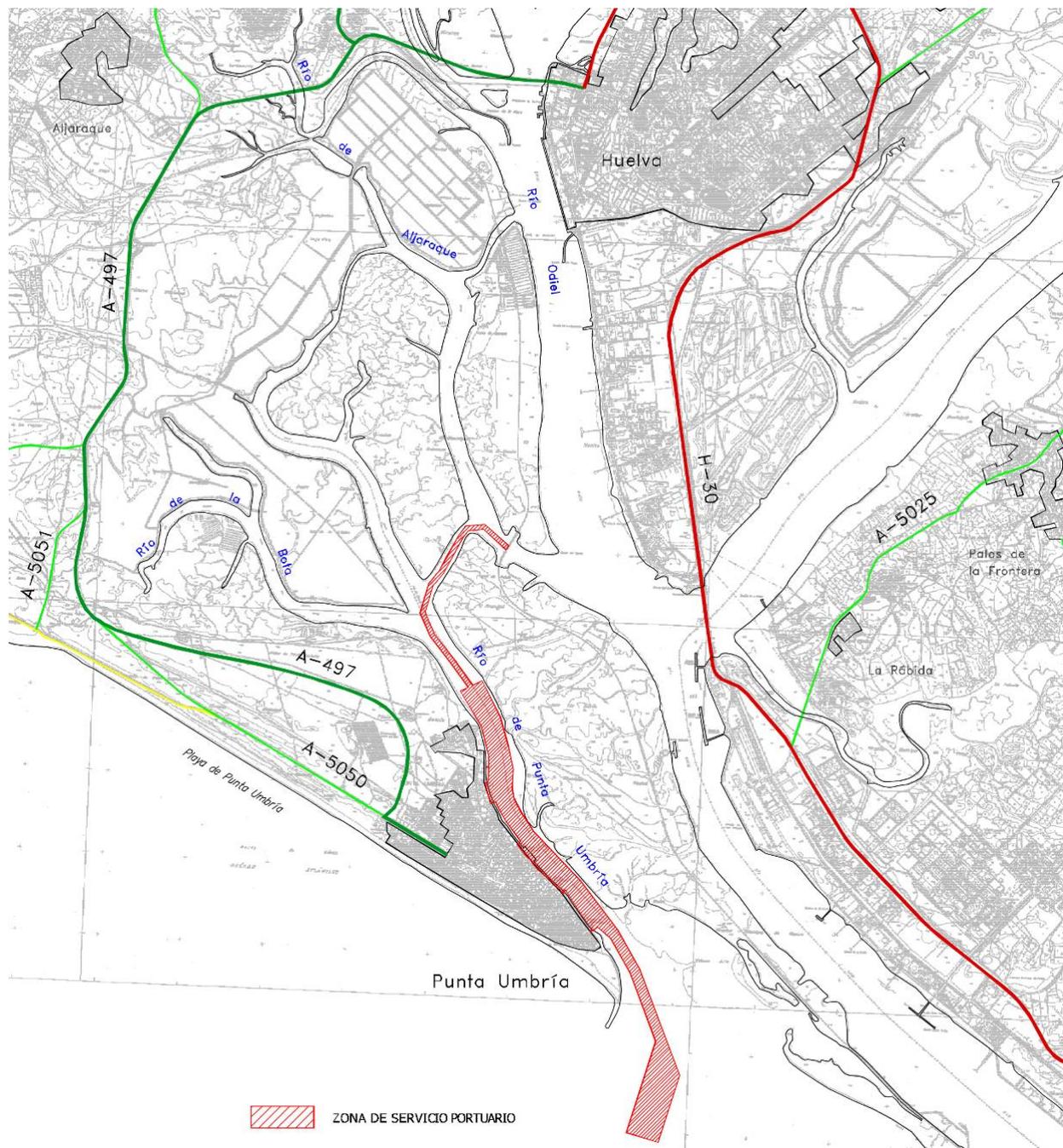
ZONA de SERVICIO del PUERTO de PUNTA UMBRIA [ACTA Febrero 2006 sobre ORTOFOTO 2011]



4. Situación actual

• Localización geográfica

El puerto pesquero y deportivo se ubica en el centro de la trama urbana de Punta Umbría distante unos 12 km de la ciudad de Huelva. El municipio presenta una superficie de 38 km² y una población en torno a los 15.000 habitantes. El desarrollo urbanístico ha creado un importante núcleo vinculado a la segunda residencia, detectándose igualmente un incremento de la primera residencia como consecuencia de la mejora de los servicios urbanos y la importancia que ha cobrado el turismo estacional, que provoca que en verano la población pueda rondar las 200.000 personas.



Conexiones territoriales

La conexión de Punta Umbría con la red de carreteras de alta capacidad se realiza mediante la A-497 que la comunica con la ciudad de Huelva y enlaza con la A-49 a través de la cual se establecen las conexiones con Sevilla y el extremo occidental de la provincia de Huelva y Portugal.

La privilegiada situación de las instalaciones portuarias de Punta Umbría, permite disponer de todos los servicios que ofrece el municipio en un entorno muy próximo.

Los datos más relevantes del puerto son los siguientes:

- Coordenadas [*edificio capitanía*] *Latitud: 37° 10' 46.46" N*
Longitud: 6° 57' 23.56" W

- Superficie actual de la zona de servicio [acta 2006] 169 Ha
 - *Lámina de agua* 163 Ha
 - *Espacios marítimo-terrestres* 6 Ha

- Carrera de marea [*en la barra*] 3,8 m

- Longitud de muelles 300 m calado: 4,0 (BVME)

- Atraques flota de recreo 998
 - *Gestionados por la Agencia* 267
 - *R.C Marítimo y Tenis de Punta Umbría* 260
 - *C.D. Náutico Punta Umbría* 471

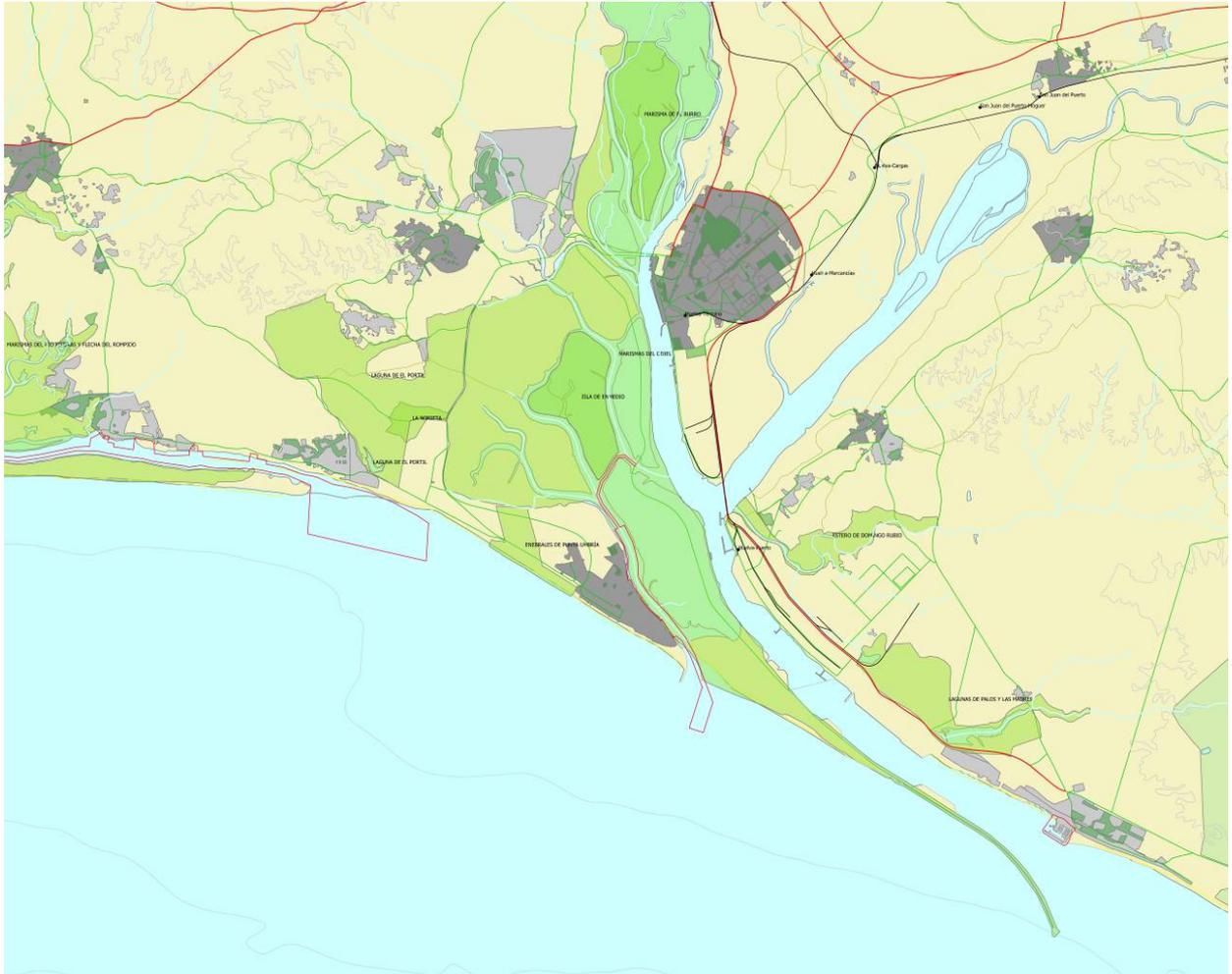
- Edificios e instalaciones para la actividad pesquera
 - *Lonja* 4.900 m²
 - *Fabrica de hielo* 45 Tn/ día
 - *Cuartos de armadores* 50 locales
 - *Saladeros* 8
 - *Explanada para tendido de redes* 3.500 m²

- Combustible

- Área Técnica (gestión indirecta)
 - *Carretilla* 2,5 Tn

A 7,5 millas náuticas en dirección noroeste se localiza la desembocadura de la Ría del Piedras, en la que se encuentra un importante sistema de instalaciones portuarias de marcado carácter náutico-deportivo ligado al turismo, así como refugio de embarcaciones pesqueras. A 9,5 millas al sureste se localiza el puerto deportivo de Mazagón, con una oferta superior a los 800 puestos de atraque para embarcaciones recreativas.

A 3,5 millas náuticas de navegación a través del Caño del Burro, en dirección norte, puede accederse igualmente a las instalaciones náutico-recreativas ubicadas en el ámbito de la Autoridad Portuaria de Huelva.



Ámbito territorial

Actualmente, en la zona de servicio de los espacios portuarios de Punta Umbría pueden diferenciarse las siguientes áreas funcionales:

- *Actividades relacionadas con la pesca.*- Situadas en el Paseo de la Ría, entre la Calle del Delfín y la Calle de Proa, en torno a la línea de muelle de 330 m de longitud, y equipadas con un edificio de comercialización de la pesca de reciente construcción, fábrica de hielo, cuartos de armadores, zonas para tendido de redes y suministro de combustible.
- *Tráfico comercial de pasajeros.*- Se localiza en el muelle de las Canoas, en las proximidades de la Plaza de Pérez Pastor y junto a las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, canalizando un tráfico en torno a los 10.000 pasajeros al año, correspondientes al servicio Huelva-Punta Umbría.
- *Actividades complementarias.*- En el Paseo de la Ría, entre la zona pesquera y la zona de Pérez Pastor, se localiza una franja urbanizada en la que se sitúa un vial de sección variable, acerado, una zona de arbolado y abundante mobiliario urbano, en la que se asientan pequeños módulos destinados a actividad comercial de carácter fundamentalmente estacional.
- *Actividades náutico-recreativas.*- La Agencia Pública de Puertos de Andalucía gestiona 267 puestos de atraque localizados en las proximidades de la Plaza de Pérez Pastor, en los que se han acometido recientes obras de ampliación y mejora del abrigo. Más al Norte, en la zona de La Peguera se localiza el Club Deportivo Náutico Punta Umbría, con una oferta de 471 atraques, y al Sur, en el Paseo del Almirante Pérez de Guzmán, se sitúa el Real Club Marítimo y Tenis de Punta Umbría con instalaciones que permiten albergar 260 embarcaciones.
- *Zona de varada y área técnica.*- Se localiza a unos 600 m al norte del muelle pesquero. Su núcleo operativo principal se sitúa fuera de la zona de servicio portuario, correspondiéndose con naves destinadas al invernaje y la reparación de embarcaciones, en torno a la calle denominada Pasaje de los Varaderos. De igual forma, fuera también de la zona de servicio, en la ribera localizada al norte de las instalaciones pesqueras, es habitual la varada de pequeñas embarcaciones en la playa.
- *Usos en el agua.*- La flota pesquera y recreativa atraca en las instalaciones portuarias de la margen derecha, fondeando igualmente a ambos lados de la canal, mientras que las embarcaciones de menor porte varan en las playas de la margen derecha y fondean en su entorno, de tal modo que en periodos de alta ocupación el número total de embarcaciones en la ría puede cifrarse en torno a 1.500.

El puerto de Punta Umbría constituye por tanto en la actualidad base de operaciones pesqueras, náutico-recreativas, y complementarias así como de tráfico marítimo de pasajeros.

● **Actividad pesquera**

La actividad pesquera supone cerca del 40% de la actividad económica de la localidad y ha tenido una gran relevancia desde tiempos antiguos, como muestran los yacimientos arqueológicos de “*El Eucalipta*” e “*Isla de Saltes*”, donde se han encontrado restos de instalaciones salazoneras de época romana.

Existen abundantes industrias asociadas a la actividad pesquera, como la carpintería de ribera, astilleros y varaderos, aunque estas actividades han ido perdiendo importancia a favor del turismo y el ocio, estimándose que la pesca genera en la actualidad del orden de 600 puestos de trabajo en el municipio. En cualquier caso, el índice de dependencia pesquera elaborado por la Consejería de Agricultura y Pesca (*Análisis socioeconómico de la actividad pesquera en Punta Umbría*), se sitúa por encima del 15%, resultando uno de los más altos de Andalucía.

VISTA AÉREA ZONA CENTRAL



Vista del Muelle de las Canoas, instalaciones náutico-recreativas de la Agencia y muelle pesquero (2010)

Aunque la actividad conservera no está asentada en Punta Umbría, se han instalado empresas dedicadas a la transformación de productos pesqueros (precocinados) y al desarrollo de la producción acuícola de lenguados, doradas, lubinas y corvinas en el interior del Paraje Natural Marismas del Odiel, que se completa con la tradicional producción de sal en este paraje.

Las instalaciones pesqueras se sitúan en el Paseo de la Ría, con una línea de atraque operativa superior a los 300 m de longitud. En el verano de 2016 se ha puesto en servicio un nuevo pantalán de 15 m de longitud para descarga de la flota artesanal en el extremo sur del muelle.

Se dispone de un moderno edificio de comercialización de la pesca, que constituye uno de los equipamientos más avanzados tecnológicamente en Andalucía, integrando centro de expedición y comercialización de la chirla y saladeros, así como fábrica de hielo con capacidad de producción de 45 Tn/día, 50 locales para armadores y explanada para rederos con extensión próxima a los 3.500 m².



Edificio de comercialización de la pesca (2012)



Instalaciones pesqueras en el Paseo de la Ría (2012)



Vista aérea de la plataforma pesquera (2011)

El puerto presta los servicios de suministro de combustible y servicio de gestión integral de residuos y punto limpio.



Fábrica de hielo y suministro de combustible al sur de las instalaciones pesqueras (2012)

Al norte del muelle pesquero es habitual la varada de embarcaciones en la ribera, en zona de playa que no forma parte del dominio portuario. Se trata de embarcaciones de muy pequeño porte ligadas, en algunos casos, a operaciones auxiliares de la flota pesquera profesional, aunque destinadas del mismo modo a otros fines particulares.



Embarcaciones varadas frente al Paseo de la Ría (2012)

Flota basada en el puerto.

La flota pesquera operativa con base en Punta Umbría se encuentra estabilizada en torno a las 100 unidades, con una eslora total superior a los 1.100 m. Las embarcaciones de cerco y draga, que significan del orden del 50% de la flota censada, realizan más del 85% de las capturas de pesca fresca, mientras que las embarcaciones de artes menores, muy numerosas y con eslora media inferior a los 9 m, son las que obtienen los índices más elevados de importe económico por Kg descargado.

Los datos pormenorizados manejados por la Oficina del Puerto corresponden a septiembre de 2010, cuando el censo de embarcaciones operativas ascendía a 93 unidades. En esa fecha, la eslora media resultaba ligeramente superior a los 13 m, destacando el tamaño de las embarcaciones de arrastre, con eslora media próxima a los 17 m. Únicamente dos embarcaciones superaban los 3 m de calado.

FLOTA PESQUERA OPERATIVA CENSADA en SEPTIEMBRE 2010. DISTRIBUCIÓN por ESLORAS

TRAMO ESLORA [m]	EMBARCACIONES Ud.	%
mayor 15	19	20,4%
13-15	45	48,4%
10-12	19	20,4%
menor 10	10	10,8%
TOTAL	93	100,0%

Datos: Puerto de Punta Umbría

En el año 2010 la distribución de la flota según artes de pesca empleadas respondía a las características recogidas en la siguiente tabla:

FLOTA PESQUERA OPERATIVA CENSADA en SEPTIEMBRE 2010. DISTRIBUCIÓN por ARTES de PESCA

ARTE	EMBARCACIONES	%	VALORES MEDIOS		ACUMULADOS	
			Lmedia [m]	GT media [Tn]	L total [m]	GT total [Tn]
CERCO	22	24%	15,5	20,6	310,5	390,4
ARRASTRE	9	10%	16,8	44,5	150,9	400,2
ARTES MENORES VARIAS	25	27%	8,7	4,3	200,4	99,3
DRAGA	37	40%	13,7	14,3	479,1	501,6
TOTAL	93	100%	13,7	20,9	1.140,9	1.391,5

Datos: Puerto de Punta Umbría

Los datos más recientes manejados por la Oficina del Puerto, correspondientes al mes de noviembre de 2016, ponen de manifiesto un ligero incremento de la flota, cifrada ahora en 99 unidades y respondiendo a la siguiente distribución según artes empleadas:

**FLOTA PESQUERA OPERATIVA CENSADA en NOVIEMBRE 2016.
DISTRIBUCIÓN por ARTES de PESCA**

ARTE	EMBARCACIONES	%
CERCO	16	16,2%
ARRASTRE	7	7,1%
ARTES MENORES VARIAS	44	44,4%
DRAGA	32	32,3%
TOTAL	99	100,0%

Datos: Puerto de Punta Umbría

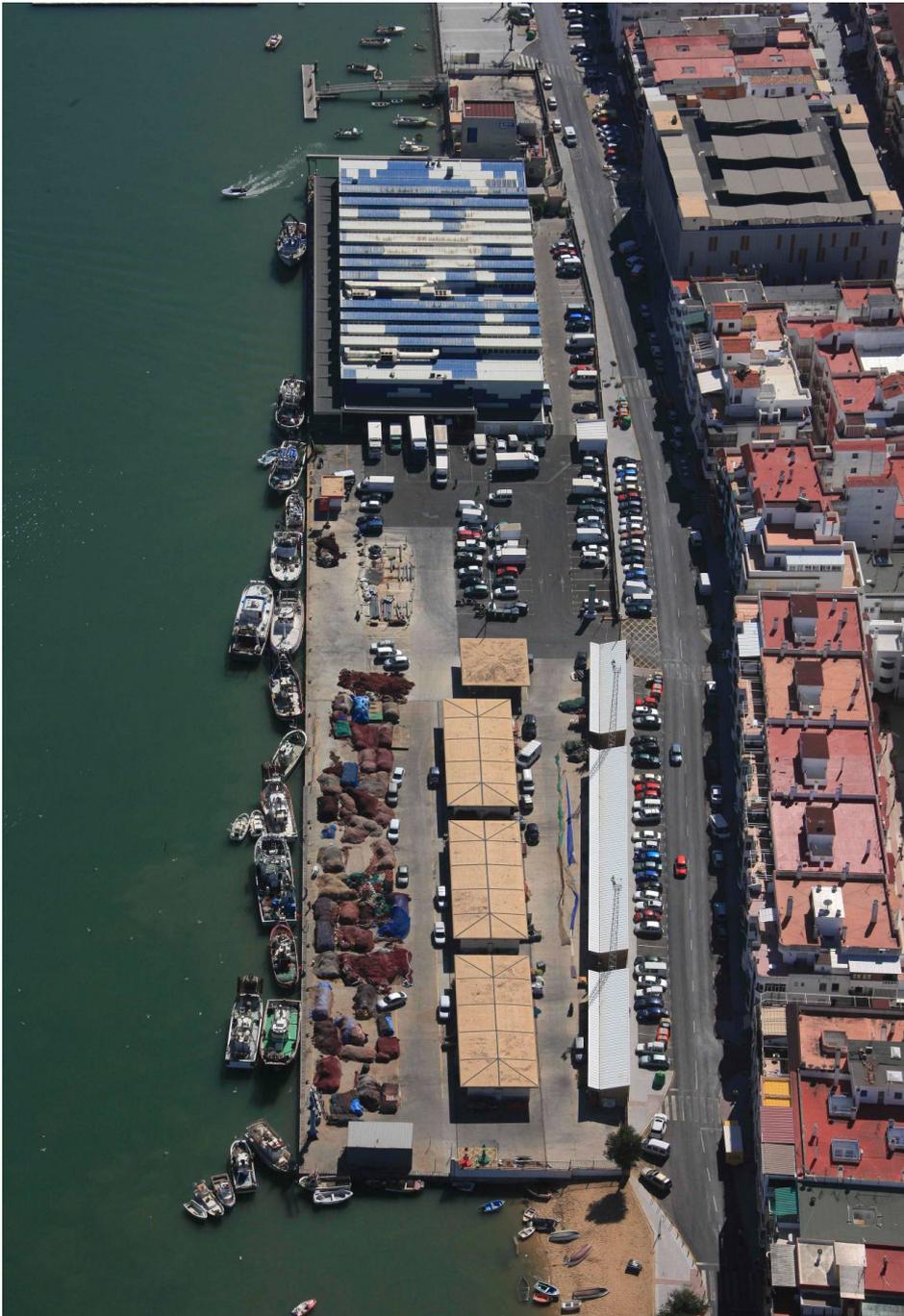
Por su parte, la caracterización de la flota realizada por la Consejería de Agricultura y Pesca cifra la flota para el año 2014 en 107 unidades (*Análisis socioeconómico de la actividad pesquera en Punta Umbría, Febrero 2016*), poniendo de manifiesto una reducción de ocho embarcaciones respecto al año 2006 y un notable descenso en el arqueo y la potencia registrada en el periodo 2006-2014 cifrados en valores superiores al 20%. Los datos agregados de 2014 implican un arqueo total superior a 1.685 Tn y una potencia acumulada por encima de los 10.700 CV, significando las embarcaciones con antigüedad inferior a 15 años el 65% del total del censo.

La flota pesquera de Punta Umbría constituye de este modo una de las más numerosas del litoral suratlántico andaluz, siendo únicamente superada en número de unidades por las de Isla Cristina, Sanlúcar de Barrameda y Barbate. Adicionalmente a la flota con base en Punta Umbría, durante el año 2016 han desembarcado habitualmente pesca fresca en la lonja otras diez embarcaciones procedentes de otros puertos del litoral onubense, correspondiendo cuatro a arrastre y seis a chirra-cerco.

Además de la flota pesquera operativa censada en el puerto, en la ría de Punta Umbría se produce la estancia habitual de un gran número de embarcaciones auxiliares de la flota pesquera, y otras embarcaciones menores también ligadas a la pesca, que cabe cifrar en torno a las 100 unidades.

Los indicadores de producción pesquera elaborados por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente señalan que en el año 2014 comercializaron sus capturas en la lonja de Punta Umbría en torno a 193 embarcaciones, operando 106 de manera habitual, mientras que del orden de un centenar de compradores operaron en la lonja, constituyendo en torno al 36% compradores habituales. Por su parte, el empleo directo generado por el sector pesquero extractivo en Punta Umbría durante el año 2014 se estima en 449 puestos de trabajo, poniendo de manifiesto los estudios socioeconómicos elaborados por la Dirección General de Pesca y Agricultura que en la provincia de Huelva por cada empleo directo en el sector pesquero cabe estimar que se genera otro indirecto.

Finalmente, es importante señalar que la actividad pesquera de Punta Umbría se ha visto directamente afectada por el paulatino incremento de las operaciones pesqueras en el puerto de Mazagón propiciado por las distintas resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura autorizando la descarga de productos frescos de la pesca en dicho puerto, aunque en enero de 2015 fueran restringidas las descargas de capturas de la flota de arrastre y chirra en Mazagón.



Vista del recinto pesquero desde el interior de la ría (2010)

Productos de la pesca fresca.

Durante el periodo 2004-2015 el volumen de pesca fresca desembarcado en la lonja de Punta Umbría se ha situado en una media anual de 6.250 Tn a la que corresponde un importe próximo a los 14,6 millones de euros, lo que implica 2,349 € por kg desembarcado.

En el ejercicio 2015 las capturas de pesca desembarcada experimentaron un ligero repunte respecto al año anterior, cifrado en en torno al 6%, situándose próximas a las 6.900 Tn. Aunque en cualquier caso, lejos de las cifras del año 2013 cuando se alcanzó el registro máximo de la serie histórica manejada desde el año 1995 en que Punta Umbría se integró en el sistema portuario autonómico superándose las 8.200 Tn. Se consolidan así las cifras de producción anuales superiores a las 6.000 Tn registradas a partir de 2011, lejos ya del mínimo del año 2008 cuando apenas se desembarcaron 4.700 Tn de pesca.

El importe de la pesca fresca desembarcada se situó en el año 2015 próximo a los 16 millones de euros, con un ligero retroceso respecto al ejercicio anterior, pero consolidando igualmente el incremento sostenido en el valor de la pesca registrado en los últimos años, cifrado en ritmo medio anual del 7,7% para el periodo 2010-2015.

El puerto de Punta Umbría se situó de este modo en el ejercicio 2015 en el segundo puesto del sistema portuario autonómico por volumen de descargas de pesca fresca, siendo únicamente superado por Isla Cristina, mientras que en términos de importe en primera venta de la pesca fresca desembarcada ocupa el cuarto lugar del sistema, tras las lonjas de Isla Cristina, Barbate y Bonanza.

Por lo que respecta a los datos provisionales del ejercicio 2016, las cifras acumuladas hasta el mes de noviembre ponían de manifiesto un descenso en torno al 20% en el volumen de capturas y del 16% en su importe respecto a los datos del año anterior.

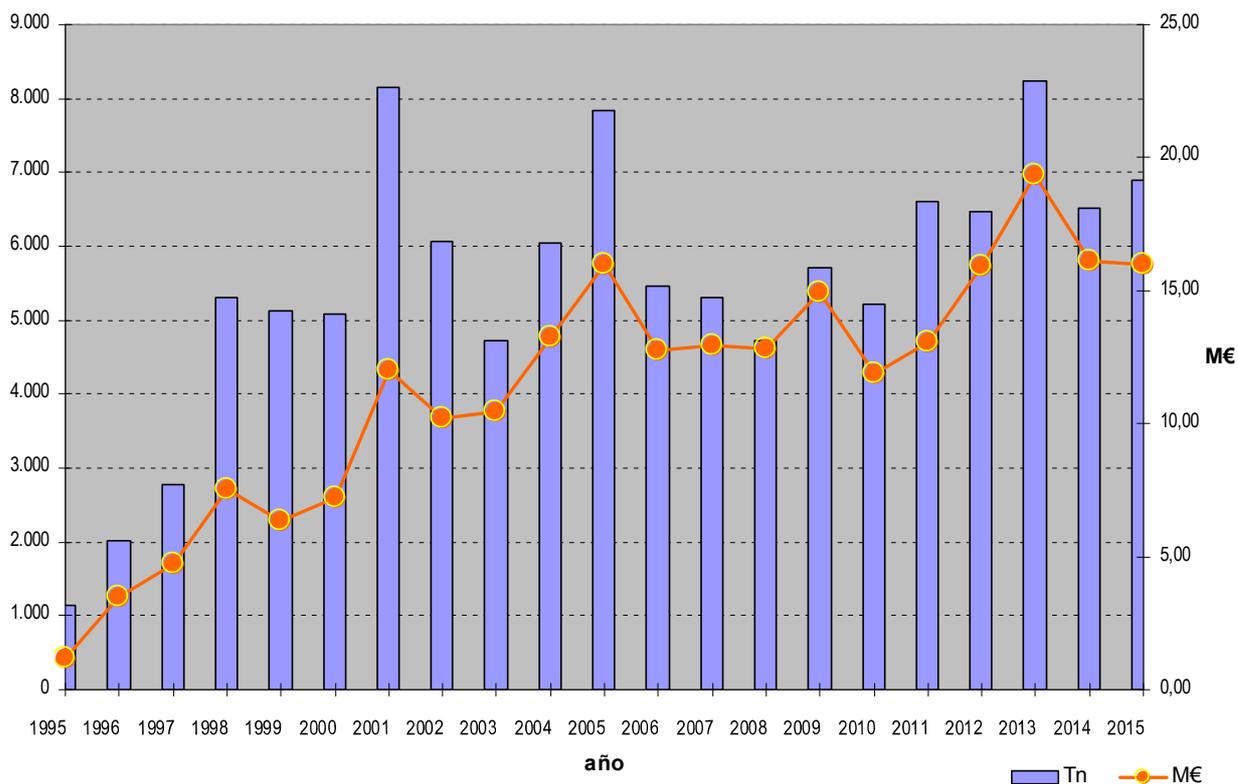
ACTIVIDAD PESQUERA. 1995-2015

AÑO	CRUSTACEOS			MOLUSCOS			PECES			TOTAL		
	Tn	M€	€/Kg	Tn	M€	€/Kg	Tn	M€	€/Kg	Tn	M€	€/Kg
1995	0,7	0,00	6,629	996,5	0,87	0,874	142,8	0,30	2,108	1.139,9	1,18	1,032
1996	5,8	0,01	1,992	1.356,8	1,64	1,208	660,0	1,81	2,748	2.022,6	3,46	1,713
1997	53,2	0,60	11,250	1.450,0	2,07	1,425	1.276,4	2,04	1,598	2.779,6	4,70	1,693
1998	56,4	0,54	9,544	2.539,5	3,50	1,376	2.713,2	3,48	1,281	5.309,1	7,51	1,415
1999	253,9	0,76	2,980	2.084,0	2,59	1,243	2.790,9	2,97	1,064	5.128,8	6,32	1,231
2000	74,7	0,66	8,881	2.519,2	3,92	1,557	2.477,6	2,63	1,063	5.071,5	7,22	1,424
2001	587,6	1,23	2,093	2.748,0	6,03	2,194	4.820,3	4,74	0,984	8.155,9	12,00	1,471
2002	113,0	0,84	7,410	1.607,1	4,70	2,922	4.344,4	4,65	1,069	6.064,4	10,18	1,678
2003	146,5	1,14	7,759	1.519,1	4,29	2,825	3.048,4	5,02	1,645	4.714,0	10,44	2,215
2004	84,2	0,78	9,269	1.731,5	5,27	3,046	4.224,0	7,20	1,705	6.039,8	13,26	2,195
2005	104,3	1,07	10,299	3.177,1	8,83	2,780	4.548,5	6,09	1,338	7.829,8	15,99	2,043
2006	93,6	0,94	10,040	2.703,1	7,77	2,873	2.661,2	4,02	1,512	5.457,9	12,73	2,332
2007	90,3	0,93	10,306	2.045,5	5,89	2,882	3.174,5	6,14	1,934	5.310,3	12,96	2,441
2008	81,3	0,92	11,304	1.850,8	6,04	3,261	2.788,2	5,88	2,107	4.720,3	12,83	2,718
2009	114,7	0,94	8,159	1.915,9	7,08	3,695	3.687,6	6,90	1,871	5.718,2	14,91	2,608
2010	65,6	0,78	11,905	1.215,9	4,55	3,745	3.938,9	6,54	1,661	5.220,4	11,88	2,276
2011	99,2	0,94	9,483	966,9	3,34	3,459	5.530,5	8,80	1,591	6.596,5	13,08	1,983
2012	77,3	0,74	9,538	2.491,0	7,18	2,884	3.897,1	8,00	2,054	6.465,4	15,93	2,463
2013	45,2	0,49	10,922	4.005,1	11,29	2,818	4.179,7	7,56	1,810	8.229,9	19,34	2,350
2014	39,1	0,47	12,130	2.753,3	7,84	2,865	3.747,3	7,79	2,078	6.521,7	16,10	2,468
2015	35,7	0,53	14,990	3.143,0	10,07	3,203	3.716,1	5,36	1,442	6.894,7	15,96	2,315

Datos: Agencia Pública de Puertos de Andalucía

Las principales especies descargadas en la lonja de Punta Umbría son la chirla, el boquerón y la sardina que en el ejercicio 2015 significaron más del 80% del importe económico global de la pesca fresca desembarcada. La chirla fue vendida a un precio medio de casi 3 €/kg, desembarcándose algo más de 2.000 Tn, mientras que el boquerón situó su precio medio en 1,7 €/kg pasando por lonja más de 1.500 Tn. Destaca por tanto la importancia de las capturas de las flotas de dragas hidráulicas y cerco, de tal modo que Punta Umbría constituyó en 2015 el primer mercado a nivel regional en subasta de chirla y el tercero en boquerón.

EVOLUCIÓN de la ACTIVIDAD PESQUERA. 1995-2015



• Tráfico marítimo comercial

Hasta el año 2004 se realizaba descarga de pesca congelada que procedía del caladero de Marruecos, pero una vez finalizado el acuerdo pesquero cesó dicha actividad, por lo que únicamente se lleva a cabo el tráfico marítimo de pasajeros correspondiente a la línea Huelva-Punta Umbría, con un movimiento en torno a los 10.000 pasajeros anuales, y una larga tradición como conexión con la capital onubense.

Los datos provisionales del año 2016 sitúan la cifra acumulada de viajeros hasta el mes de noviembre por encima de los 14.000, correspondiendo algo más de 10.000 a la línea Huelva-Punta Umbría y el resto a otras travesías turísticas y de recreo.



Vista del Muelle de las Canoas (2011)



Muelle de las Canoas, capitánía e instalaciones náutico-recreativas gestionadas por la Agencia. (2010)

● **Actividad náutico-recreativa**

En la ría de Punta Umbría se localizan tres instalaciones náutico-recreativas que significan una oferta próxima al millar de puestos de atraque destinada, fundamentalmente, a embarcaciones de pequeño y mediano porte, correspondiendo más del 60% de los atraques a embarcaciones de eslora inferior a 10 m.

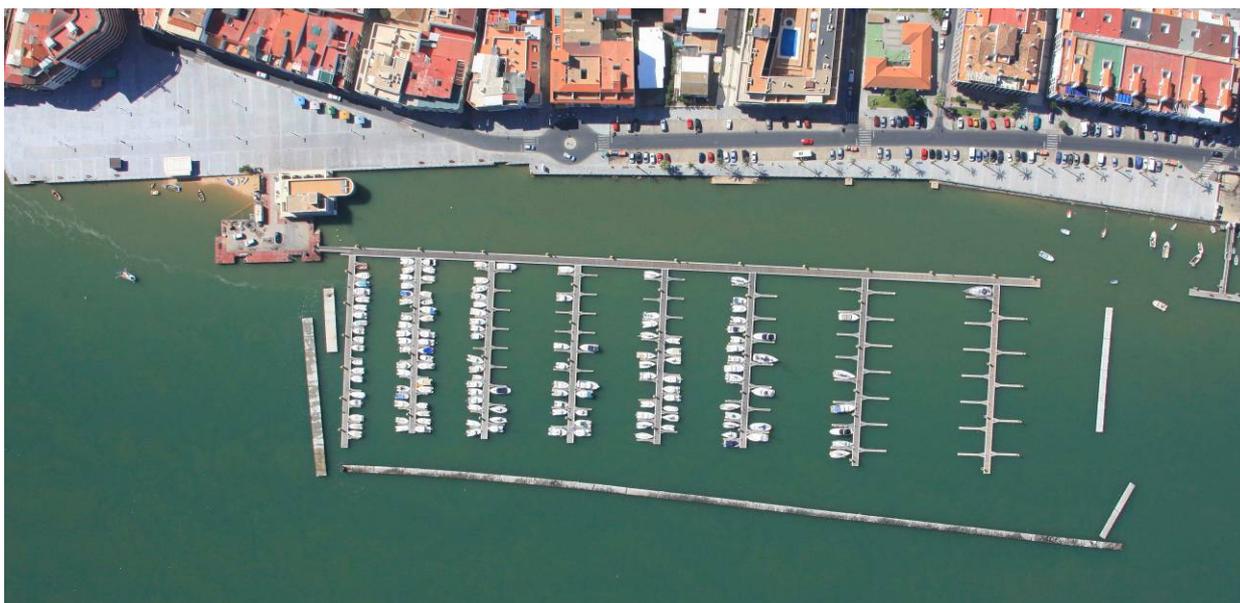
A lo largo de la última década, la oferta náutico-recreativa ha experimentado un gran desarrollo pasando de contar con tan solo 71 puestos de atraque en 2001 en las instalaciones del C.N y de Tenis de Punta Umbría situadas al sur de la ría, a los 998 puestos de atraque actuales correspondientes a tres recintos repartidos a lo largo del frente portuario.

Las instalaciones que gestiona directamente la Agencia fueron puestas en servicio en 2002 y se disponen a partir del muelle de las canoas integrándose plenamente en la zona sur de la fachada marítimo-fluvial de la ciudad por lo que la plataforma terrestre asociada, de unos 380 m² de extensión, únicamente puede dar cabida al edificio de oficinas y servicios, compartiendo el resto de infraestructuras con el tráfico marítimo de pasajeros que se desarrolla en el muelle.



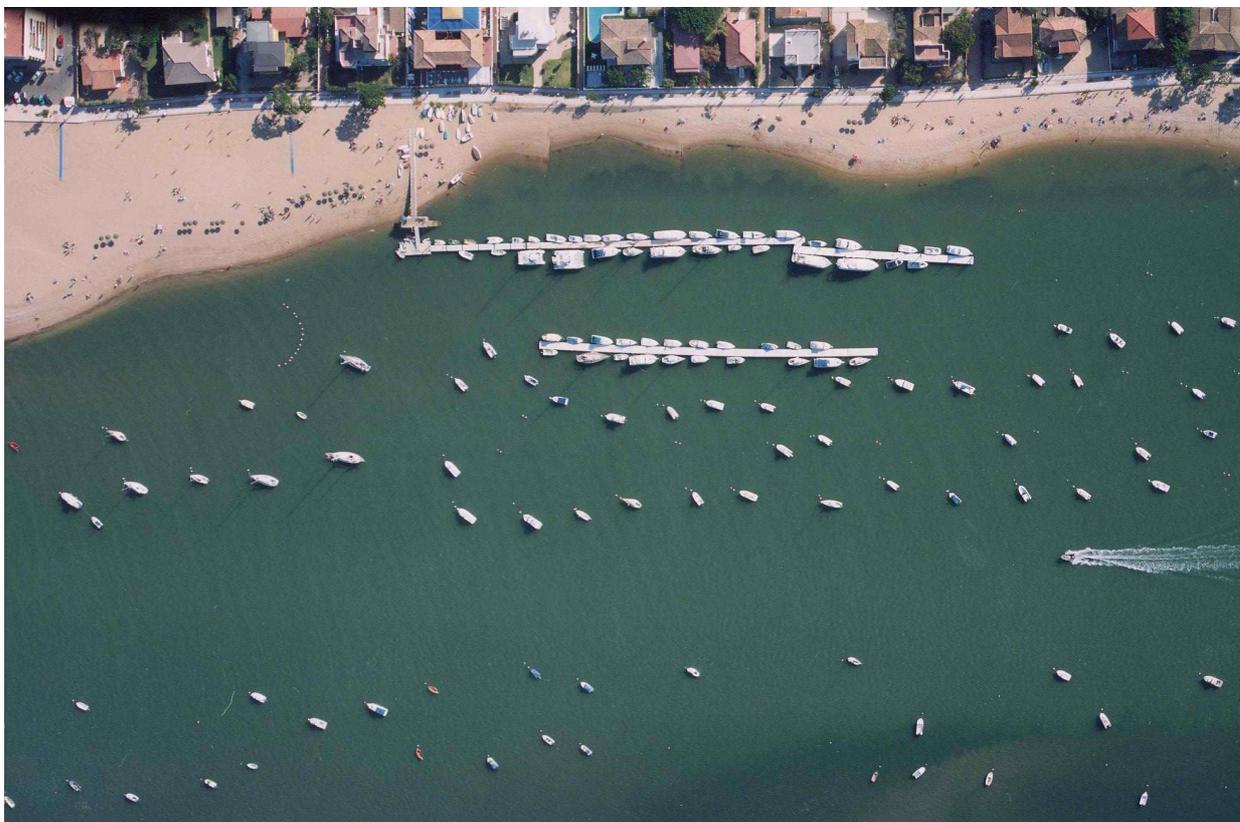
Pantalanes gestionados por la Agencia y edificio de capitánía (2012)

En 2009 se acometieron actuaciones de mejora del abrigo y ampliación de capacidad hasta alcanzar los 267 puestos de atraque actuales para esloras comprendidas entre 6 y 15 m.



Instalaciones náutico-recreativas gestionados por la Agencia (2010)

Las instalaciones del C.N y de Tenis de Punta Umbría se sitúan en el extremo sur del frente portuario de la ciudad, en la calle Almirante Pérez de Guzmán, constituyendo la primera infraestructura para la flota de recreo que se implantó en la ría de Punta Umbría. Tras la última ampliación acometida en el año 2009, se ha alcanzado una capacidad de 260 puestos de atraque para embarcaciones entre 5 y 23 m de eslora, sobre una extensión total próxima a las 50.000 m² de agua.



C.N y de Tenis de Punta Umbría (2001)

Las instalaciones en tierra del C.N y de Tenis de Punta Umbría se sitúan fuera del dominio público, y plenamente integradas en la trama urbana, de tal modo que únicamente el acceso terrestre a los pantalanes se realiza a través del dominio portuario.



Atraques del Club Marítimo y de Tenis de Punta Umbría frente al Paseo del Almirante Pérez de Guzmán (2012)

VISTA AÉREA del TRAMO FINAL de la RÍA



Muelle pesquero e instalaciones náutico-recreativas (2010)

Por su parte, las instalaciones del C.D.N de Punta Umbría se localizan en el extremo norte del frente portuario, en la zona conocida como *La Peguera*, donde se implantó en 2003 un primer peine de pantalanes con capacidad para 154 embarcaciones que ha ido siendo ampliado hasta alcanzar en la actualidad una oferta de 471 puestos de atraque para embarcaciones entre 4 y

14 m sobre una extensión de agua ligeramente superior a los 56.000 m².



La zona de La Peguera antes de la implantación de los pantalanes (2001)

En la zona de *La Peguera* se localiza igualmente una escuela de vela, fuera del dominio público marítimo-terrestre, así como pantalán flotante para la salida de piraguas y canoas y rampa para la botadura de embarcaciones ligeras, no encontrándose dichas instalaciones amparadas por títulos, siendo utilizada la playa para el desarrollo de actividades náutico-recreativas.



Atraques y oficina del C.D.N de Punta Umbría (2012)



Usuarios de la Escuela de Vela (2012)



Rampa sin armar localizada en el entorno de La Peguera (2012)

En la tabla adjunta se presenta la oferta global de puestos de atraque en la ría de Punta Umbría, próxima a las 1.000 unidades.

OFERTA NÁUTICO-RECREATIVA en la RÍA de PUNTA UMBRÍA

INSTALACIÓN	APPA	C.D.N PUNTA UMBRÍA	C.N y de TENIS de PUNTA UMBRÍA	TOTAL
TRAMO ESLORA [m]	Ud.	Ud.	Ud.	Ud.
hasta 5		22	34	56
6	89	257	30	376
8	108	49	70	227
10	31	66	35	132
12	28	77	44	149
15	11		36	47
18			4	4
mayor 19			7	7
TOTAL	267	471	260	998
AGUA NETA [m ²]	6.500	12.780	12.000	31.280
ESLORA MEDIA	8,27	7,91	10,14	8,59

Los puertos deportivos más próximos a Punta Umbría son Mazagón hacia levante, y los de la Ría del Piedras y Ría del Carreras, hacia poniente, así como las instalaciones del C.M Huelva, en la ría del Odiel donde se ofertan 470 puestos de atraque.

● *Instalaciones para la reparación de embarcaciones*

En el extremo norte del casco urbano se localizan instalaciones industriales dedicadas a la construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones, en las naves dispuestas en torno al Pasaje de los Varaderos, que se ubican en su práctica totalidad fuera del dominio público. La infraestructura para botadura y puesta en seco de embarcaciones, constituida fundamentalmente por rampas armadas, si se sitúa, lógicamente, en el dominio portuario.



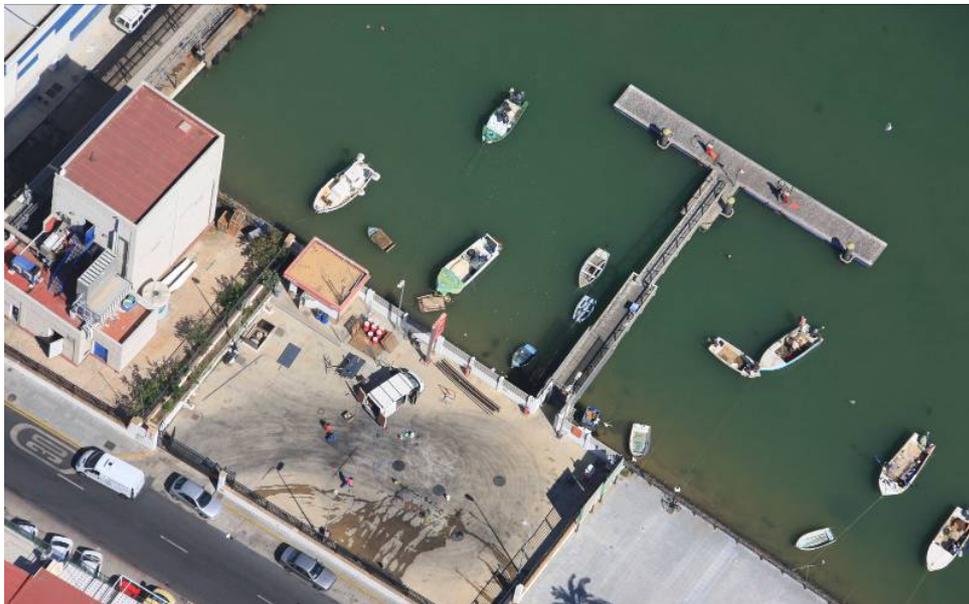
Traseras de las naves localizadas en el Pasaje de los Varaderos (2012)



La zona de varaderos antes de la implantación de instalaciones náutico-recreativas (2001)

- **Suministro de combustible**

El suministro de combustible se realiza a partir del pantalán situado al sur del muelle pesquero, donde se avitualla la flota pesquera y recreativa. En el ejercicio 2015 se sirvieron cerca de 5,4 millones de litros de gasoil B, 48.700 de gasoil A, y un volumen próximo a los 99.000 litros de gasolina.



Pantalán de suministro de combustible y fábrica de hielo (2010)

- **Usos en la lámina de agua**

La Ría de Punta Umbría, por su condición de refugio natural, registra la estancia habitual de un gran número de embarcaciones constituyendo el fondeo, tanto en zona de servicio portuario como fuera de ésta, una opción muy extendida que complementa la oferta de instalaciones portuarias en pantalanes recreativos y muelle pesquero.



Vista del interior de la ría (2010)

Del análisis de la serie histórica de fotografías aéreas se desprende una tendencia a la disminución de fondeos, pasando de las aproximadamente 500 embarcaciones que se detectaban en el verano de 2001 con una ocupación del orden de 400.000 m² de lámina de agua, a las cerca de 370 que pone de manifiesto la ortofoto de julio de 2011 en la que la extensión de los fondeos se sitúa en torno a los 230.000 m².

ZONAS de FONDEO. VERANO 2001



ZONAS de FONDEO. VERANO 2011



La reducción del número de fondeos se considera consecuencia, en primer lugar, de la puesta en servicio de nuevas instalaciones náutico-recreativas que han permitido alojar las embarcaciones recreativas en pantalanés.

En cualquier caso, en la actualidad un gran número de embarcaciones de pequeño porte que no cabe identificar plenamente con usos náutico-recreativos, ni tampoco asignar a la flota pesquera profesional, se encuentran fondeadas o varadas en la ría de Punta Umbría de modo no ordenado.

● **Asignación actual de usos**

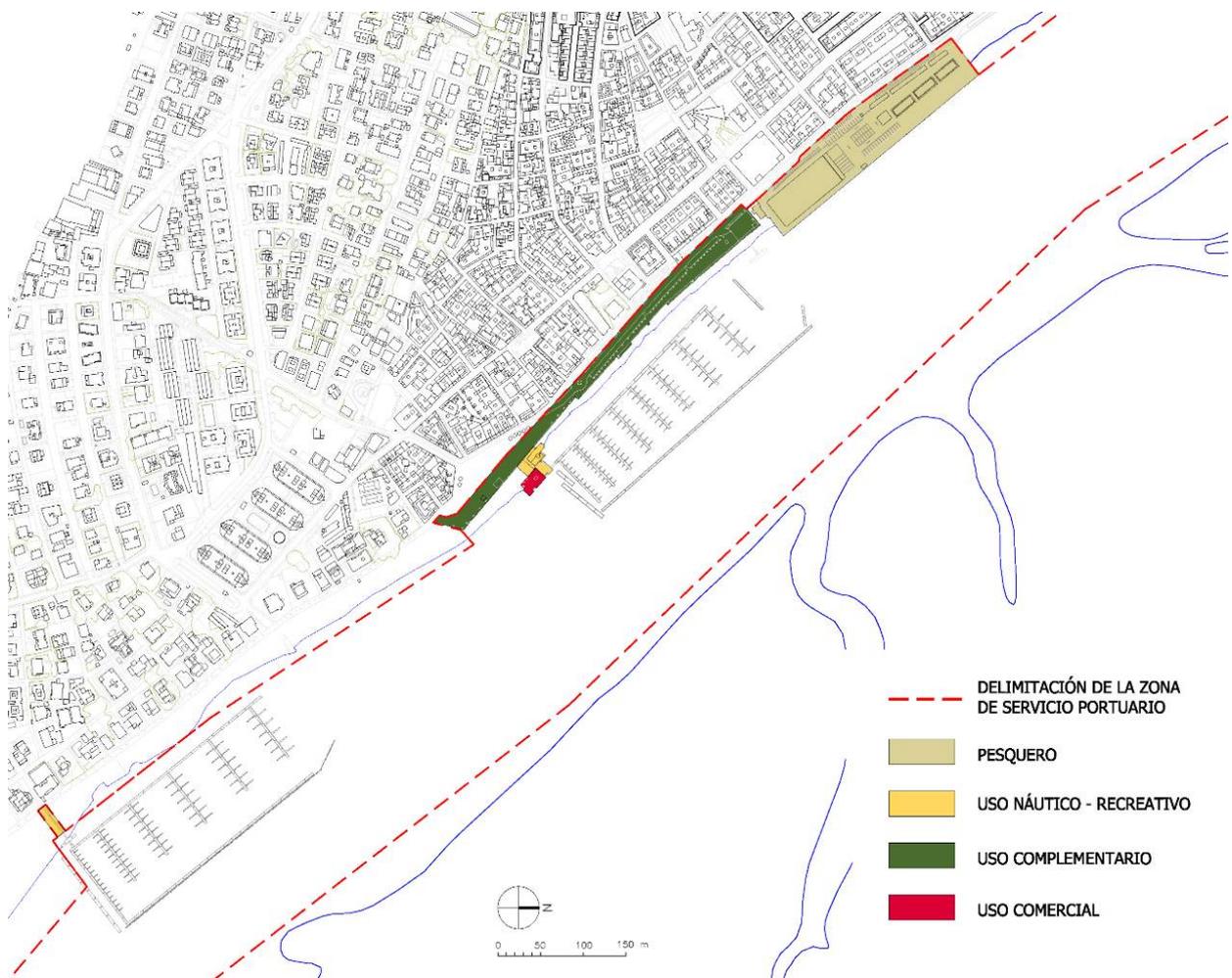
En la actualidad, la zona de servicio del puerto de Punta Umbría se extiende sobre cerca de 169 Ha, de las que tan sólo 38.100 m² corresponden a superficies terrestres operativas, constituyendo el grueso del dominio portuario la lámina de agua de los 3 Km de frente portuario de la ría y de los canales de acceso desde el exterior, que se adentra del orden de 0,6 millas náutica en mar abierto, y desde la ría de Huelva, a través del Canal del Burro, con un desarrollo de cerca de 1,5 millas náuticas.

La especialización según usos de los recintos terrestres del puerto responde a los siguientes esquemas:

SUPERFICIES TERRESTRES. USOS PORTUARIOS ACTUALES

USO	SUPERFICIE [m ²]	%
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	9.102	23,9
ACTIVIDAD PESQUERA	17.010	44,6
ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA	11.553	30,3
ACTIVIDAD COMERCIAL	438	1,2
TOTAL	38.103	100,0

USOS PORTUARIOS ACTUALES



Zona Sureste: Muelle pesquero e instalaciones náutico-recreativas



USO NÁUTICO - RECREATIVO
 VARADERO
 DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIO

Zona Norte: Varaderos e instalaciones náuticas del C.D.N de Punta Umbría en La Peguera

● **Ocupación del dominio público portuario.**

Las características principales de las ocupaciones del dominio público portuario que actualmente se encuentran otorgadas se detallan en los cuadros adjuntos:

CONCESIONES

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN
BAR-CAFETERIA	HDROS.LEONARDO VILAPLANA C.B	23/01/1964	22/01/2063
INSTALACIÓN DEPORTIVA	REAL CLUB MARITIMO y TENIS de PUNTA UMBRÍA	20/11/2007	19/11/2027
INSTALACIÓN DEPORTIVA	CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA	03/06/2008	02/06/2028
SUMINISTRO de COMBUSTIBLE	CEPSA COMERCIAL de PETROLEOS S.A.U.	23/05/2000	22/05/2020
FÁBRICA de HIELO	HIELOS FORTES, S.L.	07/04/2005	06/04/2017
LONJA, CÁMARAS Y CENTRO EXPEDICIÓN de MOLUSCOS	COFRADÍA de PESCADORES SANTO CRISTO del MAR	04/09/2013	03/09/2023

AUTORIZACIONES

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN
TERRAZA ANEXA	HDROS.LEONARDO VILAPLANA CB	09/02/2016	31/10/2018
RAMPAS DE VARADA	CONSTRUCCIONES ARTESANALES Y VARADEROS DE PTA UMBRÍA, S.L.	03/03/2016	30/06/2018
RAMPAS DE VARADA	VARADEROS PALMA	16/03/2016	30/06/2018

Se encuentran en tramitación distintas solicitudes para el otorgamiento de títulos habilitantes para la ocupación de rampas de varada, y para la fábrica de hielo.

5. *Diagnóstico*

Como conclusión del análisis de la situación actual realizado pueden destacarse a modo de diagnóstico las siguientes incidencias en la actividad portuaria que la ordenación a desarrollar por el Plan de Usos deberá resolver:

- *Acceso Marítimo.*

La barra formada por el encuentro de la corriente litoral con la desembocadura de la ría implica dragados periódicos de importancia que requieren notable esfuerzo económico.

- *Estancia de la flota.*

Se detecta una excesiva proliferación de fondeos no suficientemente ordenados, con las consecuentes afecciones ambientales tanto sobre los fondos marinos como sobre la ribera izquierda de la ría, constituyendo además toda la lámina de agua espacio de interés ambiental protegido mediante Paraje Natural.

Esta situación genera además inseguridad en la propia navegación por invasión del canal, y responde, en parte, a intrusismo de embarcaciones ajenas a la flota profesional en las actividades pesqueras extractivas.

Tanto las embarcaciones fondeadas como aquellas varadas en playa significan, en ocasiones, una excesiva presión sobre zonas del dominio público marítimo-terrestre que deben constituir el soporte del uso común general de la costa y no de actividades portuarias.

- *Operaciones portuarias e integración urbana.*

Los suelos disponibles para los usos propios portuarios son muy escasos. Resultando esta carencia especialmente limitante en el caso de las actividades náutico-recreativas.

De este modo, gran parte de los espacios terrestres que conforman actualmente el dominio portuario constituyen soporte de viario rodado y zonas de paseo de ribera donde se desarrollan actividades de claro perfil urbano ajenas a las operaciones portuarias, no disponiéndose de un modelo de ordenación y gestión que permita el adecuado desarrollo de éstas propiciando una efectiva integración entre el puerto y la ciudad.

- *Protección del dominio público marítimo-terrestre.*

La ocupación por embarcaciones varadas y pertrechos pesqueros de playas que no forman parte del dominio portuario perturba el uso común general del dominio público marítimo-terrestre, constituyendo una extensión excesiva de las servidumbres de la actividad portuaria sobre la ribera marítimo-fluvial.

Igualmente, se detectan ocupaciones indebidas del dominio público marítimo-terrestre asociadas a instalaciones náutico-recreativas que limitan el acceso general a la franja marítimo-fluvial.

- *Astilleros y áreas técnicas.*

La zona de varaderos constituye un tejido industrial de gran importancia socioeconómica y carácter estratégico para la actividad portuaria que se enfrenta a una fuerte presión urbana e indeterminación en la delimitación efectiva de los límites del dominio público y sus servidumbres.

6. Relación con el entorno urbano

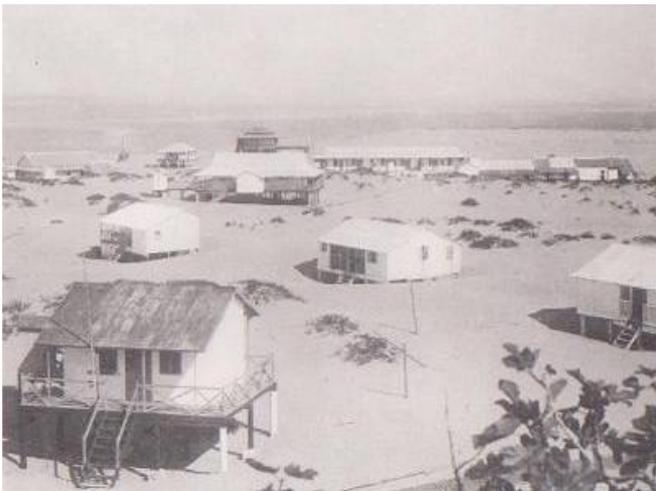
● Reseña histórica.

Las primeras referencias escritas relativas a asentamientos en Punta Umbría corresponden al siglo XIII, aunque el yacimiento arqueológico de *El Eucaliptal* ha dejado constancia de la presencia de abundantes vestigios que se remontan a la época romana. A este periodo corresponden los restos de un poblado salazonero junto con su necrópolis.

La inseguridad de las costas ante los ataques berberiscos aleja la población del litoral, a pesar de la riqueza aportada por la actividad pesquera, hasta que en el siglo XVI el Cabildo de Huelva ordena construir una torre almenara para avisar de los ataques de los piratas. A partir de ese momento se consolida una importante población marinera en el entorno de dicha torre que fue terminada de construir en 1614.



Torre Almenara



Edificios de la *Río Tinto Limited Company*

La ciudad moderna tendrá su origen en la construcción en el primer tercio del siglo XIX de un cuartel del cuerpo de carabineros, encargado de la vigilancia de las costas.

A finales del siglo XIX, la *Río Tinto Limited Company*, implantada en Huelva para explotar los ricos yacimientos piríficos, solicita concesión para la construcción de un hospital donde recuperar a sus empleados de los efectos nocivos de las minas.

Este primer edificio encontrará continuidad en un importante asentamiento de viviendas coloniales edificadas sobre altos pilotes, con el objeto de dejar pasar la arena y las dunas, y dotadas de con fachada porticada que pasarán a configurar una de las imágenes más características de la ciudad.



Edificios de la *Río Tinto Limited Company*



Casa Museo de los Ingleses, inspirada en el modelo constructivo implantado a principios del siglo XX.

Esta tipología constructiva, conocida popularmente como “*casas de los ingleses*”, pasará a ser adoptada por los nuevos veraneantes y constituye uno de los legados fundamentales de la presencia británica en Punta Umbría.

A lo largo del siglo XX el enclave adquiere un importante renombre como balneario, propiciando que la aristocracia andaluza de la época levante en Punta Umbría sus residencias de verano.

En 1959 es reconocida como villa, siendo constituido en el año 1963 su primer ayuntamiento.



Punta Umbría en la década de los sesenta del siglo XX



El aumento de la actividad hace necesaria la consolidación de un transporte fluvial permanente entre Huelva y Punta Umbría que permanecerá como única vía de acceso hasta la construcción de la carretera en 1964, atracando las embarcaciones en el embarcadero que pasará a ser conocido como “*muelle de las canoas*”.

Las bondades del clima y un entorno natural privilegiado, con tres espacios naturales protegidos: Laguna del Portil, Los Enebrales y las Marismas del Odiel, en las proximidades, han propiciado en las últimas décadas el desarrollo de Punta Umbría como localidad ligada al turismo y esparcimiento, con una población estable de 15.000 habitantes que puede llegar a alcanzar los 200.000 en verano.



Muelle de las Canoas a finales de los años sesenta

● **Perspectivas de futuro.**

Punta Umbría ha experimentado por tanto un rápido crecimiento poblacional que ha presionado sobre el crecimiento urbano y el mercado de trabajo, fundamentándose la actividad económica del municipio a lo largo de las dos últimas décadas en la pesca y la construcción, sector sobre el que recae el turismo de segunda residencia afincado en el municipio. Al enfrentarse ambas áreas de actividad económica a fuertes incertidumbres para el futuro, el planeamiento general urbanístico en elaboración plantea la necesidad de un cambio en el modelo productivo cuestionado lo que denomina "*veraneo familiar*" y que considera se ha venido confundiendo con la actividad turística, ya que su efecto dinamizador sobre la economía local es muy reducido, limitándose únicamente a la actividad constructora de carácter puntual y que resulta insostenible, especialmente en municipio como Punta Umbría con reducida dimensión territorial, escasez de suelo y grandes valores medioambientales. En consecuencia, en el futuro se considera que la actividad turística deberá superar las debilidades del modelo de segunda residencia incorporando una oferta turística estructurada y de calidad, basada en alojamientos hoteleros y equipamientos servicios especializados, superando la estacionalidad y reduciendo las cargas sobre el territorio.

7. Ordenación Territorial y Urbanística

La ordenación portuaria debe desarrollarse de acuerdo con las determinaciones del modelo territorial, y atendiendo igualmente a las previsiones del planeamiento urbanístico general del municipio de Punta Umbría.

Ordenación Territorial

▪ **Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Huelva**

El Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la provincia de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 7 de julio de 1986, publicada en BOJA de 1 de agosto del mismo año.

Los objetivos generales de esta figura de planeamiento pueden resumirse en:

- Elaboración de una normativa urbanística de ámbito provincial.
- Formación de un catálogo de espacios y bienes protegidos de la provincia.
- Incluir la política urbanística en relación con el medio físico y en el contexto de la política territorial global.

Aunque en virtud de la aprobación del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva en junio de 2006 quedaron derogadas las determinaciones que, respecto a dicho ámbito, vienen contenidas en el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Huelva, dicho documento constituye una referencia de gran interés.

▪ **Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva**

Mediante Decreto 130/2006, de 27 de junio, se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva y se crea su Comisión de Seguimiento.

El ámbito territorial del Plan comprende los términos municipales de Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe, Punta Umbría, San Silvestre de Guzmán y Villablanca, constituyendo el instrumento de planeamiento supramunicipal que da respuesta a las previsiones de la ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo además con la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Plan tiene como finalidad, en el marco de los principios de desarrollo sostenible, la ordenación de los usos y actividades del Litoral Occidental de Huelva para optimizar los recursos territoriales y mejorar las condiciones de bienestar y calidad de vida de los habitantes del ámbito.

Entre las determinaciones del Plan con incidencia directa en la función portuaria cabe destacar las siguientes:

- Normativa relativa a las instalaciones portuarias pesqueras y náutico recreativas

Capítulo Cuarto. Usos Náutico-Deportivos.

- *Artículo 67. Objetivos. (N)*

Son objetivos del Plan en relación con las infraestructuras náutico-deportivas las siguientes:

- a) Fomentar y facilitar el uso náutico-deportivo en condiciones de respeto e integración en el medio natural.
- b) Determinar las condiciones de ordenación para el desarrollo de las infraestructuras náutico-deportivas.

- *Artículo 68. Usos Náutico-Deportivo (D y R)*
 1. A fin de facilitar los recorridos náuticos en los caños navegables de las marismas se propiciará el establecimiento de instalaciones ligeras para el atraque de embarcaciones, siempre de acuerdo con la normativa ambiental de aplicación. (D)
 2. Se recomienda la ubicación de embarcaderos en los lugares que se indican en el plano de Articulación Territorial; en todo caso, la concreción de su localización deberá establecerse por la Administración competente. ®

- *Artículo 69. Instalaciones portuarias y náutico-deportivas. (D)*
 1. No se permitirá la construcción de puertos en la línea de costa de mar abierto batida por el oleaje. (D)
 2. No se permitirán nuevas dársenas recreativas salvo en el Estero de la Sardina- Arroyo de Pedraza, la Gola de la Punta del Caimán y El Rompido, y siempre que no afecten a la dinámica marítimo-fluvial y garanticen la hidrodinámica del conjunto, favorezcan la regeneración y adecuación recreativa del dominio público marítimo-terrestre y su zona de servidumbre, se asegure la compatibilidad ambiental y urbanística y se minimice la afección a la configuración y morfología del borde costero. En cualquier caso deberán obtener el título habilitante exigido por la Ley de Costas. (D)
 3. Se potenciará el incremento de la capacidad de atraque y los usos náuticos recreativos de acuerdo con la normativa y planificación sectorial. (D)
 4. El incremento de la capacidad de atraque del puerto de Isla Canela y del puerto deportivo de Isla Cristina se efectuará mediante la ampliación de la zona de servicio portuario, siempre que sea ambientalmente compatible. (D)

- *Artículo 70. Ordenación de fondeaderos, embarcaderos e instalaciones ligeras de atraque en las rías del Guadiana, Carreras, Piedras y Punta Umbría. (D)*
 1. Los embarcaderos e instalaciones ligeras destinadas al atraque de la flota recreativa se emplazarán en las rías del Guadiana, Carreras, Piedras y Punta Umbría y estarán constituidas, preferentemente, por elementos flotantes que no afecten a la dinámica de las corrientes y al transporte sedimentario.
 2. El fondeo de embarcaciones de recreo y deportivas sólo podrá realizarse en las zonas delimitadas para ello y debidamente balizadas, y en condiciones de compatibilidad con la seguridad en la navegación y estancia de las embarcaciones alojadas en infraestructuras de atraque.

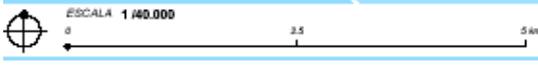
- *Artículo 71. Dragado y balizamiento de las canales de las rías del Guadiana, Carreras, Piedras y Punta Umbría. (R)*
 1. Se recomienda el dragado y balizamiento, por la Administración competente, de las canales de las rías del Guadiana, Carreras, Piedras, y Punta Umbría.
 2. Las condiciones de los dragados serán realizadas con la menor incidencia ambiental y alteración de la dinámica litoral, y los áridos dragados, previa caracterización por el organismo competente, recibirán el tratamiento adecuado, poniéndose, en su caso, aquéllos que sean aptos a disposición de la deriva litoral a levante de las zonas dragadas.



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL LITORAL OCCIDENTAL DE HUELVA

JUNIO, 2008

**PLANO DE PROPUESTAS
ARTICULACIÓN TERRITORIAL**



- Ámbito
- Término municipal
- Suelo urbanizable
- Red principal
- Red secundaria
- Cartera, núcleo principal
- F.F.C.C.
- Carriñales
- Canales de agua
- Canalización
- Enteales, bañis, lagunas
- Enteales programats
- Malleras

Sistema de comunicaciones y transportes

Red viaria

- Conexión Exterior
- Conexión Interior
- Red principal de carreteras
- Estacione de plataformas
- Acceso al Moral
- Instalaciones de transporte público de viajeros
- Infraestructura de servicios del transporte existente (C.T.B.)
- Puentes
- Embarcaderos e instalaciones ligeras
- Abonos de áreas recreativas
- Conexión Exterior propuesta
- Conexión Interior propuesta
- Estacione de plataformas
- Acceso al Moral
- Instalaciones de transporte público de viajeros
- Infraestructura de servicios del transporte existente (C.T.B.)
- Puentes
- Embarcaderos e instalaciones ligeras
- Abonos de áreas recreativas

Red de espacios libres de carácter supramunicipal

- Playas
- Urbanas
- De baja densidad
- Líneas
- Espacios libres vinculados al Moral
- Espacios libres del interior
- Adecuaciones recreativas
- Existentes
- Propuestas
- Itinerarios recreativos
- Itinerarios recreativos en vía pecuaria
- Paseos fluviales
- Paseos marítimos

El plano que recoge las propuestas del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva, refleja las instalaciones portuarias actuales, así como la previsión de un embarcadero e instalaciones ligeras al norte de la ría, en el Canal de las Madres.



Paisaje

Unidades de paisaje

-  Dehesas del Andevalo
-  Matorrales y eucaliptales del Andevalo
-  Pinares
-  Naranjales
-  Vertientes del Río Guadiana
-  Regadíos de cultivos no arbóreos
-  Marismas y barras arenosas
-  Ruedo de San Silvestre
-  Cabezos y puntos geomorfológicos de interés ambiental

Riesgos

-  Protección de cuencas erosivas
-  Barrancos de Lepe
-  Zonas cautelares por riesgos de inundación
-  Playas regresivas

Afecciones

-  Zona de producción de invertebrados marinos
-  Zona de protección y producción de invertebrados marinos
-  Zona de cría y engorde
-  Arrecifes artificiales

Patrimonio Cultural

-  Elementos de interés territorial

▪ **Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía**

El Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía fue formulado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2013, encontrándose actualmente en tramitación.

Las protecciones territoriales propuestas por el Plan no tienen incidencia directa en la ordenación portuaria.



PLAN DE PROTECCIÓN DEL CORREDOR LITORAL DE ANDALUCÍA

PLANO DE ORDENACIÓN
 ESCALA 1:30.000
 Julio 2013

008

Ordenación Urbanística

▪ **Planeamiento Urbanístico General**

El planeamiento urbanístico general vigente está constituido por la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias aprobada con fecha 15 de abril de 2009 y publicada en BOP 146, de 30 de julio de 2009.

El planeamiento se encuentra en la actualidad en proceso de revisión, tras la aprobación inicial por el ayuntamiento en junio de 2010 del correspondiente documento, publicada en BOP número 115, de 17 de junio de 2010.

Cabe señalar que la descripción de algunas de las instalaciones portuarias que se realiza en el documento de información y diagnóstico, elaborado en 2009, no se corresponden con la situación actual, una vez completadas inversiones de notable importancia por un importe superior a los ocho millones de euros en nuevos edificios e instalaciones para la actividad pesquera, incluyendo la mejora de las condiciones de atraque y un nuevo edificio destinado a la comercialización de la pesca. Del mismo modo, ha sido recientemente ampliada la capacidad de las instalaciones náutico-recreativas, sin que estas actuaciones se recogieran todavía en el citado documento.

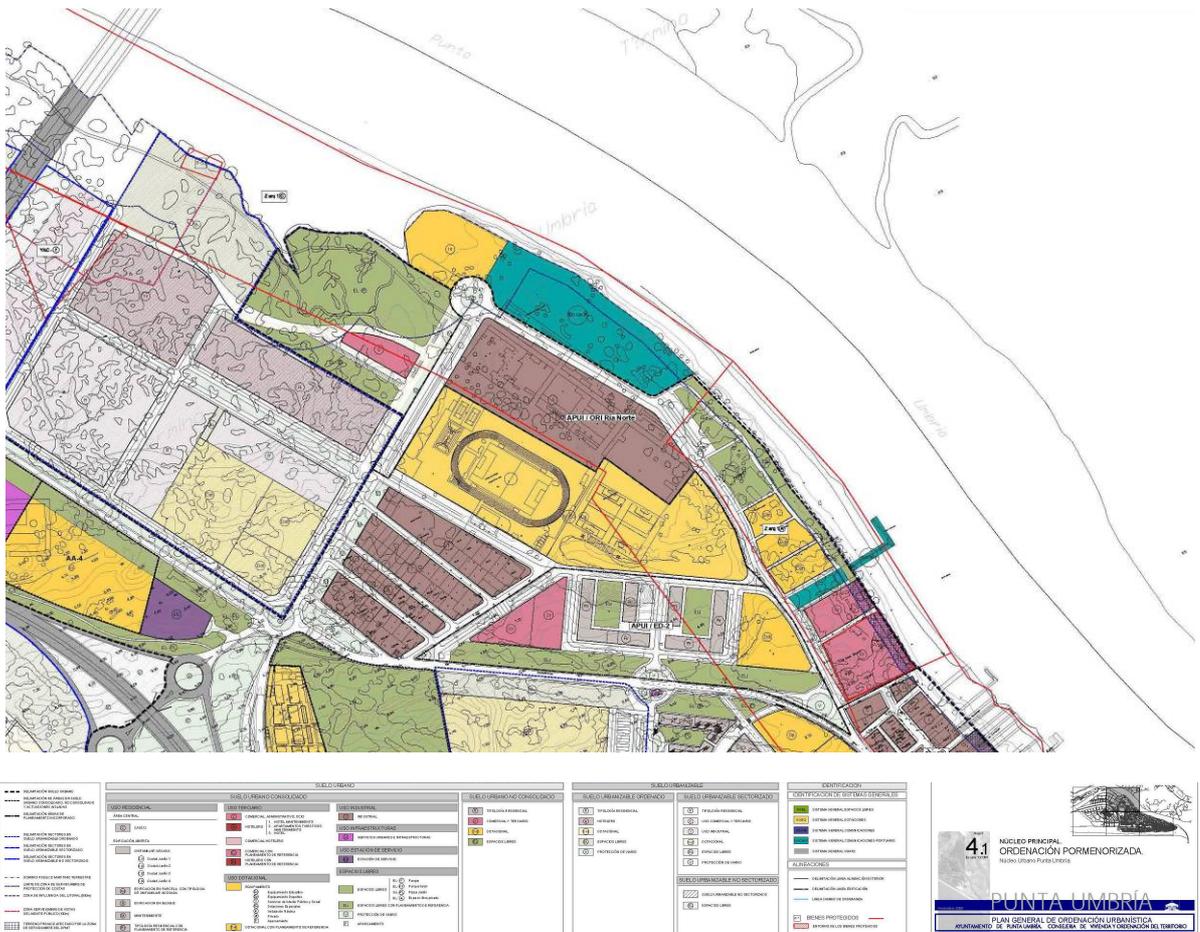
Entre las previsiones del nuevo Plan General se encuentra el traslado del puerto pesquero desde su actual emplazamiento en el Muelle de Las Cofradías a la zona de La Peguera, en



el extremo norte del núcleo urbano, estableciendo una reserva de suelos de 30.000 m², con la consecuente pérdida de categoría de Sistema General de los suelos situados en el Muelle de Las Canoas. La justificación del traslado recogida en el Plan es la siguiente:

“El Plan propone el traslado de la instalación pesquera al oeste SGCMP1, aguas arriba de la ría en la zona de la Peguera. El traslado de la instalación se justifica en las dificultades de acceso por tierra a la instalación y la interferencia entre la actividad portuaria y actividad urbana.

El paseo de la ría pasa por ser uno de los mejores espacios públicos de Punta Umbría articulando ciudad y paisaje natural. La instalación pesquera interrumpe el espacio urbano y genera una fuerte presión sobre la residencia que se levanta a su espalda, sobre el tráfico y la accesibilidad de la zona. En consecuencia se propone su traslado a otra localización con mejores condiciones de accesibilidad terrestre y menor presión sobre áreas residenciales y de alto valor cívico.”



El documento fue informado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en noviembre de 2010, poniéndose de manifiesto que la decisión del traslado de las instalaciones pesqueras no corresponde al planeamiento general, sino al planeamiento sectorial portuario, y que en el Avance del Plan de Usos remitido a la Consejería de Medio Ambiente en julio 2010, iniciando el procedimiento de elaboración del planeamiento portuario, se desestima el traslado de las instalaciones pesqueras.

8. **Protección Arqueológica**

Mediante orden de 10 de septiembre de 2004, publicada en BOJA n.º 198 de 8 de octubre de 2004, se resolvió inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz como Zona Arqueológica, con carácter específico, el yacimiento denominado *El Eucaliptal*, en Punta Umbría (Huelva).

En consecuencia, según lo dispuesto en el artículo 29.1 de la ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el Plan de Usos recoge la identificación de la Zona Arqueológica, y establece una ordenación compatible con la protección de sus valores y su disfrute colectivo.

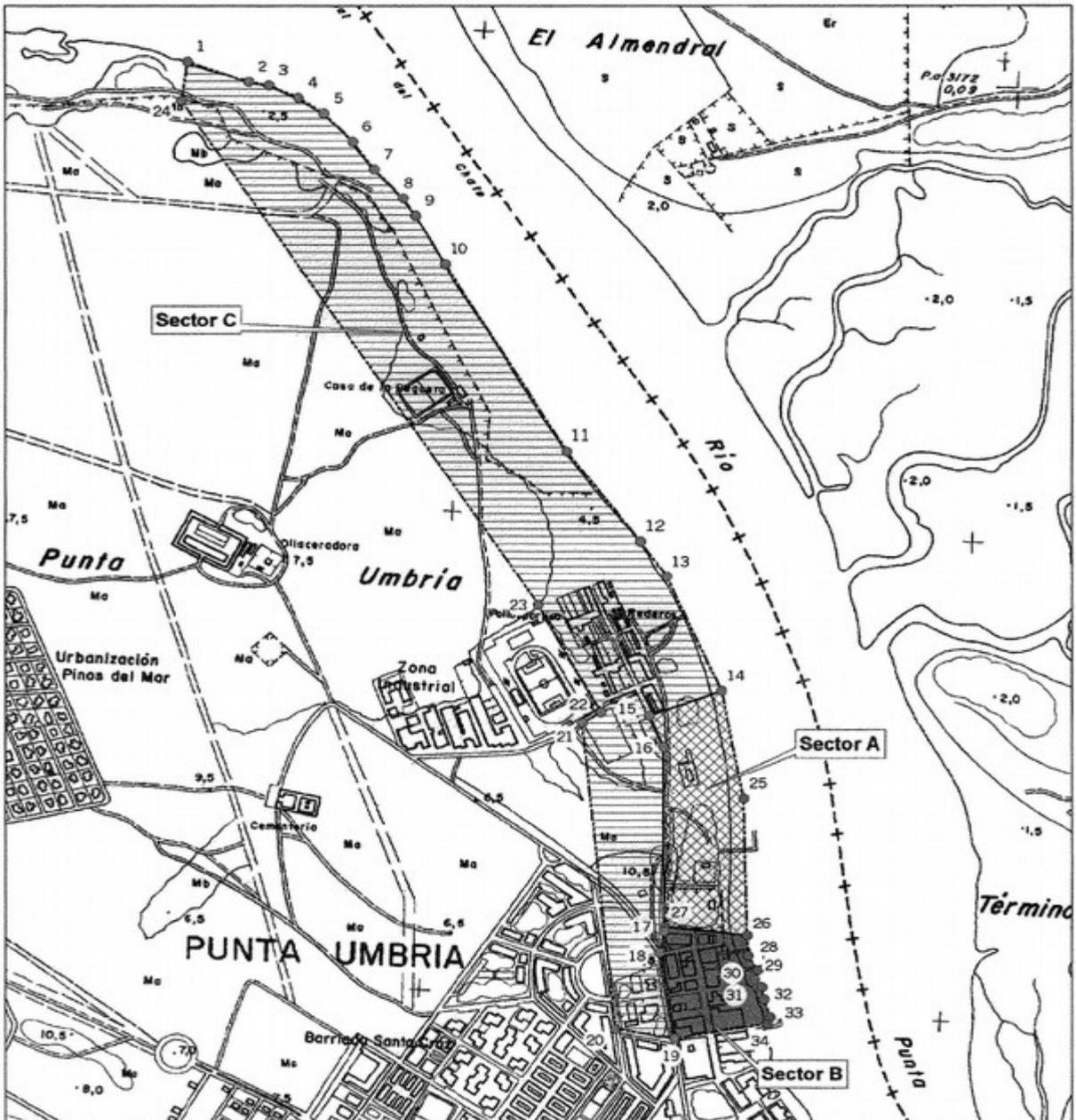
En este orden de cosas, en los espacios portuarios de la Ría de Punta Umbría ubicados en el sector A de la Zona Arqueológica, que se corresponden con la ribera de la Peguera, y están sometidos al grado máximo de protección por constituir el núcleo principal del yacimiento será excepcional el aprovechamiento del subsuelo con el objeto de evitar la pérdida de bienes de carácter arqueológico, y cuando resulte justificada la construcción de edificios, éstos deberán ser compatibles con la integración y valorización de los posibles restos arqueológicos que pudiesen aparecer.

Por lo que respecta a los espacios portuarios localizados en el sector B de la Zona Arqueológica, que se corresponden con al zona de varaderos, las obras que supongan remociones del subsuelo deberán estar sometidas a las cautelas arqueológicas impuestas por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de patrimonio Histórico.

De acuerdo con las Instrucciones particulares recogidas en el anexo II de la declaración de la Zona Arqueológica, resultará obligatoria la realización de intervención arqueológica previa en el caso de construcción de edificaciones de nueva planta, incluyendo ampliaciones de edificios ya existentes que entrañen movimiento de tierras; instalaciones subterráneas dedicadas a servicios públicos, o cualquier otro uso que se destine al subsuelo; proyectos de nueva urbanización, y todos aquellos movimientos de tierra que supongan modificación de la topografía actual del terreno, con el objeto de asegurar la tutela y conservación de bienes y documentación de carácter arqueológico. En el caso de instalación o renovación de infraestructuras que impliquen la apertura de zanjas de profundidad o superficie suficientes para permitir el desarrollo de una intervención arqueológica, ésta se desarrollará durante la ejecución de las obras.

Por otra parte, mediante orden de 20 de abril de 2009, publicada en BOJA n.º 101 de 28 de mayo de 2009, se declaró como Zona de Servidumbre Arqueológica el espacio subacuático *Zonas Portuarias-Marismas del Odiel*, de acuerdo con lo previsto en la ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, incluyendo el ámbito delimitado los espacios portuarios de la Ría de Punta Umbría.

ZONA ARQUEOLÓGICA EL EUCALIPTAL



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz

El Eucaliptal

Provincia: Huelva
Municipios: Punta Umbria

Fecha: Enero 2003

Título del plano:
Delimitación y sectorización del bien

Tipología:
Zona Arqueológica

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. E 1:10.000. Hoja 999 3-4.
Instituto de Cartografía de Andalucía

	Sector A
	Sector B
	Sector C

Escala

0 75 150 300 Metros

N



Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

ZONA de SERVIDUMBRE ARQUEOLÓGICA ZONAS PORTUARIAS-MARISMAS del ODIEL



Declaración de Zonas de Servidumbre Arqueológica en los 42 espacios definidos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz.

Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.

20 Km

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito de la Zona de Servidumbre
- Localización de la Zona de Servidumbre

Hoja 1/7



9. Pautas de Ordenación y Delimitación

La ordenación propuesta para los espacios portuarios de la ría de Punta Umbría responde a las siguientes pautas básicas:

- Uso equilibrado de la lámina de agua.

Mediante la reducción general de los actuales niveles de ocupación de la lámina de agua de la ría por fondeo de embarcaciones tanto pesqueras como recreativas, atendiendo a la capacidad de carga de la ría. Para la eliminación gradual del exceso de fondeos se plantean las siguientes medidas:

- Concentración de embarcaciones de pequeño porte ligadas a la actividad pesquera en nuevos pantalanes, reduciendo la ocupación extensiva de lámina de agua.
- Ocupación por la flota recreativa de los puestos de atraque disponibles en las tres instalaciones de la ría, que proporcionan suficiente volumen de oferta atendiendo a la capacidad de carga de la ría y las expectativas de desarrollo de la práctica náutico-recreativa, restringiendo el fondeo de embarcaciones recreativas únicamente al área situada al norte de las instalaciones de La Peguera, como oferta complementaria para atender periodos de alta ocupación temporal y embarcaciones en régimen de tránsito.
- Delimitación del canal principal de navegación y las rutas de acceso a las distintas instalaciones a lo largo de la ría.
- Respeto de las zonas de exclusión de la navegación y fondeo para posibilitar el uso y disfrute general del dominio público marítimo-terrestre.
- Concentración y optimización de las operaciones portuarias especializadas en el suelo disponible, muy escaso.
- Desarrollo de un modelo específico de ordenación de la zona de contacto entre el puerto y la ciudad que permita dar respuesta a las necesidades urbanas resolviendo adecuadamente las funciones reclamadas desde el interés general, a través del correspondiente instrumento urbanístico a materializar a partir del Plan de Usos de los Espacios Portuarios.
- Racionalización de usos en el dominio público marítimo-terrestre afectado por la función portuaria.

Mediante una nueva delimitación del dominio portuario, incorporando a la zona de servicio portuario porciones perfectamente delimitadas de playa donde concentrar actividades asociadas a las flotas pesquera y recreativa.

- Liberación de la ocupación indiscriminada de playas por pertrechos pesqueros y embarcaciones varadas, restituyendo la posibilidad de disfrute de los usos comunes propios del dominio público marítimo-terrestre, y concentrando las actividades asociadas a las embarcaciones pesqueras profesionales de pequeño porte que no encuentran soporte en la plataforma pesquera de comercialización en recintos de la playa delimitados y con ocupación intensiva.
- Habilitación de recintos en la playa para el desarrollo de actividades náuticas no motorizadas asociadas a las instalaciones recreativas existentes, concentrando las actividades que pueden interferir con el uso común general del dominio público marítimo-terrestre.
- Compatibilización de asignación de usos, desarrollo de actividades y posibles nuevas infraestructuras y equipamientos con las particularidades del paisaje marismeño, de gran fragilidad, alcanzado la expresión de coherencia de la ordenación propugnada.
- Reconocimiento del gran potencial socioeconómico y la importancia dentro del sistema portuario de los astilleros y áreas técnicas de la ría de Punta Umbría.

Mediante la delimitación clara del dominio portuario y la asignación de usos propios en la zona de servicio portuario, impulsando la estabilidad administrativa de las ocupaciones del

dominio público, así como la habilitación de zonas específicas para el fondeo de las embarcaciones que utilizan los servicios del área técnica, procediendo a la eliminación progresiva del exceso actual de fondeos en esta zona, y facilitando las rutas de acceso y operaciones portuarias, así como la posible ampliación de infraestructuras y equipamientos en la ribera.

- Potenciación del tráfico marítimo de pasajeros, como opción de movilidad sostenible vinculada además al ocio, esparcimiento y turismo, favoreciendo la intermodalidad y el empleo de medios no motorizados.

Para alcanzar los objetivos de ordenación trazados se hace necesaria una nueva delimitación del dominio portuario que obedece a los siguientes criterios:

● **Lámina de agua.-**

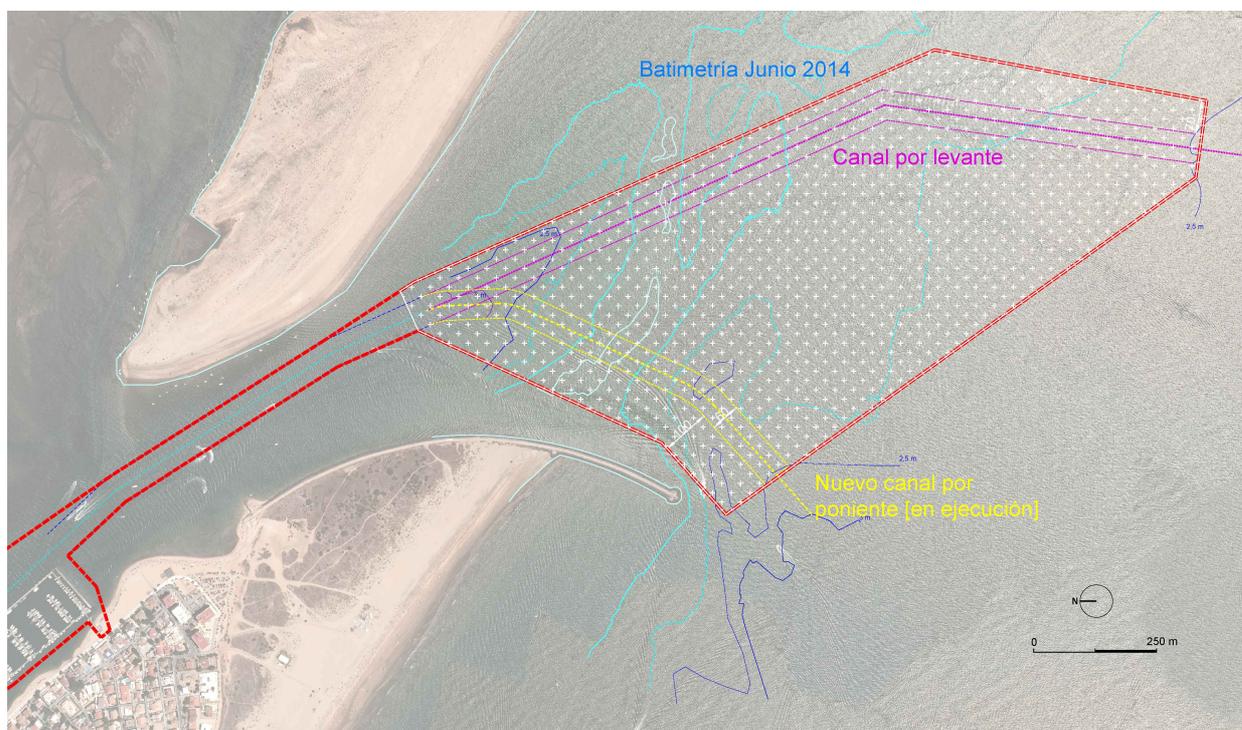
La definición geométrica de las aguas del recinto portuario se realiza de acuerdo con las siguientes premisas:

- Establecimiento de un canal de navegación de ancho mínimo 40 m a lo largo del frente portuario de la ría garantizando el acceso a los distintos recintos operativos y la conexión con la ruta exterior marítima, a través de la barra, y la ruta complementaria norte de conexión con la ría del Odiel a través del *Canal del Burro*.

A partir del eje del canal se estructura la delimitación de la zona de servicio de en un frente del orden de 2,25 millas náuticas, comprendido entre el paso de la barra y el extremo norte del recinto náutico-recreativo de La Peguera, a lo largo del cual debe desarrollarse la actividad portuaria de la ría.

- El dominio portuario incorpora, igualmente, la zona de aguas exteriores a la ría correspondiente a la envolvente de los canales previsibles de paso de la barra, atendiendo a la dificultad en la previsión de las alineaciones óptimas del canal de navegación, como consecuencia de la potencia de la dinámica litoral en esta zona.

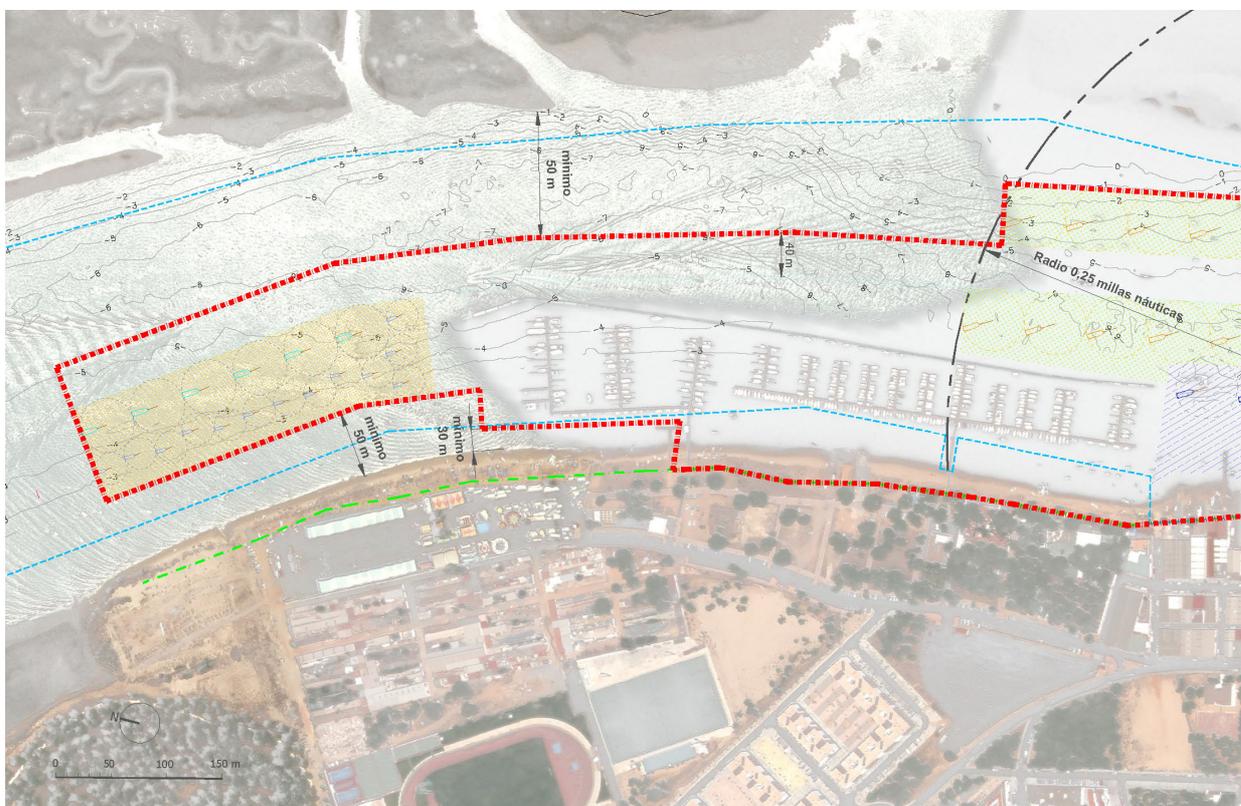
CRITERIOS de DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO. CONEXIÓN EXTERIOR



La zona más exterior del dominio portuario pasa de este modo a corresponderse con un polígono de extensión próxima a los 760.000 m² definido a partir de la línea que une el encuentro de la curva batimétrica 2,5 m referida a la Mayor Bajamar Astronómica (LAT) correspondiente al levantamiento de junio de 2014, con el eje del canal antiguo por levante y el nuevo canal en ejecución por poniente, al haberse adoptado como profundidad del canal de acceso dicha sonda; tomando un resguardo lateral respecto a los ejes de 100 m para la primera alineación del canal de levante y 130 m para el nuevo canal por poniente. En los tramos correspondientes al paso de la barra, el ancho del canal de navegación se amplía hasta los 60 m.

- Se excluye del dominio portuario la ruta de conexión complementaria por el norte con el puerto de Huelva a través del Canal del Burro Grande, de más de 1,7 millas náuticas de recorrido, al considerar que este canal alternativo no constituye un elemento fundamental de la función portuaria que se desarrolla en la ría de Punta Umbría.
- Preservación de zonas destinadas al uso común general y de los espacios naturales protegidos libres de ocupación en la actualidad, situando el recinto portuario a una distancia mínima de 50 m del borde marítimo, reducible a 30 m en las zonas de marisma y los frentes marítimo-fluviales ya ocupados por pantalanés flotantes, y a 20 m en el frente de la margen derecha ocupado por zonas de fondeo. Para las zonas con uso de playa se ampliará la exclusión portuaria hasta los 100 m, con objeto de garantizar el adecuado disfrute del dominio público marítimo-terrestre por los usuarios ajenos a la navegación.
- Los resguardos del recinto portuario respecto a las riberas de la ría han sido estimados a partir del levantamiento batimétrico del frente portuario de la ría realizado en agosto de 2010.
- Delimitación operativa de las zonas de fondeo, situando las embarcaciones a una distancia máxima de 0,25 millas náuticas de las infraestructuras y servicios básicos demandados por la flota.

CRITERIOS de DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO. EXTREMO NORTE

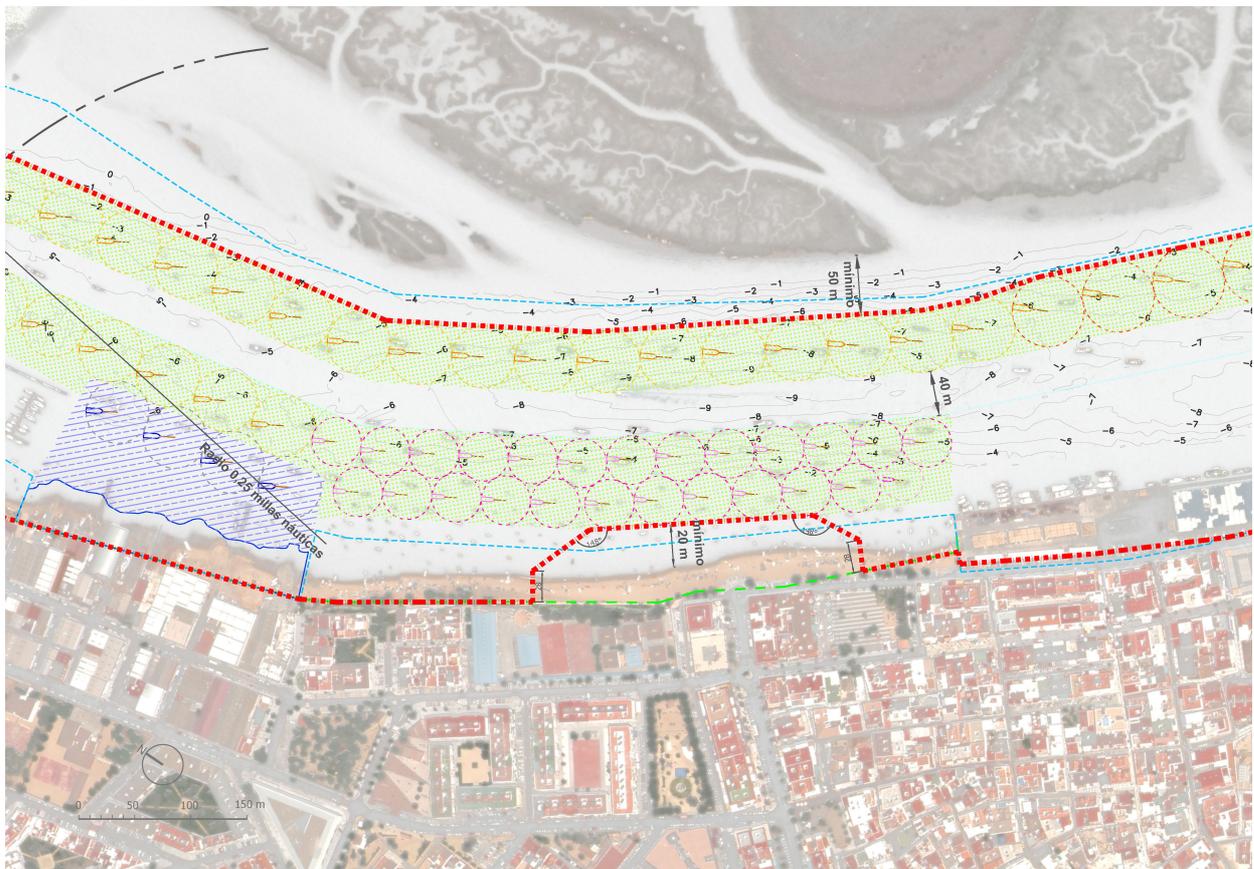


● **Ámbito marítimo-terrestre (playa y ribera).-**

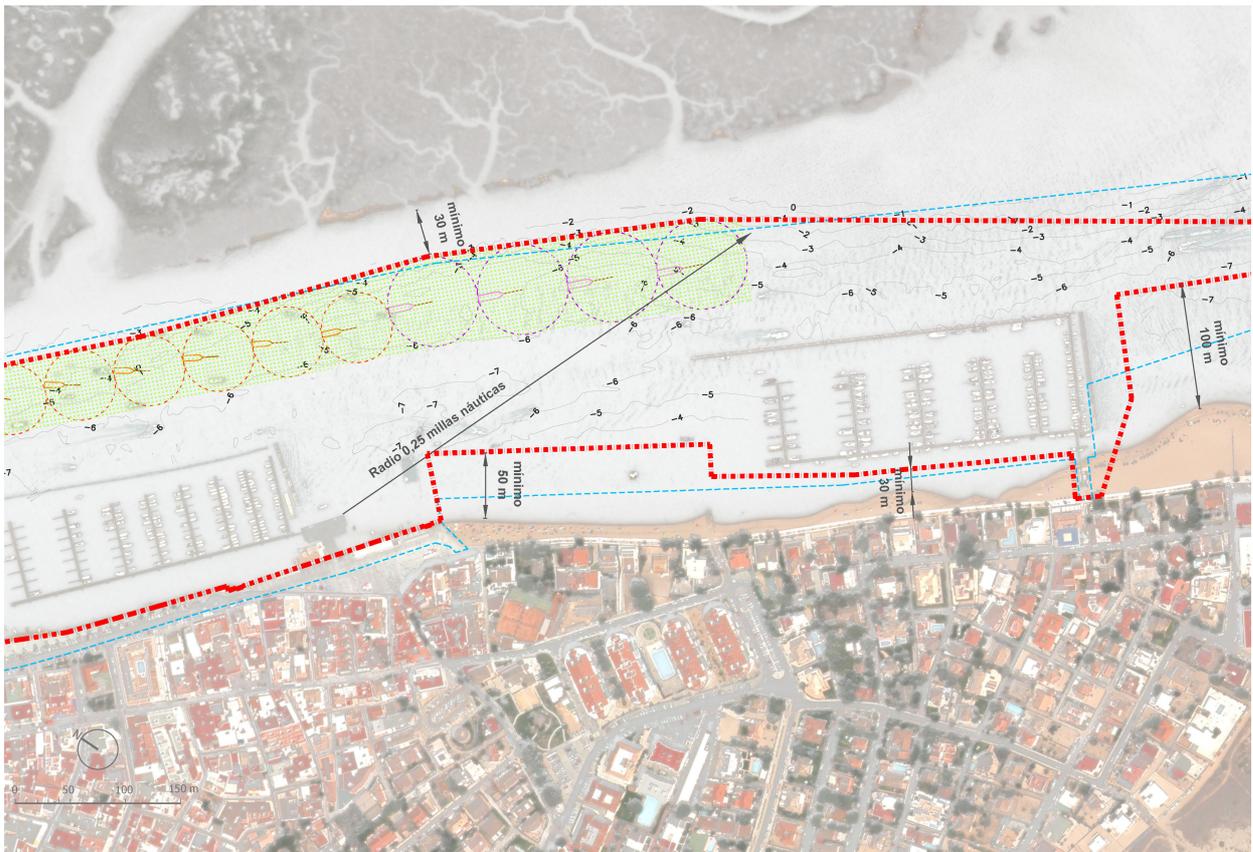
La delimitación del dominio portuario en las zonas donde prevalece la naturaleza marítimo-terrestre, no identificándose puramente con suelo o lámina de agua, responde a las siguientes determinaciones:

- Incorporación al dominio portuario de los frentes de playa correspondientes a borde marítimo-fluvial donde ya se han situado pantalanes recreativos o se propone la implantación de nuevas instalaciones flotantes para embarcaciones menores, recintos para varada de embarcaciones en la playa y equipamiento ligero para alojar pertrechos, así como zona para embarcaciones recreativas no motorizadas.
- Limitación del dominio portuario en las zonas en que deben prevalecer las condiciones naturales y de uso común general.

CRITERIOS de DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO. ZONA CENTRAL



CRITERIOS de DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO. EXTREMO SUR



• **Suelo.-**

La delimitación del recinto portuario en el frente urbano consolidado responderá a las siguientes determinaciones:

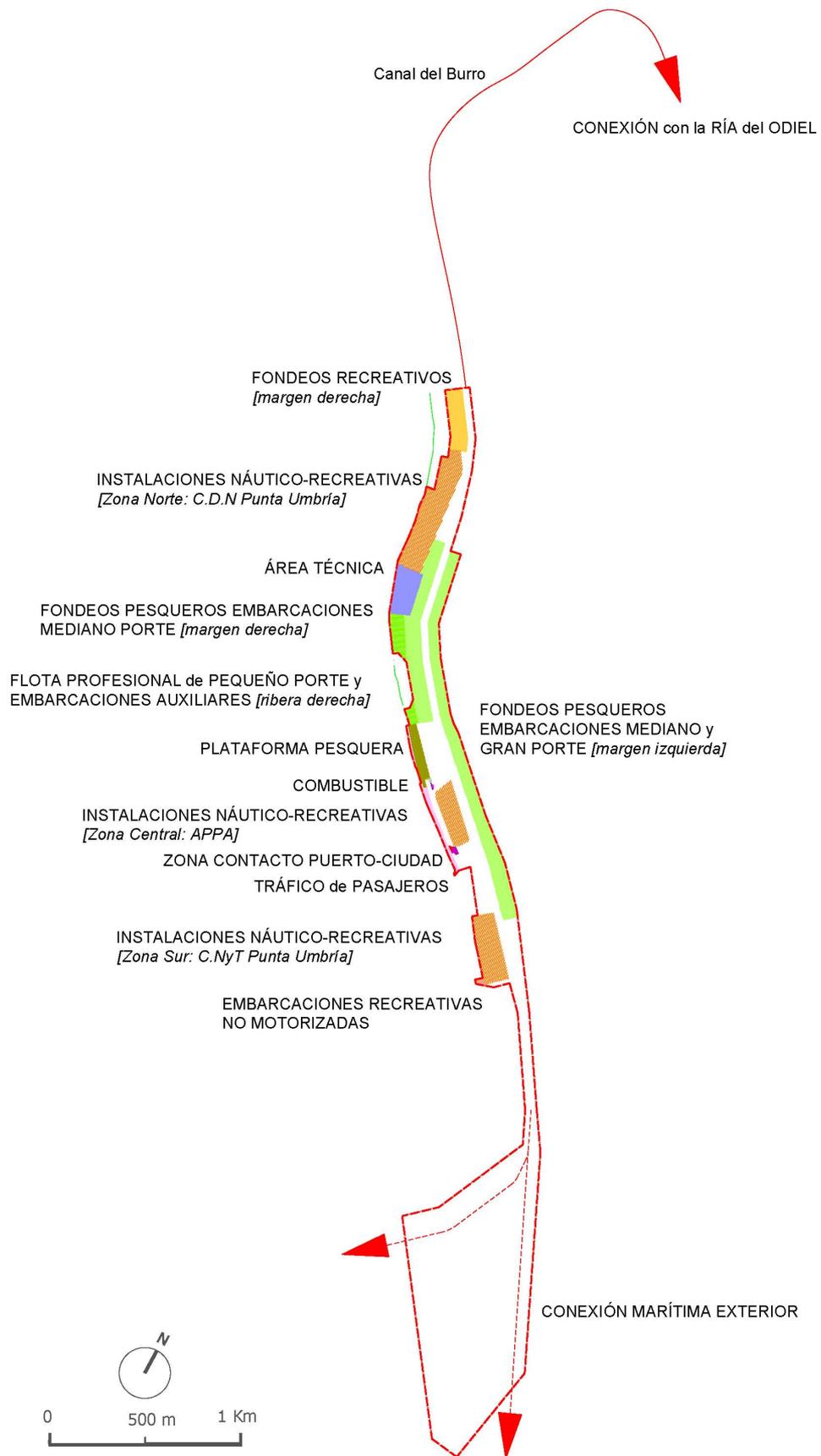
- Identificación de los recintos portuarios operativos correspondientes a la plataforma pesquera, el tráfico marítimo de pasajeros, y los servicios náutico-recreativos y de administración portuaria.
- Determinación del ámbito correspondiente al contacto entre el puerto y la ciudad al que se asignan usos compatibles con los portuarios, a desarrollar mediante instrumento urbanístico.

En cualquier caso, la delimitación del dominio portuario se configura a partir del deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de la Ría de Punta Umbría donde se localizan los espacios portuarios, constituido en la zona norte por los deslindes DL-45-HU, y H-5-11/ C-DL-12, mientras que en la zona sur responde a las consecuencias de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, al situarse Punta Umbría en la relación de núcleos que se excluyen del dominio público marítimo-terrestre en virtud de la disposición adicional séptima, y de acuerdo con la extensión fijada en planimetría incorporada a dicha ley.

Los espacios portuarios de la Ría de Punta Umbría se articulan por tanto de acuerdo a la siguiente estructura:

- Conexión marítima exterior
- Canal de navegación y zona de maniobras
- Plataforma pesquera
- Zona de fondeo pesquero para embarcaciones de mediano y gran porte en la margen izquierda de la ría.
- Zonas en la ribera derecha para flota pesquera profesional de pequeño porte y embarcaciones auxiliares, dotadas de nuevos pantalanes, recintos para varada en la playa de embarcaciones de pequeño porte y equipamiento ligero para almacenamiento de pertrechos.
- Zona de fondeo pesquero para embarcaciones de porte medio en la margen derecha de la ría.
- Muelle para tráfico marítimo de pasajeros
- Zona de contacto Puerto-Ciudad
- Suministro de combustible
- Área Técnica
- Instalaciones náutico-recreativas
 - Zona norte (La Peguera): instalaciones del C.D.N de Punta Umbría
 - Zona central: instalaciones de la Agencia
 - Zona sur: instalaciones del C.N y de Tenis de Punta Umbría.
- Zona de fondeo recreativo para embarcaciones de mediano y gran porte en la margen derecha de la ría (norte de La Peguera), como oferta excepcional para periodos de alta ocupación.
- Zona para embarcaciones recreativas no motorizadas, en el extremo suroriental de los recintos portuarios.

ESTRUCTURA de los ESPACIOS PORTUARIOS de la RÍA de PUNTA UMBRÍA



• **Delimitación del dominio portuario.-**

La delimitación propuesta implica una zona de servicio portuario que se extiende sobre una superficie total estimada en 1.529.816 m² de los cuales 1.461.195 corresponden a lámina de agua y los restantes 68.621 a espacios marítimo-terrestres y suelo portuario.

Para alcanzar la configuración propuesta resulta necesario proceder a la adscripción al dominio portuario de una superficie del orden de los 425.000 m² de dominio público marítimo-terrestre, correspondientes en su mayor parte a aguas exteriores a la ría para configurar la nueva conexión marítima exterior, mientras que unos 580.000 m² de la zona de servicio portuario establecida mediante el acta de adscripción de febrero de 2006, y correspondientes en su mayor parte al canal exterior en mar abierto y la conexión norte por el canal del Burro Grande, quedarían desafectadas del uso portuario, según se recoge en el esquema y cuadros adjuntos.

ESTIMACIÓN de SUPERFICIES a INCORPORAR al DOMINIO PORTUARIO

ÁMBITO a INCORPORAR	SUPERFICIE [m ²]	%
RIBERA INSTALACIONES NÁUTICO-RECREATIVAS en LA PEGUERA	23.476	6%
RECINTO NORTE para FLOTA PESQUERA PEQUEÑO PORTE	11.228	3%
RECINTO SUR para FLOTA PESQUERA PEQUEÑO PORTE	3.466	1%
AGUAS en MARGEN IZQUIERDA FONDEADERO PESCA	3.963	1%
ACCESO INSTALACIONES NÁUTICO-RECREATIVAS SUR	122	0%
NUEVO RECINTO ACTIVIDADES NÁUTICO-RECREATIVAS NO MOTORIZADAS en PLAYA	2.764	1%
CONEXIÓN MARÍTIMA EXTERIOR [Poniente]	370.867	87%
CONEXIÓN MARÍTIMA EXTERIOR [Levante]	9.582	2%
TOTAL a INCORPORAR	425.468	100%

Al margen de la zona de aguas exteriores que resulta necesario incorporar a la zona de servicio para situar dentro del dominio portuario la conexión exterior marítima que responde a la envolvente del nuevo canal en ejecución por poniente y el canal antiguo por levante, y que cuantitativamente significa cerca del 90% del total de la superficie de dominio público marítimo-terrestre a adscribir a los espacios portuarios de la ría de Punta Umbría, cabe señalar la importancia de la nueva configuración portuaria en la margen derecha de la ría, donde los bienes del dominio público marítimo-terrestre a incorporar al dominio portuario corresponden morfológicamente en su mayor parte a playas, implicando la nueva delimitación de los espacios portuarios en la práctica una potenciación efectiva de los usos comunes generales en el dominio público marítimo-terrestre al permitir la concentración de las actividades portuarias en recintos específicos de utilización intensiva liberar de ocupaciones indebidas el resto del dominio.

ESTIMACIÓN de SUPERFICIES a DESAFECTAR del DOMINIO PORTUARIO

ZONA	SUPERFICIE [m ²]	%
CONEXIÓN CANAL deL BURRO y AGUAS de la MARGEN IZQUIERDA NORTE	360.399	62%
MARGEN DERECHA para USO COMÚN GENERAL	3.492	1%
AGUAS RIBERA URBANA (Almirante Pérez de Guzmán)	13.091	2%
MARGEN IZQUIERDA SUR	30.117	5%
MARGEN DERECHA SUR	29.229	5%
CANAL EXTERIOR en MAR ABIERTO	146.518	25%
TOTAL	582.846	100%

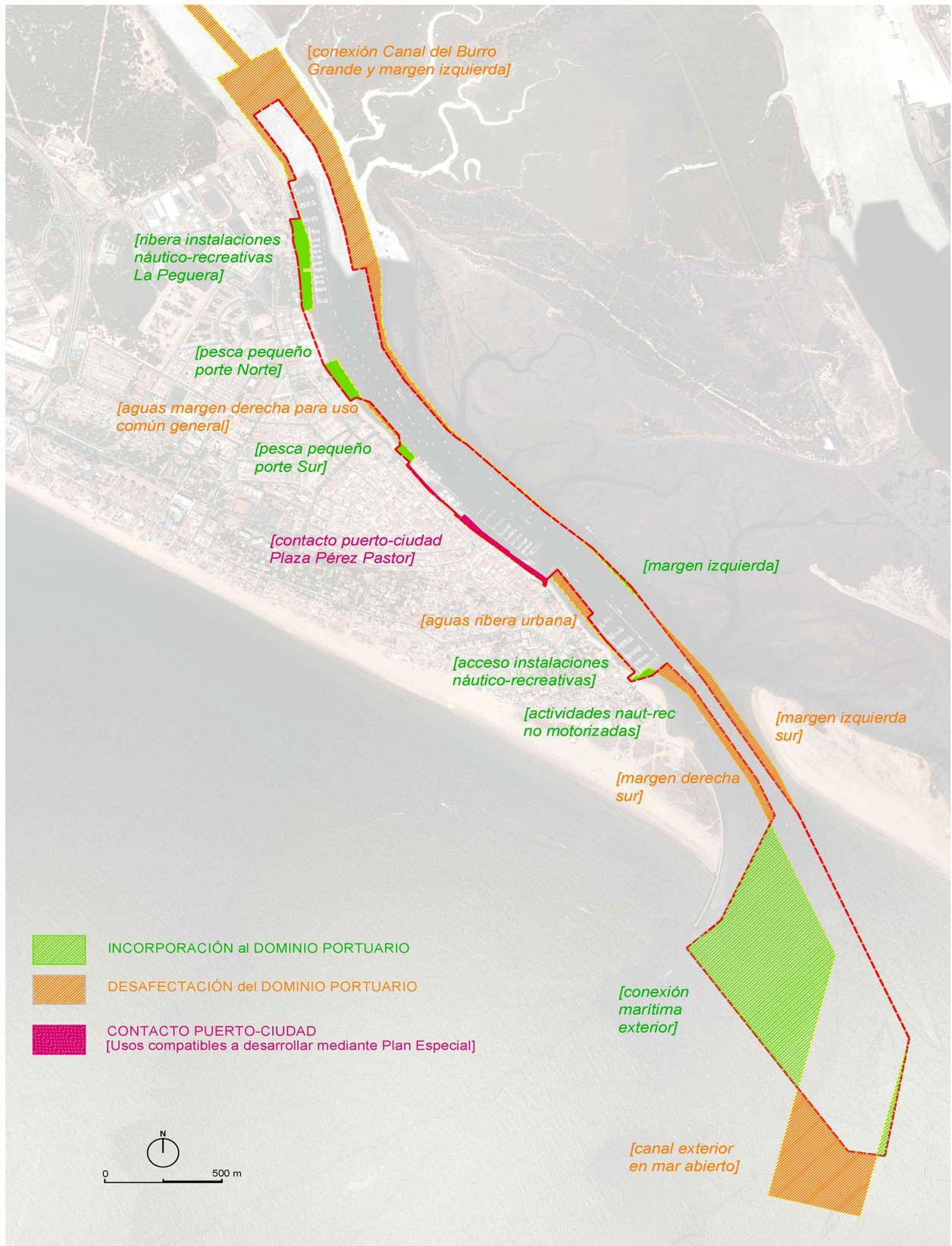
Los espacios correspondientes al ámbito de la Plaza Pérez Pastor, así como la banda de aparcamientos de la Avda. de la Ría en su contacto con la plataforma pesquera, se mantienen dentro de la delimitación del dominio portuario, constituyendo el soporte de usos plenamente urbanos compatibles con la actividad portuaria, entre los que cabe señalar el viario de ribera estructurante de la trama urbana, correspondiendo a un Plan Especial el desarrollo urbanístico pormenorizado de este ámbito específico, permitiendo el establecimiento de nuevas fórmulas de concertación de la ordenación y gestión de esta zona de contacto entre el puerto y la ciudad.

De este modo, una posible desafectación en el futuro de esta porción del dominio portuario trasciende el horizonte temporal y los objetivos operativos del Plan de Usos, no descartándose como propósito a largo plazo que permita el encaje administrativo definitivo de estos espacios de perfil urbano consolidado, una vez que se disponga del soporte urbanístico aportado por el Plan Especial. En tal supuesto, se entiende que procedería una modificación puntual del Plan de Usos de los Espacios Portuarios, excluyendo de la delimitación del dominio portuario dicha porción de superficie en torno a los 11.000 m².

ZONA de CONTACTO PUERTO/CIUDAD



BALANCE INCORPORACIÓN/DESAFECTACIÓN al DOMINIO PORTUARIO



En cuanto a la tipología de aprovechamiento del dominio portuario, prevalecen los usos extensivos correspondientes a la conexión marítima exterior, canal de navegación y zona de maniobras, así como zonas de fondeos, que significan del orden de 1.300.000 m². Por su parte, las zonas destinadas a pantalanes flotantes que permiten una utilización intensiva de la lámina de agua se sitúan por encima de los 153.000 m², correspondiendo fundamentalmente a uso recreativo, de tal modo que en una extensión próxima a 142.000 m² de lámina de agua se alojan cerca de un millar de embarcaciones recreativas, según se recoge en el esquema y cuadro adjuntos.

TIPOLOGÍA de APROVECHAMIENTO del DOMINIO PORTUARIO

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE [m ²]	%
ZONA de FONDEO	247.896	16%
ZONA de PANTALANES FLOTANTES	153.002	10%
ÁMBITO MARÍTIMO-TERRESTRE (PLAYA y RIBERA)	40.402	3%
SUELO PORTUARIO	28.219	2%
CANAL de NAVEGACIÓN y ZONA de MANIOBRAS	300.962	20%
CONEXIÓN MARÍTIMA EXTERIOR	759.325	50%
TOTAL	1.529.816	100,0

El suelo portuario se sitúa ligeramente por encima de los 28.400 m², identificándose con espacios plenamente consolidados y de alta especialización funcional y uso intensivo donde se sitúan las edificaciones portuarias, correspondientes fundamentalmente a la plataforma pesquera, así como la zona de contacto puerto-ciudad de extensión próxima a los 10.900 m².

La ordenación propuesta implica igualmente la adopción de usos portuarios de carácter ligero en espacios de naturaleza marítimo-terrestre que responden a playas o riberas cuya morfología no debe alterarse sustancialmente por la implantación de los nuevos equipamientos precisos para alcanzar el equilibrio entre las necesidades portuarias y el uso común general del dominio público marítimo-terrestre. La ocupación de este tipo de espacios se estima, a partir de la batimetría general de la ría de agosto de 2010, en unos 40.400 m², correspondiendo 34.908 m² a zonas con usos específicos para la flota pesquera de pequeño porte, área técnica, náutico-recreativo y actividades náutico-recreativas no motorizadas, mientras que los 5.494 m² restantes se corresponden con el frente marítimo-terrestre del ámbito de la Plaza Pérez Pastor.

Estas zonas del dominio portuario son resultado en proporción muy significativa de las propuestas de incorporación al dominio portuario de bienes del dominio público marítimo-terrestre planteadas por el Plan, por lo que no acogerán edificación, recurriéndose a elementos de carácter ligero y preferentemente desmontables, cuya disposición permita la máxima permeabilidad visual no interfiriendo en la percepción del paisaje de la ribera, para atender las necesidades de la función portuaria.

TIPOLOGÍA del APROVECHAMIENTO del DOMINIO PORTUARIO



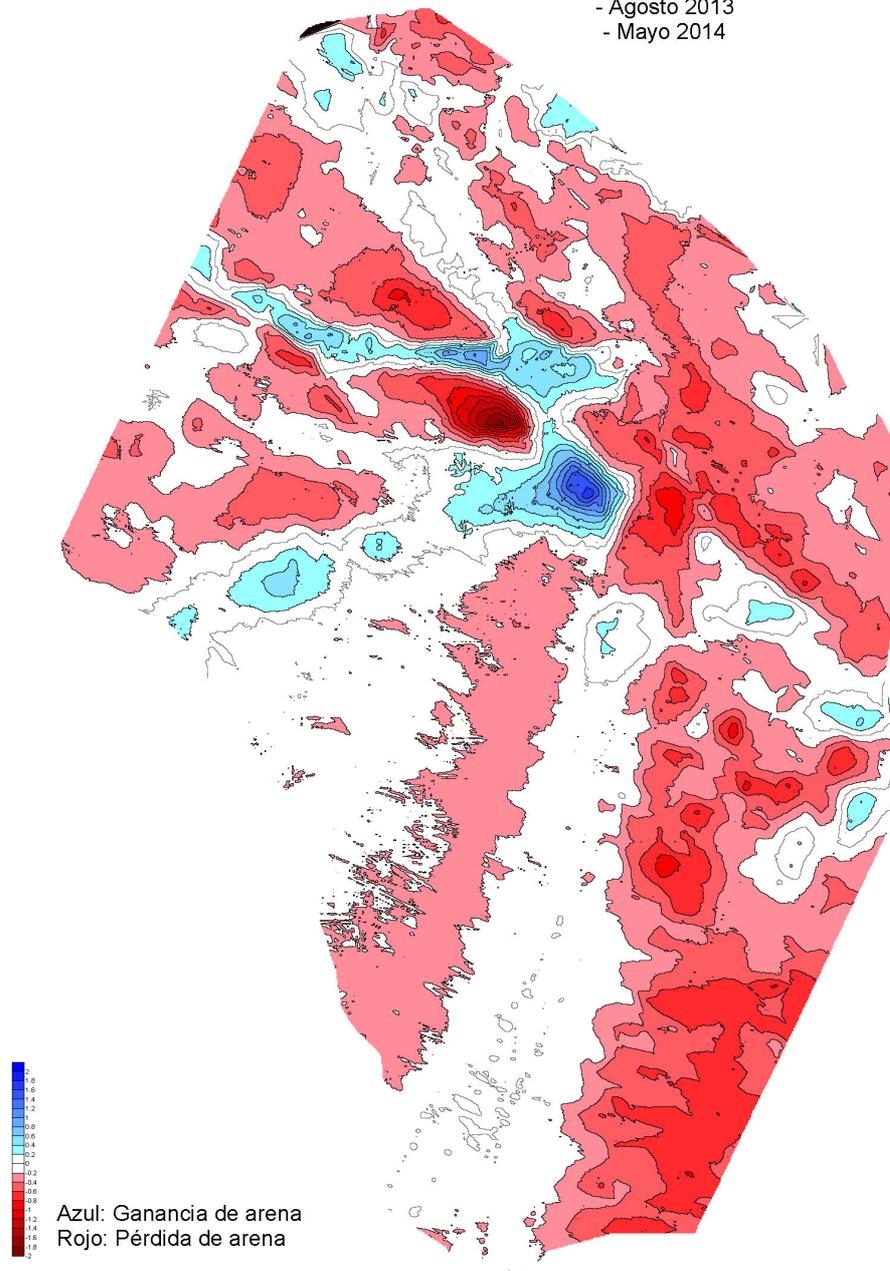
• **Canal navegable a zona abrigada.-**

La navegación hasta las instalaciones portuarias de Punta Umbría, situadas en la margen derecha de la ría, requiere superar una zona de bajos que se inician 1.200 m al Sur del morro del dique que limita la playa al oeste y encauza la ría. La dinámica litoral en la zona, muy potente, y con flujo medio de energía del tercer cuadrante ha supuesto un transporte neto de sedimentos muy importante en ese sentido de tal modo que ha resultado prácticamente anulado el efecto barrera del dique. Así, las sondas que se presentan en la desembocadura de la ría resultan muy variables, entre 0 y 3 m respecto a la Mayor Bajamar Astronómica (LAT), y fuertemente influidas por las situaciones climáticas ocurridas. La carrera de marea en la barra de la ría se sitúa en 3,8 m.

EVOLUCIÓN de la BARRA de la RÍA de PUNTA UMBRÍA

COMPARATIVA DE BATIMETRÍAS

- Agosto 2013
- Mayo 2014



En una posición centrada, desplazada hacia levante, se localiza un canal de 60 m de ancho en el fondo que se sitúa entre la sonda 2 y 2,5 m, que es cruzado por barras de arena y que requiere un mantenimiento mediante dragados con periodicidad anual, constituyendo la vía de navegación actual hacia los espacios portuarios de la ría, recogida en el acta de adscripción de de febrero de 2006.

La posición de dicho canal que tiene una longitud aproximada de 2.200 m se adapta, en el tramo próximo a la alineación este-oeste con el morro del dique 250 m por el Norte y 250 m por el sur, según los movimientos de los bajos, de manera que puedan ser utilizadas las áreas más estables o con menos acreción.

La Universidad de Granada, dentro del programa de investigación que lleva a cabo la Consejería de Fomento y Vivienda con las universidades andaluzas, ha realizado una campaña de toma de datos con objeto de acoplar un modelo matemático al comportamiento hidrodinámico de esta zona y que pueda hacer de alguna manera predecibles los cambios en el canal navegable.

En la actualidad la Agencia Pública de Puertos de Andalucía está acometiendo la ejecución del dragado para habilitar un nuevo canal por poniente del contemplado en la delimitación vigente del dominio portuario, tras haber establecido los estudios realizados dentro del citado programa de investigación que esta nueva traza resulta más sostenible atendiendo a la potencia de la dinámica litoral en esta zona.

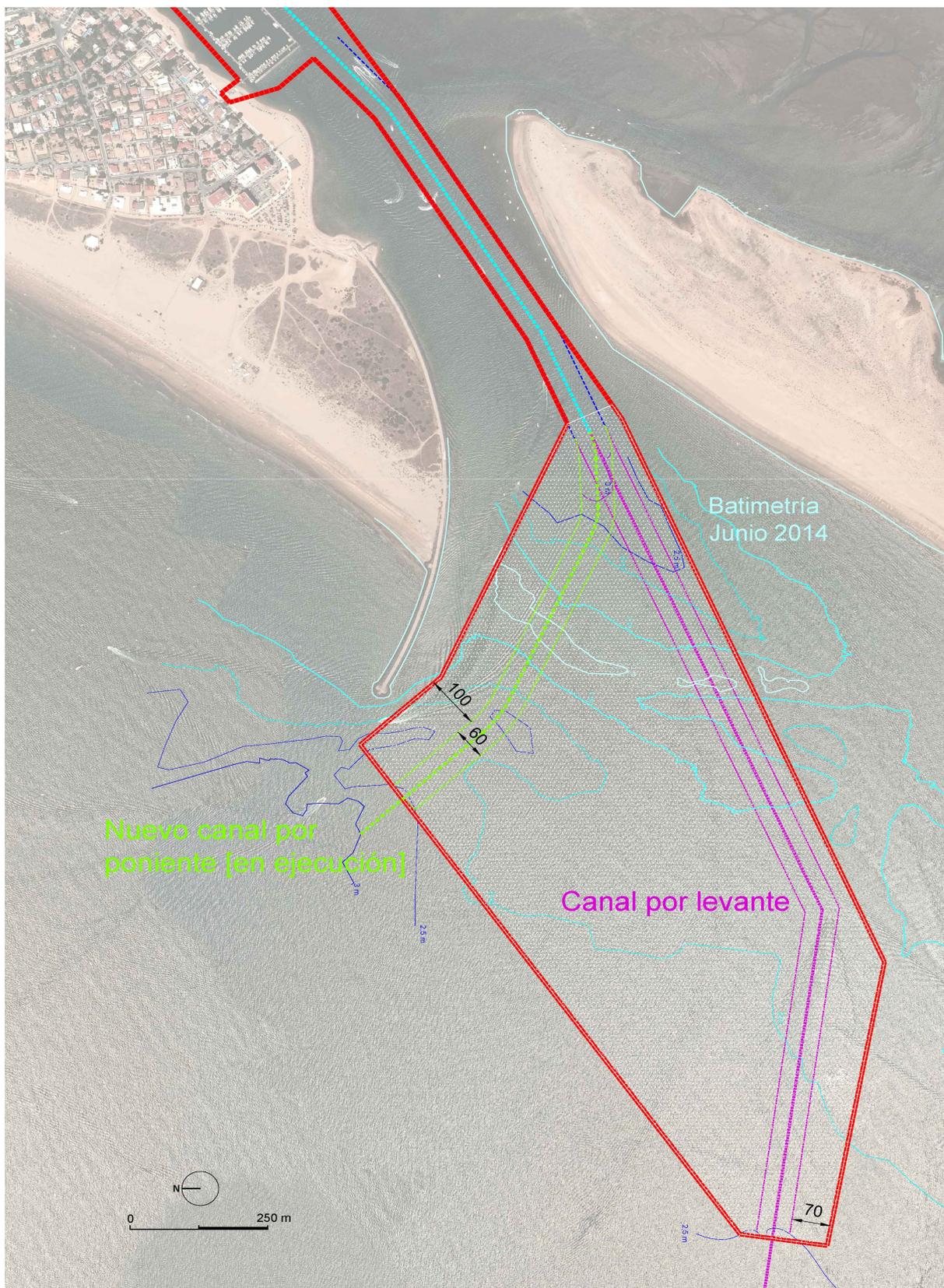
Atendiendo a las observaciones planteadas por las distintas administraciones y agentes locales implicados en la materia, y teniendo en cuenta la potencia de la dinámica litoral en esta zona y la dificultad en la previsión de las alineaciones óptimas del canal para el paso de la barra, se ha considerado oportuno incluir en la delimitación del dominio portuario las aguas comprendidas entre el actual canal por levante, que originó la actual delimitación vigente del dominio portuario, y el nuevo canal actualmente en ejecución por poniente, próximo al dique, de tal modo que las posibles intervenciones en materia de dragado que puedan resultar necesarias en el futuro se desarrollen, previsiblemente, en el dominio portuario.

La delimitación exterior de este recinto envolvente de las posibles trazas del canal de acceso se corresponde, aproximadamente, con la línea que une el encuentro de la curva batimétrica 2,5 m referida a la Mayor Bajamar Astronómica (LAT) correspondiente al levantamiento de junio de 2014, con el eje de los canales por levante y poniente, al haberse adoptado como profundidad del canal de acceso dicha sonda; adoptándose un resguardo lateral respecto a los ejes de 100 m para el canal de levante y 130 m para el nuevo canal por poniente, según se recoge en el esquema adjunto.

En los tramos correspondientes al paso de la barra el ancho del canal se ha establecido en 60 m. El canal navegable deberá alcanzar una profundidad de 2,50 m (LAT), atendiendo a las características de la flota pesquera que opera en la ría y la necesaria racionalización de las intervenciones de reposición de calados que deben resultar sostenibles tanto ambiental como económicamente.

Finalmente, es oportuno señalar la necesidad del concurso de la Administración General del Estado en el mantenimiento de las condiciones de navegabilidad en la zona, en lo que respecta al ejercicio de las competencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar para alcanzar una gestión integrada de la costa, ya que las intervenciones que pueda ser necesario acometer en materia de restitución de calados, competencia de la autoridad portuaria, no pueden ser consideradas aisladamente del resto de actuaciones precisas para la preservación de las playas y el medio marino, en el marco de la estrategia para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático.

ESQUEMA CANAL en CONEXIÓN MARÍTIMA EXTERIOR



10. Intervenciones en el dominio portuario

La ordenación planteada en los espacios delimitados como dominio portuario en la Ría de Punta Umbría permite el adecuado desarrollo de la función portuaria dando respuesta a los siguientes objetivos funcionales:

- Mejora de las infraestructuras y equipamientos puestos a disposición de la flota pesquera profesional, habilitando zonas en la ribera con equipamiento ligero para embarcaciones profesionales de pequeño porte y flota auxiliar, y optimizando el uso de la plataforma pesquera donde se desarrollan las operaciones de comercialización y transformación de los productos de la pesca fresca.
- Mejora de las condiciones de operación del tráfico marítimo de pasajeros en el Muelle de las Canoas, con el objeto de consolidar e impulsar el tráfico regular de pasajeros como opción sostenible en el ámbito metropolitano de Huelva alternativa a otros modos de transporte con altos niveles de congestión, alcanzando condiciones óptimas de seguridad, comodidad y puntualidad.
- Mejora de las condiciones de operación en las áreas técnicas, facilitando maniobras de varado y botado, habilitando zonas de espera específicas y conformando una delimitación clara del dominio portuario, que propicie el fortalecimiento de las actividades industriales de carácter marítimo.
- Habilitación de nuevos espacios para el desarrollo de actividades náuticas no motorizadas asociadas a las instalaciones recreativas existentes, concentrando las actividades que pueden interferir con el uso común general del dominio público marítimo-terrestre, y propiciando la extensión de la práctica náutica a un amplio espectro de usuarios.
- Nueva articulación de las relaciones del espacio portuario con su entorno urbano, de acuerdo con las determinaciones de orden territorial y urbano, concertando el modelo de ordenación de las zonas de contacto a través de un Plan Especial.
- Ordenación equilibrada de la ocupación de lámina de agua, reduciendo el exceso de embarcaciones fondeadas que dificultan la navegación y comprometen la preservación de los valores naturales.

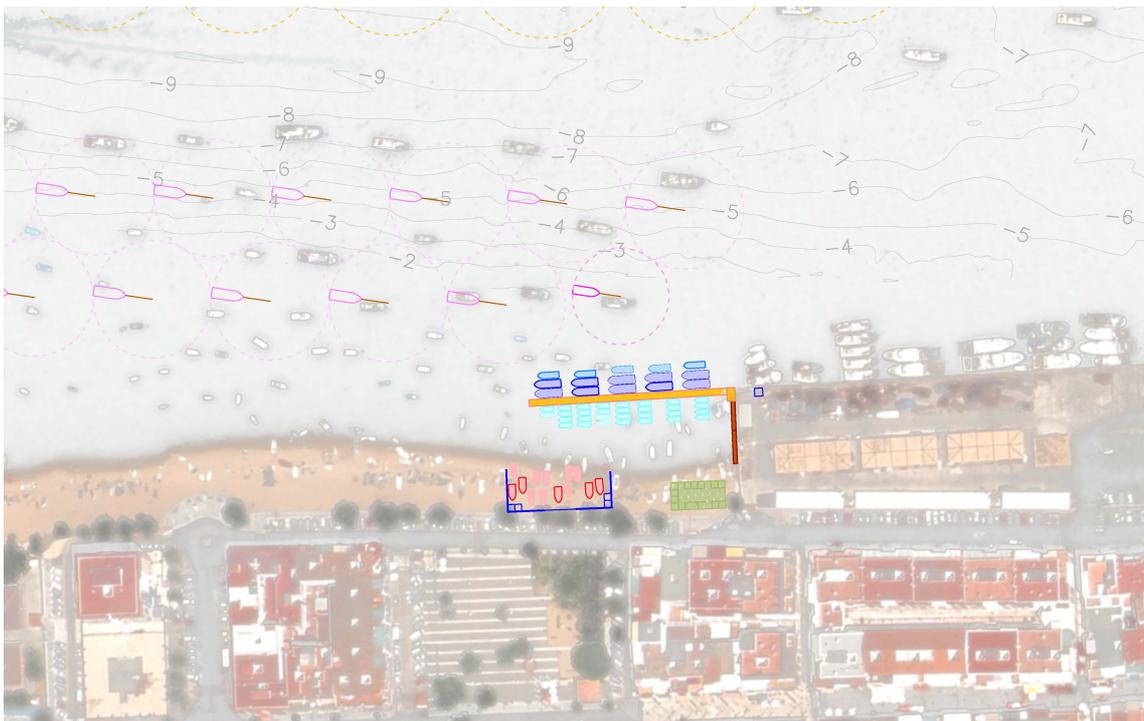
Alcanzar la ordenación propuesta por el Plan de Usos implica, además de formalizar la nueva delimitación del espacio portuario, acometer una serie de intervenciones, entre las cuales cabe destacar:

■ **Nueva línea de atraque para flota pesquera profesional de pequeño porte y embarcaciones auxiliares.**

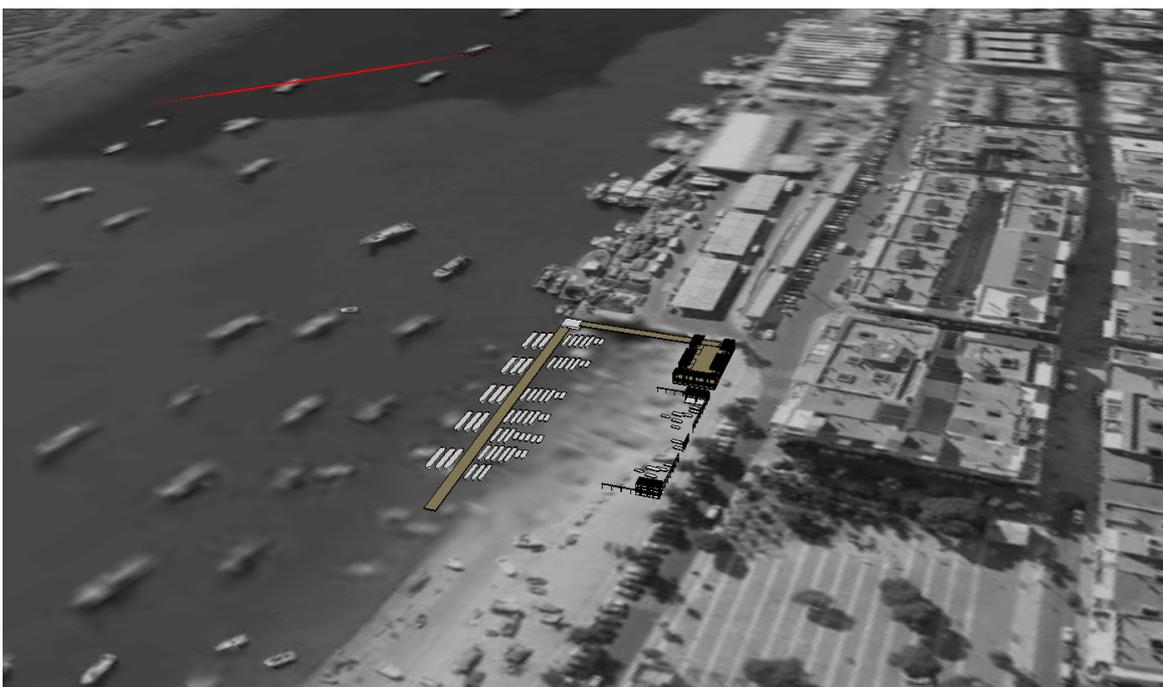
Con el objeto de reducir el número de embarcaciones fondeadas en la ría y mejorar las condiciones de operación de la flota permitiendo que un mayor número de embarcaciones puedan disponer de atraque en el recinto portuario se propone la implantación de nuevos pantalanes flotantes para albergar embarcaciones pesqueras profesionales de pequeño porte y flota auxiliar. La nueva línea de atraque se dispone en la ribera situada entre la plataforma pesquera y los varaderos, y asociada a los dos recintos con equipamiento ligero para embarcaciones de pequeño porte y auxiliares.

- Nuevo pantalán a partir del extremo norte del muelle.

En el recinto para equipamiento ligero conformado inmediatamente al norte de la plataforma pesquera se plantea un pantalán flotante de longitud en torno a los 80 m con capacidad del orden de 45 embarcaciones de hasta 10 m de eslora, destinándose la cara exterior a flota profesional de entre 8 y 10 m de eslora, y la cara interior a las embarcaciones auxiliares de menor porte. En el esquema adjunto se incluye una propuesta preliminar de solución para la nueva línea de atraque.



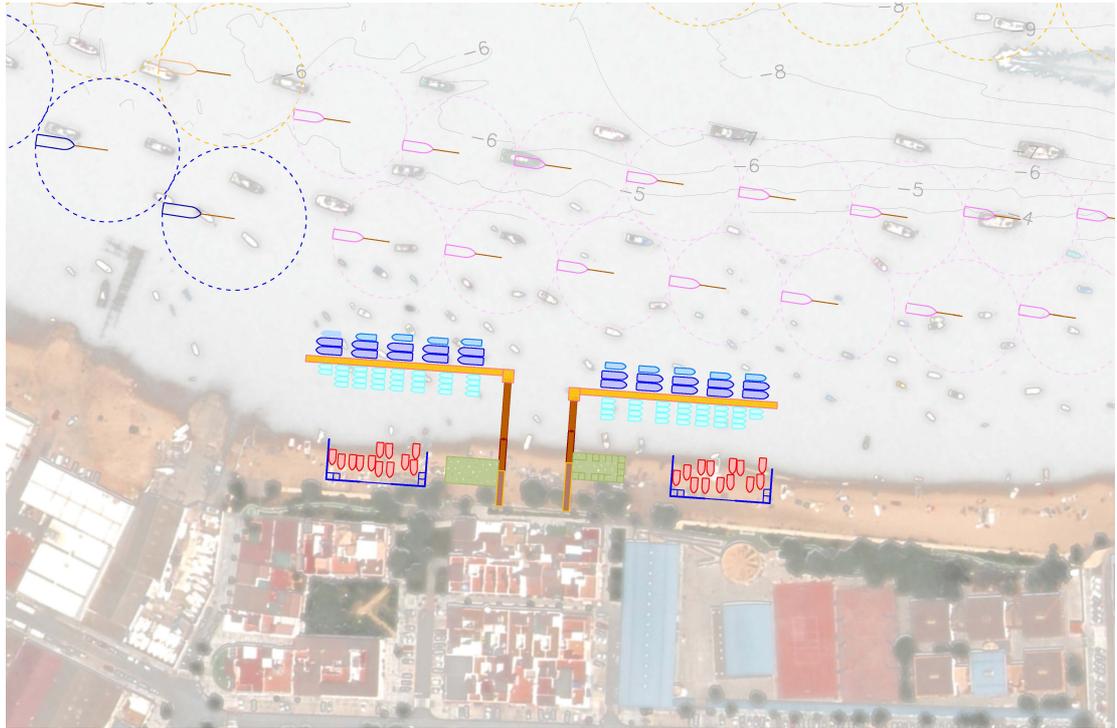
Propuesta de nueva línea de atraque en el recinto de ribera sur



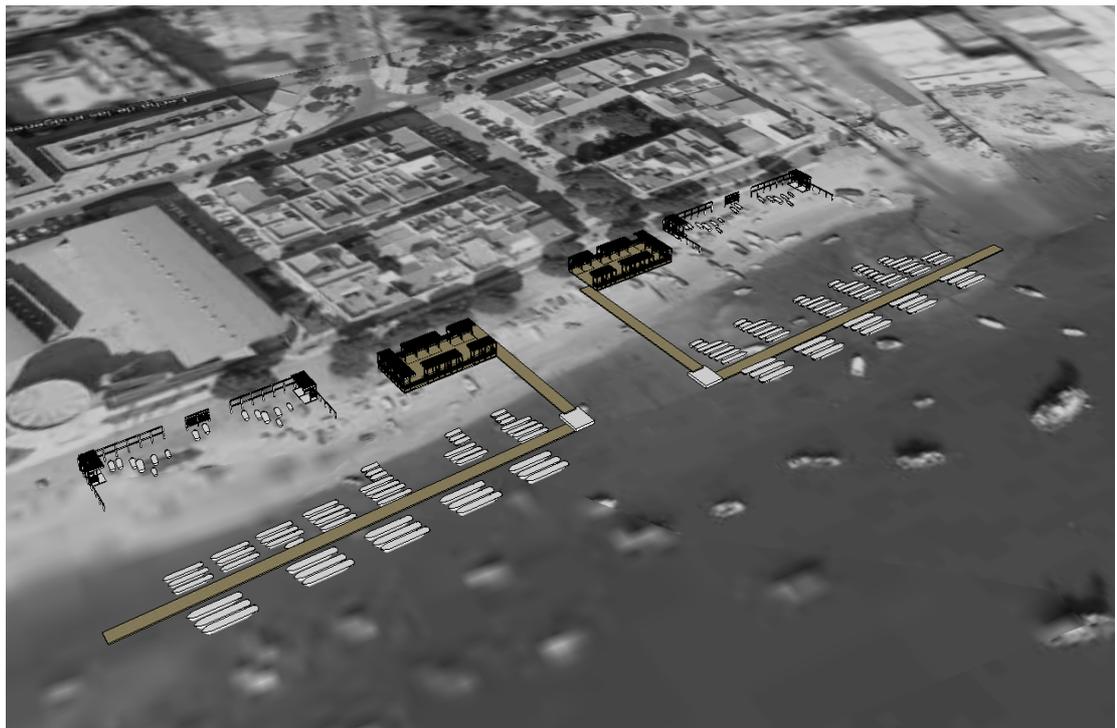
– Nuevos pantalanes en la ribera, al sur de la zona de varaderos.

En el recinto para equipamiento pesquero ligero propuesto al sur de la zona de varaderos, que se extiende sobre un frente de unos 200 m de longitud, se considera podrían habilitarse dos nuevos pantalanes flotantes donde albergar en torno a 45 embarcaciones de hasta 10 m de eslora,

En el esquema adjunto se apunta una posible solución para la implantación de dos nuevos pantalanes de longitud máxima en torno a 80 m con capacidad para 10 embarcaciones de 10 m de eslora, 5 de 8 m de eslora y unas 30 embarcaciones de pequeño porte, de esloras inferiores a los 6.



Propuesta de nuevos pantalanes para flota pesquera profesional de pequeño porte y embarcaciones auxiliares en el recinto de ribera norte



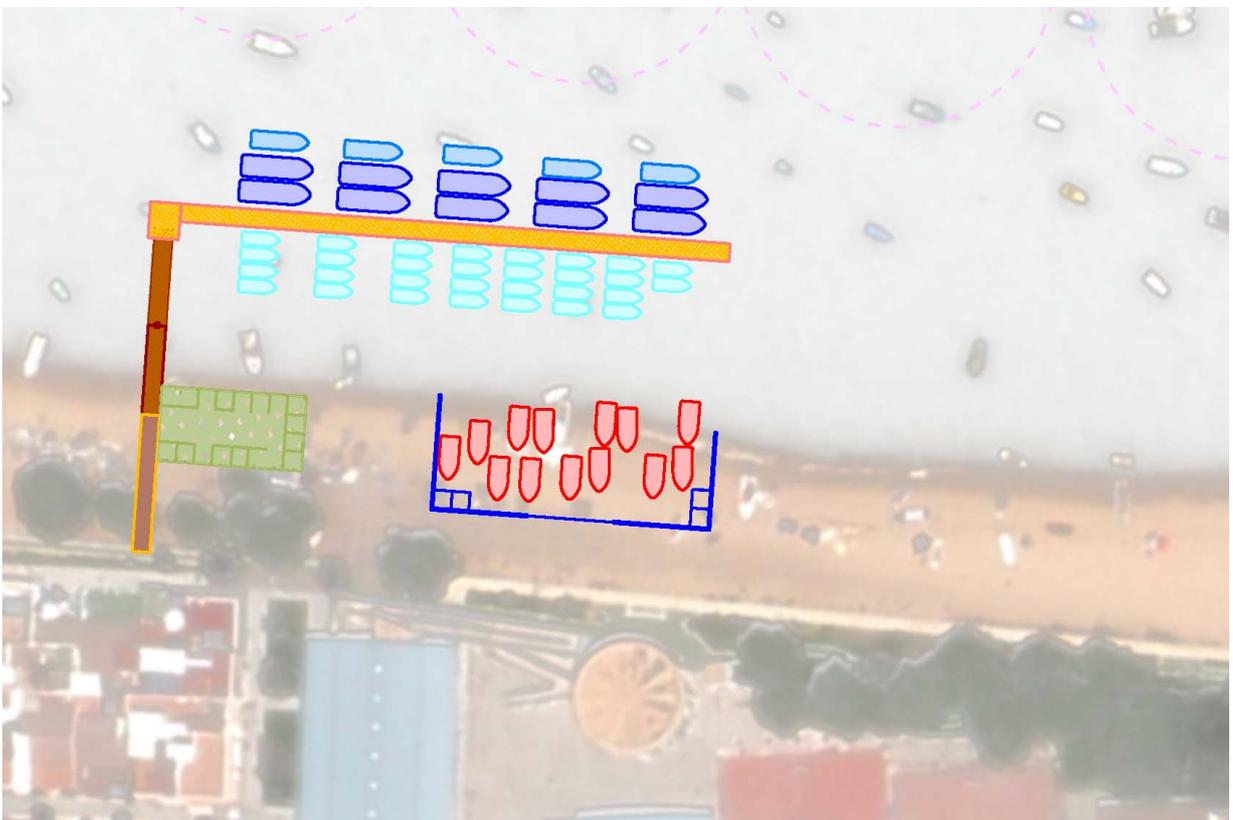
■ **Equipamiento ligero para acopio de pertrechos pesqueros auxiliares y delimitación de recintos de varada de embarcaciones de pequeño porte en la playa.**

Las nuevas zonas destinadas a usos pesqueros propuestas en la playa precisan de la dotación de equipamientos ligeros donde alojar los pertrechos pesqueros y habilitar los servicios básicos puestos a disposición de los usuarios de la nueva infraestructura pesquera, entre los que resulta de especial importancia la recogida de residuos.

Del mismo modo, se hace necesario delimitar los recintos donde se permitirá la estancia de embarcaciones de pequeño porte varadas en la playa, dotados, igualmente, de los elementos que garantizan la recogida y tratamiento de residuos.

Las nuevas instalaciones a implantar en la playa estarán asociadas a los nuevos pantalanes propuestos, y su acceso se realizará desde el viario de la ribera.

En los esquemas adjuntos se recoge una posible solución para las nuevas instalaciones en la playa que permitirán un uso intensivo de las superficies del dominio público destinadas a la función portuaria liberando el resto del dominio para el usos común general. Se propone un recinto tipo de superficie 200 m² con compartimentos para alojar pertrechos dotados de sombra, conformado mediante estructura y elementos ligeros que garanticen permeabilidad visual y bajo impacto paisajístico en la zona. Mientras que para las embarcaciones varadas, con idénticas premisas respecto a permeabilidad visual y materiales, se contempla recinto tipo de superficie en torno a los 600 m² donde puedan albergarse entre 12 y 20 embarcaciones.



Propuesta tipo de nuevos equipamientos ligeros para acopio de pertrechos y delimitación de recinto de varada



■ **Mejora de las condiciones de descarga de embarcaciones de pequeño porte en el muelle de la lonja.**

Para facilitar la llegada a la lonja de las capturas realizadas por las embarcaciones de pequeño porte que no pueden atracarse directamente al muelle, la Versión Preliminar del Plan proponía la implantación de un nuevo pantalán en el extremo sur del muelle, en prolongación de éste, siempre que quedara suficientemente garantizada la compatibilidad de la nueva estructura flotante con el suministro de combustible y la operatividad de la fábrica de hielo. Esta nueva infraestructura ya ha sido acometida, siendo puesta en servicio en el verano de 2016.



Nuevo pantalán para la descarga desde embarcaciones de pequeño porte (2016)

■ **Zonas de fondeo.**

La ordenación de la lámina de agua propuesta implica cuatro zonas de fondeo, siendo necesarias las correspondientes intervenciones de dotación de nuevos elementos de fondeo:

- Fondeos para flota pesquera profesional de mediano y gran porte, en la margen izquierda de la ría, con capacidad en torno a 30 embarcaciones de hasta 23 m de eslora.
- Fondeos para flota pesquera profesional de mediano porte, en la margen derecha de la ría, con capacidad en torno a 30 embarcaciones de hasta 15 m de eslora.
- Fondeadero del área técnica, en la margen derecha de la ría frente a la zona de varaderos, con capacidad en torno a 5 embarcaciones de hasta 15 m de eslora.
- Fondeadero recreativo, al norte de las instalaciones náutico-recreativas de La Peguera, en la margen derecha de la ría, con capacidad en torno a 20 embarcaciones de hasta 15 m de eslora, como oferta complementaria para atender periodos de alta ocupación temporal y embarcaciones en régimen de tránsito

Los proyectos de nuevos campos de fondeo definirán los correspondientes canales de acceso y zona de maniobras, garantizando la operatividad de las instalaciones existentes.

■ **Potenciación del tráfico marítimo de pasajeros.**

Se hace necesaria una mejora de los servicios e instalaciones destinadas al tráfico marítimo de pasajeros, mediante la adecuación de la urbanización, disposición de elementos de sombra y servicios de apoyo a la actividad, así como la posible implantación de aquellas infraestructuras y equipamientos necesarios para la captación de nuevos tráficos cuya operatividad y sostenibilidad resulte adecuadamente justificada en términos tanto económico-financieros como de integración urbana y territorial, redundando en un mejor aprovechamiento del dominio público portuario, así como actividades de carácter mercantil relacionadas con el ocio, esparcimiento y divulgación cultural y ambiental que no interfieran con el transporte marítimo regular de pasajeros.

■ **Adecuación urbana del contacto puerto-ciudad.**

Resultan precisas intervenciones de mejora de la accesibilidad y adecuación de espacios públicos en la fachada marítima de la ciudad racionalizando la sección viaria y zonas de aparcamiento, en el contexto de la nueva articulación de las relaciones entre el espacio portuario y su entorno urbano que deberá ser definida con detalle mediante el correspondiente Plan Especial de los espacios portuarios del ámbito de la Plaza Pérez Pastor y Avda. de la Ría.

En este orden de cosas, se contempla la opción de ampliación de la sección efectiva de la zona de paseo peatonal de ribera de la Avda. de la Ría en el tramo comprendido entre el muelle de las canoas y el muelle pesquero, mediante estructura volada sobre la ría, propiciando el acercamiento al medio marítimo-fluvial de las acciones de tránsito, paseo, contemplación y estancia de las personas. Sobre este paseo ampliado podrán disponerse igualmente plataformas para la implantación de nuevos kioscos destinados a actividades de restauración, ocio, o divulgación cultural y ambiental, con carácter estrictamente puntual y resueltas mediante elementos de carácter ligero que minimicen el posible impacto visual en la percepción del paisaje.

En el esquema adjunto se recoge orientativamente el alcance y ámbito de la posible intervención de adecuación del contacto entre el puerto y la ciudad.

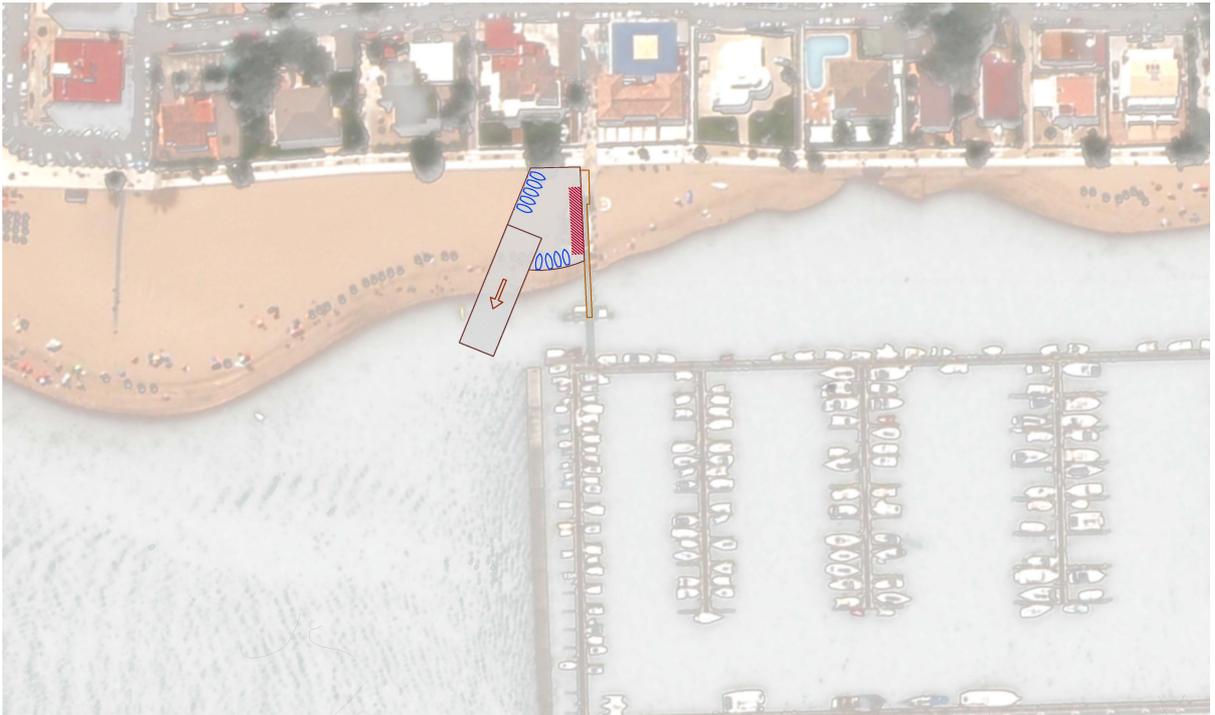


Propuesta tipo de ampliación del paseo peatonal de ribera

■ **Zona para embarcaciones recreativas no motorizadas.**

Para propiciar un adecuado desarrollo de las actividades náutico-recreativas no motorizadas, que constituyen un modo de iniciación a la práctica náutica y acercamiento de ésta a un amplio espectro de usuarios, se propone la implantación de un recinto específico al sur de las instalaciones náutico-recreativas del C.N y de Tenis de Punta Umbría, ocupando una extensión del orden de 1.000 m² de playa que pasa a incorporarse al dominio portuario. De este modo, puede acometerse la concentración de actividades de perfil náutico-recreativo susceptibles de interferir con el uso común general del dominio público marítimo-terrestre, con lo que la ordenación final redunda en un adecuado equilibrio entre los usos portuarios y los generales.

En el esquema adjunto se apunta una posible solución para la implantación de la nueva zona para embarcaciones no motorizadas, dotada de rampa y estanterías para almacenamiento en altura.



Propuesta de nueva zona para embarcaciones recreativas no motorizadas

11. Usos en el dominio portuario

La delimitación del dominio portuario propuesta, una vez completadas las intervenciones planteadas, permite que los espacios portuarios de la ría de Punta Umbría pasan a estructurarse de un modo sostenible propiciando el adecuado desarrollo de las funciones pesqueras, el tráfico marítimo de pasajeros y las actividades náutico-recreativas, y permitiendo la configuración final propuesta acoger del orden de 1.300 embarcaciones, lo que resulta compatible con las conclusiones del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

CAPACIDAD de ACOGIDA de EMBARCACIONES de las INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS en los ESPACIOS PORTUARIOS de la RÍA de PUNTA UMBRÍA

FLOTA	EMBARCACIONES ESTIMADAS	
FLOTA RECREATIVA		
▪ C.N.D PUNTA UMBRÍA (La Peguera)	471	
▪ P.D PUNTA UMBRÍA (Agencia Pública de Puertos de Andalucía)	267	
▪ C.N y Tenis PUNTA UMBRÍA	260	
TOTAL ATRAQUES RECREATIVOS		998
EMBARCACIONES RECREATIVAS FONDEADAS		
▪ ZONA al NORTE de LA PEGUERA	en torno a 20	
TOTAL FLOTA RECREATIVA		en torno a 1.020
FLOTA PESQUERA		
● FLOTA PESQUERA PROFESIONAL		
▪ ATRACADA en MUELLE de la PLATAFORMA PESQUERA	60 a 70	
▪ FONDEADA en MARGEN IZQUIERDA (mediano y gran porte)	en torno a 30	
▪ FONDEADA en MARGEN DERECHA (mediano porte)	en torno a 30	
▪ ATRACADA en NUEVO PANTALAN en el EXTREMO NORTE del MUELLE (pequeño porte)	en torno a 15	
▪ ATRACADA en NUEVOS PANTALANES al SUR de los VARADEROS (pequeño porte)	en torno a 30	
SUBTOTAL FLOTA PESQUERA PROFESIONAL		en torno a 170
● EMBARCACIONES AUXILIARES de la FLOTA PESQUERA PROFESIONAL		
▪ ATRACADAS en NUEVO PANTALAN en el EXTREMO NORTE del MUELLE (pequeño porte)	en torno a 30	
▪ ATRACADAS en NUEVOS PANTALANES al SUR de los VARADEROS (pequeño porte)	en torno a 60	
▪ VARADAS en NUEVO RECINTO en la PLAYA al NORTE del MUELLE PESQUERO	en torno a 15	
▪ VARADAS en NUEVOS RECINTOS en la PLAYA en la ZONA al SUR de los VARADEROS	en torno a 30	
SUBTOTAL EMBARCACIONES AUXILIARES FLOTA PESQUERA PROFESIONAL		en torno a 135
TOTAL EMBARCACIONES PESQUERAS		en torno a 305
ÁREA TÉCNICA		
▪ EMBARCACIONES FONDEADAS en el ÁREA TÉCNICA	en torno a 5	
TOTAL ÁREA TÉCNICA		en torno a 5
TOTAL EMBARCACIONES en la RÍA		en torno a 1.330

La superficie total del dominio portuario se sitúa en 1.529.816 m², de los cuales 1.461.195 corresponden a lámina de agua, y los restantes 68.621 a suelo y ámbitos marítimo-terrestres (playa y ribera).

Descontando el la conexión marítima exterior, el canal de navegación y zona de maniobra, y las zonas de fondeo pesquera y recreativa, los usos específicos asignados sobre el dominio portuario se extienden sobre una superficie próxima a los 240.000 m², de acuerdo con la siguiente distribución según zonas portuarias:

USOS ESPECÍFICOS en el SUELO y el ÁMBITO MARÍTIMO-TERRESTRE del ESPACIO PORTUARIO

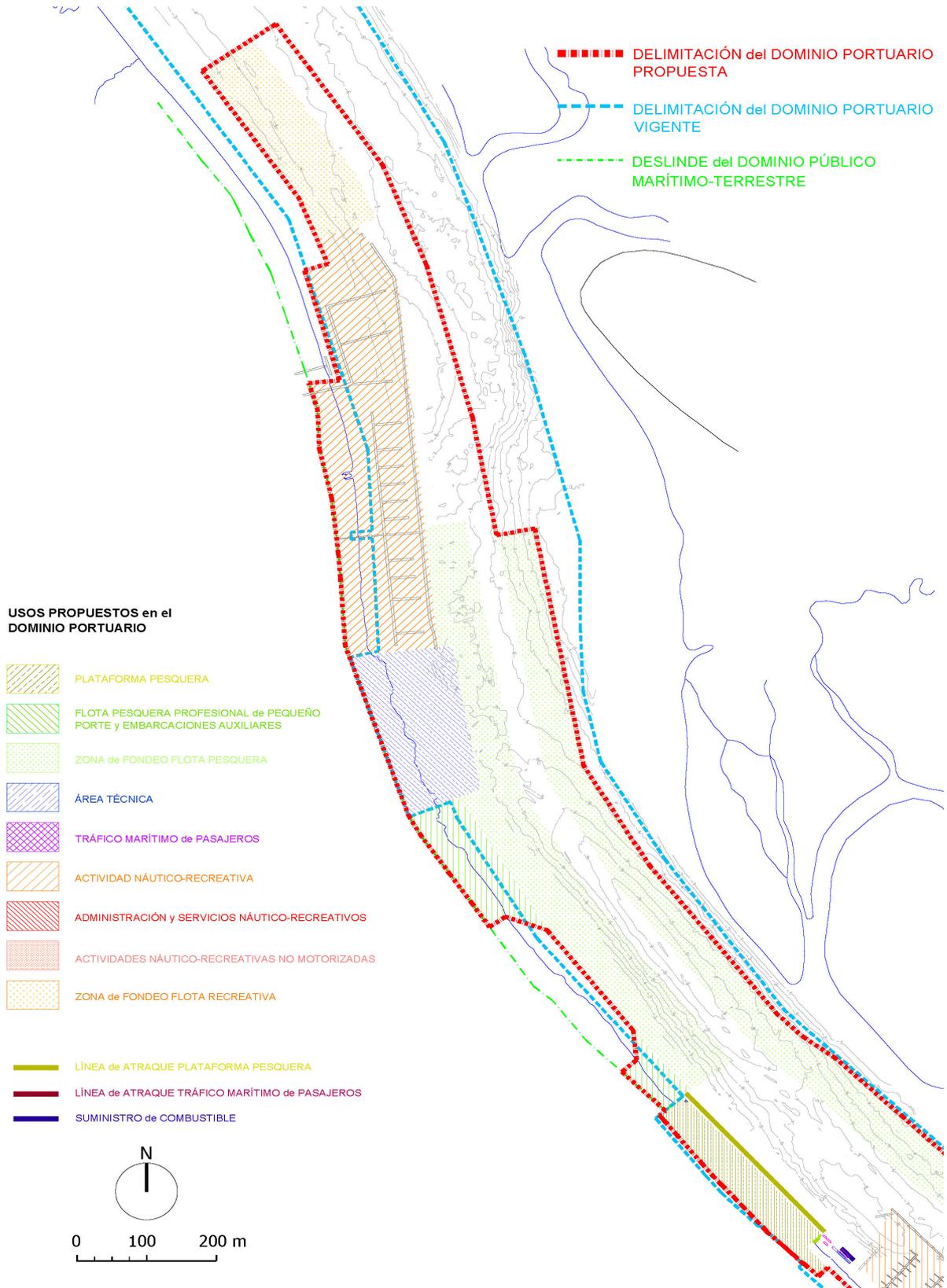
USO	SUPERFICIE [m ²]			
	SUELO	LÁMINA de AGUA	ÁMBITO MTMO-TERR. (PLAYA y RIBERA)	TOTAL
PLATAFORMA PESQUERA	16.111			16.111
FLOTA PESQUERA PROFESIONAL de PEQUEÑO PORTE y EMBARCACIONES AUXILIARES				
■ Zona Norte		8.769	7.031	15.800
■ Zona Sur		3.036	1.777	4.813
SUBTOTAL FLOTA PESQUERA PEQUEÑO PORTE		11.804	8.808	20.612
ÁREA TÉCNICA		21.239	10.208	31.447
TRÁFICO MARÍTIMO de PASAJEROS	850			850
ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA				
■ Zona Norte		66.518	14.211	80.729
■ Zona Centro		29.957		29.957
■ Zona Sur		44.723	543	45.266
SUBTOTAL NAÚTICO-RECREATIVO		141.198	14.754	155.952
ADMINISTRACIÓN y SERVICIOS NÁUTICO-RECREATIVOS	387			387
ACTIVIDADES NÁUTICO-RECREATIVAS NO MOTORIZADAS			1.138	1.138
ZONA CONTACTO PUERTO-CIUDAD	10.871			10.871
TOTAL	28.219	174.241	34.908	237.368

Las superficies del dominio asignadas a las funciones portuarias que tienen lugar en la ría de Punta Umbría: pesquera, náutico-recreativa, área técnica y transporte de pasajeros, así como el contacto entre el puerto y la ciudad, se recogen en el siguiente cuadro resumen:

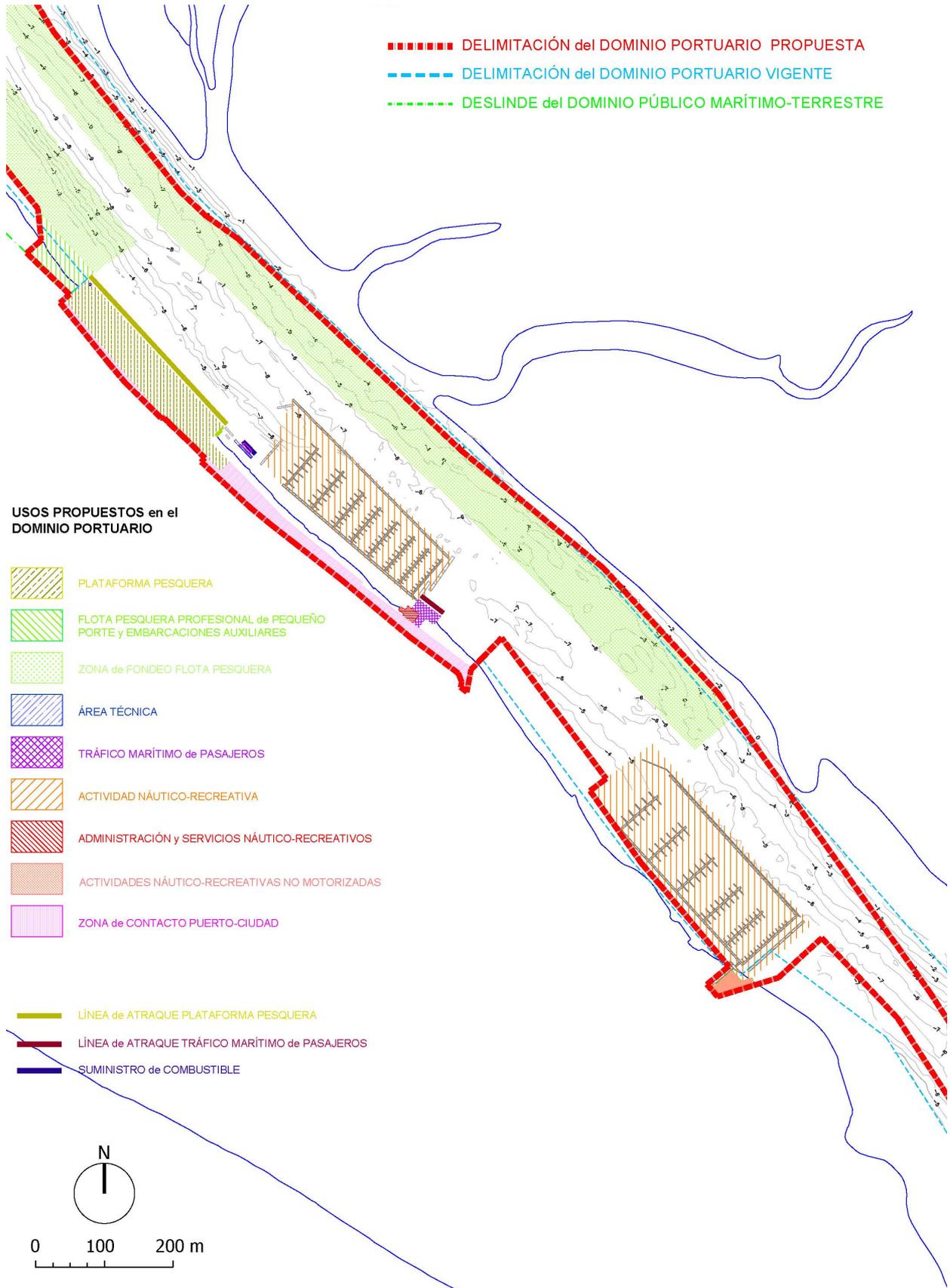
CUADRO-RESUMEN GENERAL SEGÚN TIPOS de USOS

TIPO de USOS	SUPERFICIE TOTAL [m ²]	%
USOS PESQUEROS	36.723	16,2%
USOS NÁUTICO-RECREATIVOS	157.477	69,5%
ÁREA TÉCNICA	31.447	13,9%
TRÁFICO MARÍTIMO de PASAJEROS	850	0,4%
ZONA CONTACTO PUERTO-CIUDAD	10.871	4,6%
TOTAL	237.368	100,0%

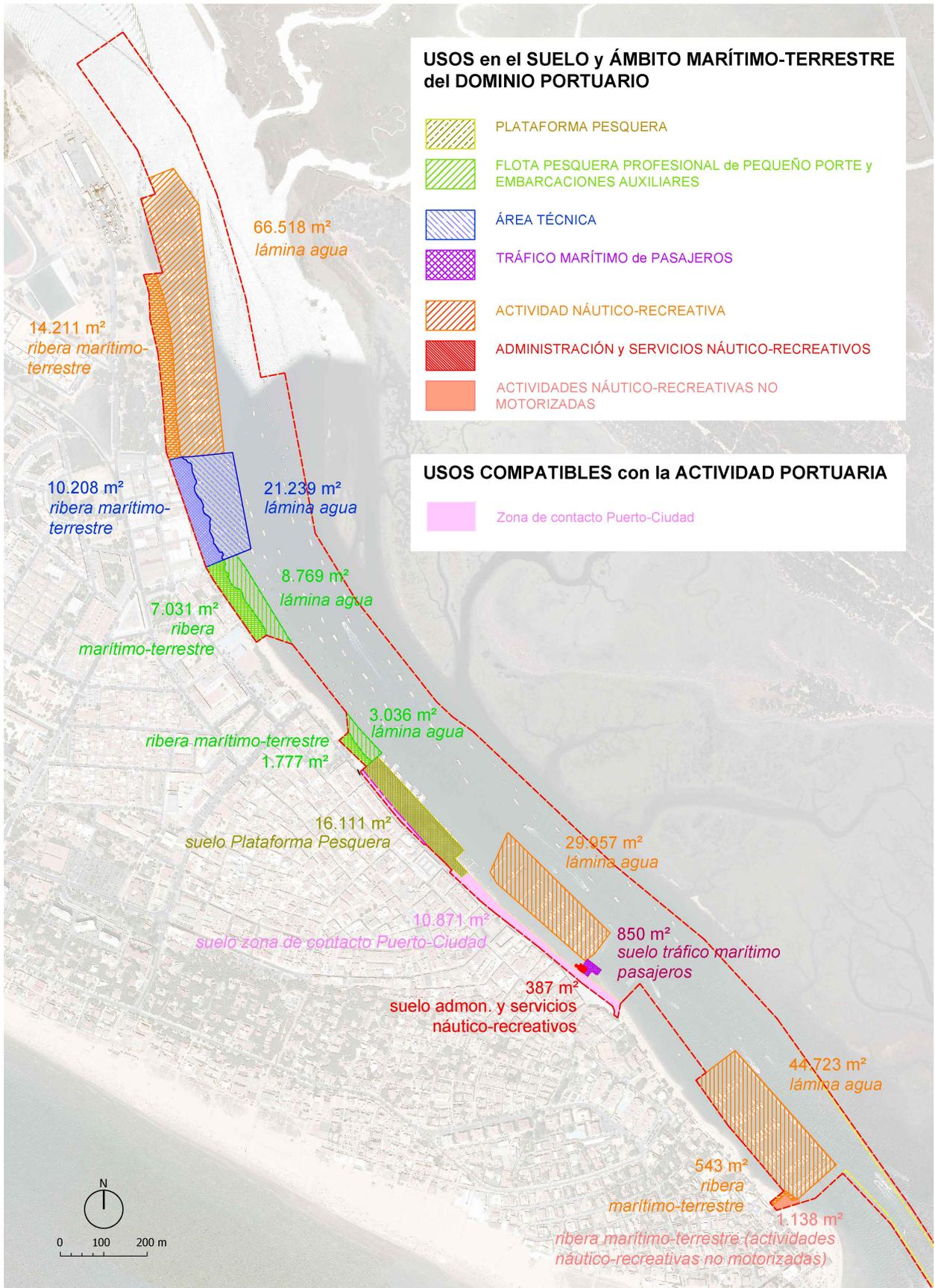
USOS PROPUESTOS [Zona Norte]



USOS PROPUESTOS [Zona Sur]



USOS PROPUESTOS. SUPERFICIES según NATURALEZA del DOMINIO PORTUARIO



En cuanto a la utilización de la lámina de agua que se integra en el dominio portuario, son determinantes los usos extensivos correspondientes a conexión marítima exterior, canal de navegación y zona de maniobras, y zona de fondeos, que implican una extensión próxima a los 1.449.391 m².

UTILIZACIÓN de la LÁMINA de AGUA

USO	SUPERFICIE [m ²]	%
FONDEOS PESQUEROS	197.913	14
PANTALANES FLOTANTES FLOTA PESQUERA PEQUEÑO PORTE	11.804	1
ZONA de ATRAQUE RECREATIVO	141.198	10
FONDEOS RECREATIVOS	28.754	2
FONDEOS ÁREA TÉCNICA	21.239	1
CANAL de NAVEGACIÓN y ZONA de MANIOBRAS	300.962	21
CONEXIÓN MARÍTIMA EXTERIOR	759.325	52
TOTAL	1.461.195	100,0

Los usos admitidos en el dominio portuario correspondiente a la ría de Punta Umbría son los siguientes:

● **Usos en el suelo portuario**

▪ **Plataforma Pesquera.-**

En el recinto pesquero conformado en torno al muelle y el edificio de comercialización de los productos de la pesca se desarrollan las actividades esenciales del sector pesquero profesional, constituyendo la plataforma operativa pesquera.

En esta zona se podrán ubicar las distintas edificaciones destinadas a la función pesquera, así como los elementos precisos para el tránsito rodado y el movimiento de pertrechos, aprovisionamiento de la flota (incluyendo en su caso suministro directamente desde camión de combustible) y transporte de productos de la pesca, y las explanadas precisas para el desarrollo de operaciones relacionadas con la actividad pesquera extractiva y acuícola y, específicamente, el tendido de redes.

Con el objeto de garantizar el acceso y maniobra de los vehículos que puedan suministrar comestible directamente a las embarcaciones atracadas, deberá quedar libre de ocupación una franja de 5 m de explanada asociada a la línea de atraque destinada a estancia de la flota.

Las explanadas asociadas al muelle se destinarán al acopio y reparación de redes, disposición de cuartos para armadores, fábrica de hielo y edificio de comercialización de los productos de la pesca, así como edificios que puedan albergar industrias y actividades de transformación de la pesca y las instalaciones de recogida y tratamiento de los residuos generados por la actividad de la flota pesquera. Del mismo modo, las instalaciones precisas para el suministro de combustible a embarcaciones desde elementos fijos en pantalán se situarán en la explanada pesquera.

Atendiendo a la escasa disponibilidad de superficie de explanada en la plataforma pesquera, resulta de la máxima importancia alcanzar el mejor aprovechamiento de los espacios útiles por lo que deberán respetarse los recintos habilitados para el tendido de redes y acopio de pertrechos y artes con el objeto de no interferir en el resto de operaciones portuarias.

No se permitirá la utilización de las explanadas para realizar el mantenimiento ni reparación de embarcaciones de ningún tipo, ni para la estancia de embarcaciones en época de invernada.

El recinto correspondiente a la plataforma pesquera estará dotado de cerramiento y control de accesos limitándose el tránsito a los vehículos y peatones directamente relacionados con la actividad pesquera extractiva y de transformación, y las operaciones asociadas a éstas. No obstante, podrá permitirse el acceso de personas ajenas a las actividades productivas debidamente autorizadas que participen en acciones divulgativas o de perfil turístico orientadas a la puesta en conocimiento de las tareas pesqueras facilitándose, en ese caso, los recorridos por muelles, explanadas, centro de comercialización de la pesca y otras zonas del puerto en condiciones compatibles con las exigencias de seguridad y eficiencia en las operaciones portuarias.

▪ **Tráfico Marítimo de Pasajeros.-**

En el recinto conformado en torno al denominado “*muelle de las canoas*” se desarrollan las actividades correspondientes al tráfico marítimo de pasajeros.

En esta zona se admiten los elementos precisos para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros en óptimas condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad, propiciando la intermodalidad e integración urbana, con especial atención a los recorridos peatonales y en bicicleta, con el objeto de desarrollar un sistema de transporte sostenible en la aglomeración urbana de Huelva. Entre estos cabe concretar elementos de sombra y espera de viajeros, y para venta de pasajes y atención a usuarios resueltos mediante soluciones ligeras. Del mismo modo, se admitirá la implantación de otros elementos ligeros que puedan resultar precisos para el desarrollo de servicios de transporte no regular de pasajeros y actividades de carácter mercantil relacionadas con el ocio, esparcimiento y divulgación cultural y ambiental que no interfieran con el transporte marítimo regular de pasajeros.

Sobre este recinto recaen las servidumbres de tránsito correspondientes a las instalaciones náutico-recreativas dispuestas a partir del extremo noroccidental del muelle de las canoas. No se permitirá el tránsito de vehículos motorizados ni motocicletas, estando permitida únicamente la circulación de vehículos de emergencia y servicios.

▪ **Administración y servicios náutico-recreativos.-**

En el recinto conformado a partir del extremo sudoccidental del muelle de las canoas se dispone el edificio de servicios administrativos de la autoridad portuaria y servicios a los usuarios de las instalaciones náutico-recreativas dispuestas a partir del muelle de las canoas.

En dicho edificio se alojarán las oficinas de la autoridad portuaria, incluyendo servicios de atención al público, y los servicios de acogida a tripulaciones recreativas incluyendo aseos, lavandería y aprovisionamientos básicos. Podrán igualmente habilitarse espacios para la atención a usuarios de actividades de carácter mercantil relacionadas con el ocio, esparcimiento y divulgación cultural y ambiental desarrolladas en el puerto, y transporte regular de pasajeros, pero siempre de modo complementario al uso principal de administración y servicios náutico-recreativos.

● ***Usos compatibles con la actividad portuaria***

▪ **Zona de contacto puerto-ciudad.-**

En la zona de contacto entre los recintos donde se lleva a cabo la función portuaria y la trama urbana inmediatamente adyacente, correspondientes al ámbito de la plaza de Pérez Pastor, podrán desarrollarse aquellas actividades que propicien la adecuada articulación entre la zona portuaria y el espacio urbano, dando respuesta a las funciones reclamadas desde el interés general.

Estos espacios, cuya ordenación pormenorizada será definida a través del correspondiente Plan Especial, deben constituir el soporte de actuaciones de mejora de la accesibilidad rodada y peatonal, racionalizando los accesos y zonas de aparcamiento adecuando la sección viaria a los requerimientos de uso de una plataforma privilegiada llamada a constituirse en fachada marítima cualificada de la ciudad, donde podrán albergarse, además, actividades compatibles con la función portuaria relacionadas con el ocio, esparcimiento y divulgación cultural y ambiental, así como servicios de restauración, cuando quede adecuadamente justificado que dichas actividades no significan una interferencia con el uso común general al que deben destinarse prioritariamente estos espacios, contribuyendo a su equipamiento urbano.

Las actividades cuya implantación resulte justificada se alojarán, preferentemente, en elementos desmontables cuya disposición permita la máxima permeabilidad visual no interfiriendo en la percepción del paisaje de fachada marítima de la ciudad, y de acuerdo con los parámetros de homogeneización estética a establecer por el Plan Especial.

● **Usos en el ámbito marítimo-terrestre portuario:**

▪ Flota pesquera profesional de pequeño porte y embarcaciones auxiliares.-

En los nuevos recintos conformados en la ribera, entre la zona de varaderos y la plataforma pesquera, se desarrollan las actividades propias de la flota pesquera profesional de pequeño porte y las embarcaciones auxiliares de la flota pesquera.

En estos recintos delimitados sobre la playa con el objeto de conseguir un aprovechamiento intensivo del espacio se admiten elementos de carácter ligero destinados a almacenamiento de pertrechos pesqueros y dotación de sombras y espacios de trabajo, que deberán equiparse con elementos para recogida de residuos, que no signifiquen impacto paisajístico sobre la ribera. Del mismo modo, para la estancia ordenada de embarcaciones de pequeño porte varadas en la playa se admite la habilitación de recintos específicos en la playa dotados de cerramiento y elementos para la recogida de residuos.

Estas infraestructuras terrestres complementan los pantalanes flotantes destinados a embarcaciones pesqueras profesionales de pequeño porte, de eslora inferior a 10 m, que podrán implantarse en esta zona con objeto de alojar el segmento de la flota profesional de menor tamaño que no encuentra encaje en la plataforma pesquera. La longitud máxima de los pantalanes será de 90 m, y deberán garantizarse adecuadas condiciones de accesibilidad peatonal a los elementos flotantes desde el viario de borde marítimo de la ciudad a través del cual se estructura el acceso a los recintos para la flota pesquera profesional de pequeño porte y embarcaciones auxiliares que constituyen piezas independientes de la plataforma pesquera.

Para el adecuado funcionamiento de estos recintos resulta fundamental la autorregulación del propio sector pesquero profesional que, complementariamente a las acciones que corresponda llevar a cabo a la autoridad portuaria, permita identificar y denunciar el intrusismo en la actividad pesquera reglada y evitar la utilización no adecuada de los equipamientos puestos a disposición del sector profesional.

▪ Actividad náutico-recreativa.-

En los espacios de naturaleza marítimo-terrestre asignados a la función náutico-recreativa se desarrollarán las operaciones de estancia de la flota en pantalanes flotantes y prestación de servicios básicos a usuarios a través de elementos desmontables ubicados en la playa.

En la margen derecha de la ría se localizan tres recintos destinados a la actividad náutico-recreativa que se corresponden, de poniente a levante, con la zona de La Peguera, actualmente en concesión al C.D.N de Punta Umbría, la zona de la plaza de Pérez Pastor, gestionada directamente por la Agencia, y el extremo de levante del núcleo urbano actualmente en concesión al C.N y de Tennis de Punta Umbría.

- *Usos en la playa.*- En las zonas del dominio portuario que se corresponden con playa no se permitirá la implantación de edificios, alojándose los servicios que requiere la función náutico-recreativa en elementos desmontables cuya disposición permita la máxima permeabilidad visual no interfiriendo en la percepción del paisaje de la ribera.

Los usos admitidos corresponden a administración y servicios, sede social de entidades deportivas de carácter náutico, servicios higiénicos, pañoles y estanterías para almacenamiento de pertrechos, y equipamiento básico para recogida de residuos. Podrá admitirse la implantación de tiendas para venta de efectos navales y servicios de restauración asociados a la práctica náutico-recreativa cuando quede adecuadamente justificado que dichas actividades no significan una interferencia con el uso común general y las necesidades de protección del dominio público marítimo-terrestre.

En esta zona podrá igualmente admitirse equipamiento ligero para embarcaciones no motorizadas (vela ligera y piraguas) disponiendo rampa, y elementos desmontables destinadas a escuela de vela y aulas de formación, pañoles y estanterías para almacenamiento de pertrechos y embarcaciones, así como otros equipamientos ligeros de carácter deportivo y recreativo cuando la implantación de estos usos encuentre adecuada justificación en la zona de playa adscrita a la función portuaria no significando una interferencia con el uso común general y las necesidades de protección del dominio público marítimo-terrestre y resulte plenamente compatible con la ordenación y usos del resto del borde marítimo-fluvial.

Las actuaciones a desarrollar en la zona de *La Peguera* estarán sometidas a las cautelas arqueológicas específicas correspondientes al sector A de la Zona Arqueológica del yacimiento de *El Eucaliptal*, según se desarrolla en el epígrafe 8 "Proyección Arqueológica", resultando excepcional el aprovechamiento del subsuelo.

Los servicios náuticos deberán resultar accesibles a las personas con movilidad reducida, de acuerdo con las medidas en materia de accesibilidad universal a los servicios náuticos que establezca el Plan Director de Puertos de Andalucía actualmente en elaboración.

- *Usos en la lámina de agua.*- Se contemplan pantalanés flotantes para atraque de embarcaciones de recreo en puestos fijos, así como la disposición de línea de atraque de espera y barreras y elementos de amortiguación del oleaje que podrán ser pilotados o fondeados, no permitiéndose la utilización de elementos que puedan interferir en el transporte litoral de la ría.

Con el objeto de garantizar las adecuadas condiciones de comodidad y seguridad, así como alcanzar un aprovechamiento óptimo de la lámina de agua abrigada, el sistema de elementos flotantes correspondiente a la configuración final del espacio portuario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- o El recorrido máximo sobre estructuras flotantes quedará limitado a 250 m
- o El ancho mínimo de los pantalanés será de 2,5 m, hasta un máximo de 100 m de longitud, debiendo los elementos flotantes de longitud superior a los 100 m adoptar un ancho mínimo de 3,0 m, limitándose la longitud máxima a 225 m. La sección del pantalán será constante en toda su longitud.
- o Las pasarelas de acceso a los elementos flotantes de longitud superior a 15 m deberán disponer de un ancho mínimo de 2,0 m.
- o La distancia mínima entre elementos más salientes de embarcaciones atracadas será de 1,75 veces la eslora máxima de la mayor.
- o La embarcación tipo de tamaño mínimo a alojar en puestos de atraque fijos será de eslora superior a 3,90 m.

- De acuerdo con las medidas en materia de accesibilidad universal a los servicios náuticos que establezca el Plan Director de Puertos de Andalucía actualmente en elaboración, el 25% de los puestos de atraque, tanto en régimen de base como tránsito, gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía deberán resultar accesibles a las personas con movilidad reducida.

La configuración actual de las instalaciones náutico recreativas de la ría de Punta Umbría, fuertemente condicionada por la ocupación de la fachada marítimo-fluvial de la ciudad, ha dado lugar a sistemas de pantalanes flotantes con una única pasarela de acceso excéntrica en el caso de los dos recintos del tramo final de la ría, lo que implica recorridos máximos sobre elementos flotantes superiores a los adoptados por el Plan.

Del mismo modo, la configuración actual de las tres instalaciones náutico-recreativas significa otros incumplimientos parciales de algunos de los requisitos del Plan, por lo que mientras no se agote la vida útil de las actuales infraestructuras y permanezcan vigentes los títulos concesionales de aquellas gestionadas por terceros se permitirá la explotación de los sistemas de pantalanes flotantes aunque no respondan a la totalidad de los requerimientos del Plan de Usos, y se estará igualmente a lo que establezca el Plan Director de Puertos actualmente en elaboración.

En caso de producirse modificación sustancial de los títulos que habilitan la ocupación del dominio portuario, o su extinción, las nuevas configuraciones resultantes deberán adaptarse a los requisitos de accesibilidad fijados por el Plan.

- Actividades náutico-recreativas no motorizadas.-

Los espacios asignados a actividades náutico-recreativas no motorizadas se destinan a las operaciones propias de la flota ligera (piraguas, vela ligera, etc.), con el objeto de permitir la estancia en seco, y entrada y salida del agua de las embarcaciones y prestar los servicios básicos a sus usuarios a través de equipamiento ligero integrado en la playa que minimice la interferencia con los usos comunes generales.

No se permitirá la implantación de edificios, alojándose los servicios requeridos en elementos desmontables cuya disposición permita la máxima permeabilidad visual no interfiriendo en la percepción del paisaje de la ribera.

Los usos admitidos corresponden a administración y servicios, sede social y aula de formación de entidades deportivas de carácter náutico y escuelas de vela, servicios higiénicos, pañoles, estanterías para almacenamiento de embarcaciones ligeras y pertrechos, y equipamiento básico para recogida de residuos.

Para garantizar la operación de las embarcaciones deberá implantarse rampa y plataforma dotada de pavimentación específica que serán resueltas, preferentemente, mediante soluciones ligeras integradas en la playa.

Los servicios náuticos deberán resultar accesibles a las personas con movilidad reducida, de acuerdo con las medidas en materia de accesibilidad universal a los servicios náuticos que establezca el Plan Director de Puertos de Andalucía actualmente en elaboración.

- Área Técnica.-

En el recinto conformado en torno al Pasaje de los Varaderos se desarrollan las actividades correspondientes a la construcción, mantenimiento y reparación de embarcaciones. El frente portuario presenta en esta zona un ancho en torno a los 35 m., de tal modo que en su actual configuración el núcleo operativo principal de los varaderos se sitúa fuera del dominio portuario localizándose fundamentalmente en éste los medios de izada y botadura de embarcaciones.

Los usos permitidos en esta zona son aquellos directamente relacionados con la estancia en seco, reparación, mantenimiento y construcción de embarcaciones, comprendiendo la

instalación de los medios necesarios para el izado y botadura de embarcaciones (rampas, rampas armadas, *travel-lift*, grúa, etc.), y la implantación de naves y talleres náuticos, instalaciones para recogida de residuos, y zona de mantenimiento, reparación y carenado de embarcaciones.

Del mismo modo, se permite el suministro de combustible a embarcaciones, siempre y cuando sean acometidas por la iniciativa privada las actuaciones que permitan la prestación de este servicio en adecuadas condiciones de seguridad, control, y operatividad, disponiendo aquellas infraestructuras, instalaciones y equipamientos que pudieran resultar necesarias, entre las cuales cabe señalar la dotación de infraestructura de atraque.

Directamente asociada al frente del área técnica se dispone una zona específica de la lámina de agua, de unos 85 m de ancho medio, reservada a las operaciones de las embarcaciones usuarias posibilitando la realización de maniobras y fondeo en espera sin interferencias de otras embarcaciones.

Las actuaciones a desarrollar en esta zona estarán sometidas a las cautelas arqueológicas específicas correspondientes al sector B de la Zona Arqueológica del yacimiento de *El Eucaliptal*, según se desarrolla en el epígrafe 8 “Proyección Arqueológica”, estando sometidas las obras que supongan remociones del subsuelo a las cautelas arqueológicas impuestas por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de patrimonio Histórico.

● **Usos en la lámina de agua portuaria**

▪ Línea de atraque de la plataforma pesquera.-

El frente operativo de la plataforma pesquera se corresponde con línea de atraque para la flota pesquera profesional destinada a la estancia y aprovisionamiento (incluyendo en su caso combustible) de las embarcaciones pesqueras profesionales de mediano y gran porte, y la descarga de los productos de la pesca extractiva. A partir del extremo oriental del muelle podrá habilitarse nueva línea de atraque auxiliar para la descarga de productos de la pesca con destino a lonja por embarcaciones de pequeño porte, mediante elementos flotantes, que deberá resultar plenamente compatible con la operatividad de los elementos existentes en la zona: suministro de combustible y fábrica de hielo.

▪ Línea de atraque del tráfico marítimo de pasajeros.-

El frente operativo del muelle de las canoas se destina preferentemente al atraque de las embarcaciones que prestan servicios regulares de transporte marítimo de viajeros. Del mismo modo, se permitirá el atraque de embarcaciones que prestan servicios de transporte no regular de pasajeros y actividades de carácter mercantil relacionadas con el ocio, esparcimiento y divulgación cultural y ambiental, y embarcaciones auxiliares de la flota pesquera fondeada en condiciones que no interfieran con el transporte marítimo regular de pasajeros.

▪ Línea de atraque de suministro de combustible.-

Se dispone a partir del frente operativo reservado en el extremo oriental de la plataforma pesquera, prestándose en la actualidad servicio a través de pantalán flotante. La implantación de posible nueva infraestructura de atraque en el extremo suroriental del muelle pesquero deberá realizarse en condiciones de plena compatibilidad con la operación de la línea de suministro de combustible.

▪ Zona de fondeo de la flota pesquera profesional.-

Se disponen dos zonas para el fondeo de la flota pesquera profesional localizadas a ambos lados del canal de navegación y a una distancia máxima de un cuarto de milla náutica de la infraestructura portuaria que permita el atraque de las embarcaciones auxiliares de las fondeadas. El recinto de la margen izquierda de la ría se destina a las embarcaciones de mediano y gran porte, mientras que en la zona derecha fondean las embarcaciones de mediano porte.

En estos recintos se implantarán los medios de fondeo precisos para garantizar la estancia de la flota pesquera profesional en adecuadas condiciones de seguridad y compatibilidad con la preservación de los valores naturales de la ría, proponiéndose, con carácter general, el fondeo a la gira con cadena madre.

▪ Zona de fondeo de la flota recreativa.-

Se dispone una zona de fondeo para embarcaciones recreativa de mediano y gran porte al norte del recinto de La Peguera, a una distancia máxima de un cuarto de milla náutica de la infraestructura portuaria que permita el atraque de las embarcaciones auxiliares de las fondeadas.

En este recinto se implantarán los medios de fondeo precisos para garantizar la estancia de la flota recreativa en adecuadas condiciones de seguridad y compatibilidad con la preservación de los valores naturales de la ría.

▪ Canal de navegación y zona de maniobra, y conexión marítima exterior.-

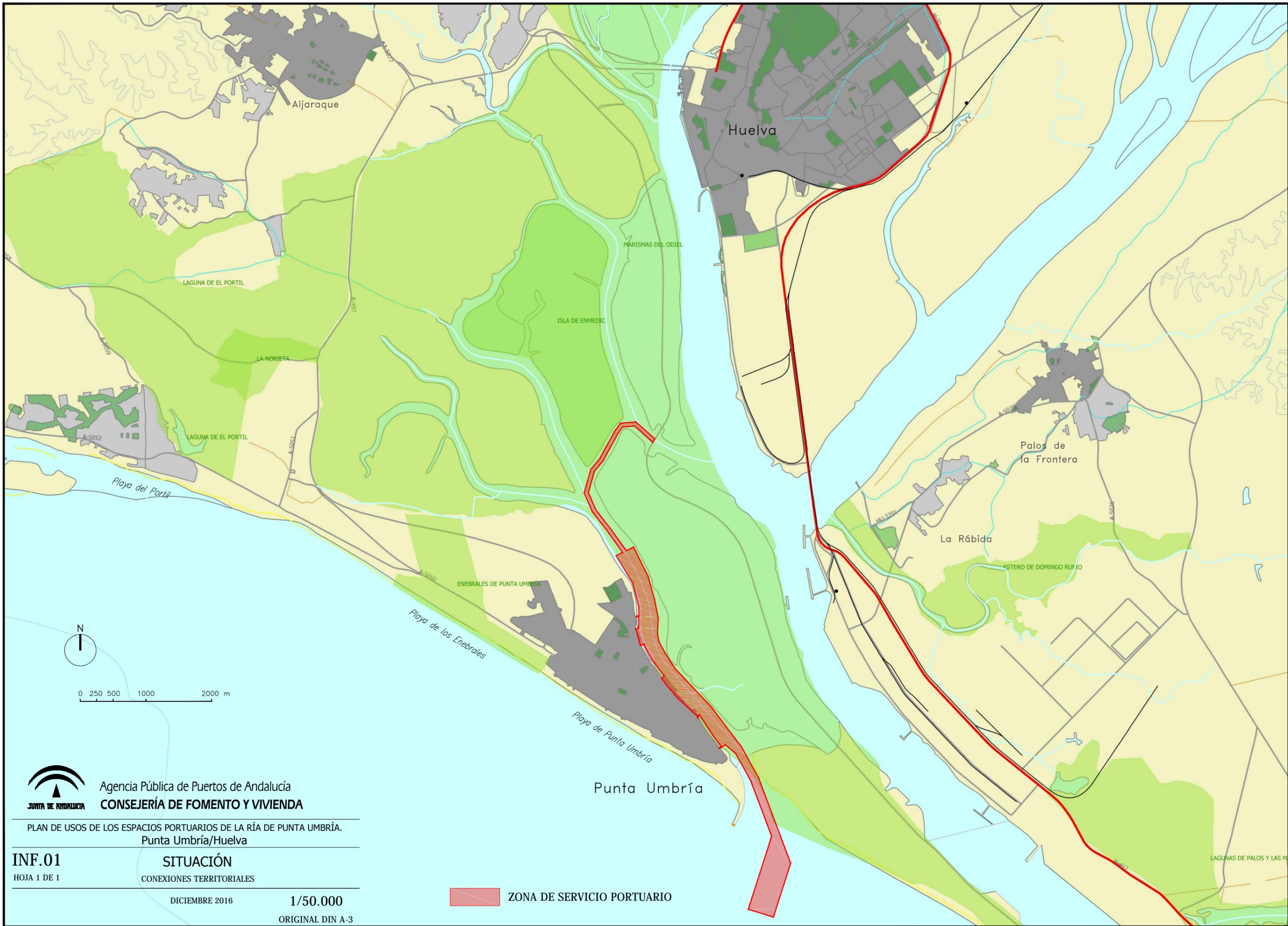
Los espacios correspondientes al canal de navegación principal que estructura los diferentes espacios portuarios de la ría, así como las rutas de acceso a éstos, y las zonas de maniobra asociadas al muelle pesquero y el muelle destinado al tráfico marítimo de pasajeros constituyen la zona de la lámina de agua destinada a canal de navegación y zona de maniobra donde no se permite el fondeo de embarcaciones.

En el frente portuario de la ría, el ancho mínimo del canal será de 40 m, mientras que en los tramos de conexión marítima exterior el ancho del canal se sitúa en 60 m.

Diciembre de 2016

PLANOS

- INF. 01 SITUACIÓN*
- INF. 02 ESTADO ACTUAL sobre ORTOFOTO 2013*
- INF. 03 ESTADO ACTUAL*
- INF. 04a ESTADO ACTUAL ÁMBITO SUR sobre ORTOFOTO 2013*
- INF. 04b ESTADO ACTUAL ÁMBITO CENTRAL sobre ORTOFOTO 2013*
- INF. 04c ESTADO ACTUAL ÁMBITO NORTE sobre ORTOFOTO 2013*
- DEL. 01 DELIMITACIÓN*
- ORD. 01 ORDENACIÓN*
- ORD. 02-1 ORDENACIÓN sobre ESTADO ACTUAL. ÁMBITO SUR*
- ORD. 02-2 ORDENACIÓN sobre ESTADO ACTUAL. ÁMBITO CENTRAL*
- ORD. 02-3 ORDENACIÓN sobre ESTADO ACTUAL. ÁMBITO VARADERO*
- ORD. 02-4 ORDENACIÓN sobre ESTADO ACTUAL. ÁMBITO NORTE*



Aljaraque

Huelva

Palos de la Frontera

La Rábida

Punta Umbría



0 250 500 1000 2000 m



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA.
 Punta Umbría/Huelva

INF.01

HOJA 1 DE 1

SITUACIÓN

CONEXIONES TERRITORIALES

DICIEMBRE 2016

1/50.000

ORIGINAL DIN A-3



ZONA DE SERVICIO PORTUARIO

LAGUNAS DE PALOS Y LAS M...



RESERVA NATURAL
LA ISLA DE ENMEDIO

PARAJE NATURAL
MARISMAS DEL ODIEL

PARAJE NATURAL
MARISMAS DEL ODIEL

PARAJE NATURAL
ESTERO DE DOMINGO RUBIO

PARAJE NATURAL
ENEBRALES DE PUNTA UMBRÍA

PARAJE NATURAL
MARISMAS DEL ODIEL

PARAJE NATURAL
LAGUNA DE PALOS Y LAS MADRES

DELIMITACIÓN DE LA ZONA
DE SERVICIO PORTUARIO

DELIMITACIÓN DE FIGURAS
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL



0 250 500 1000 m



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA
Punta Umbría / Huelva

INF.02

HOJA 1 DE 1

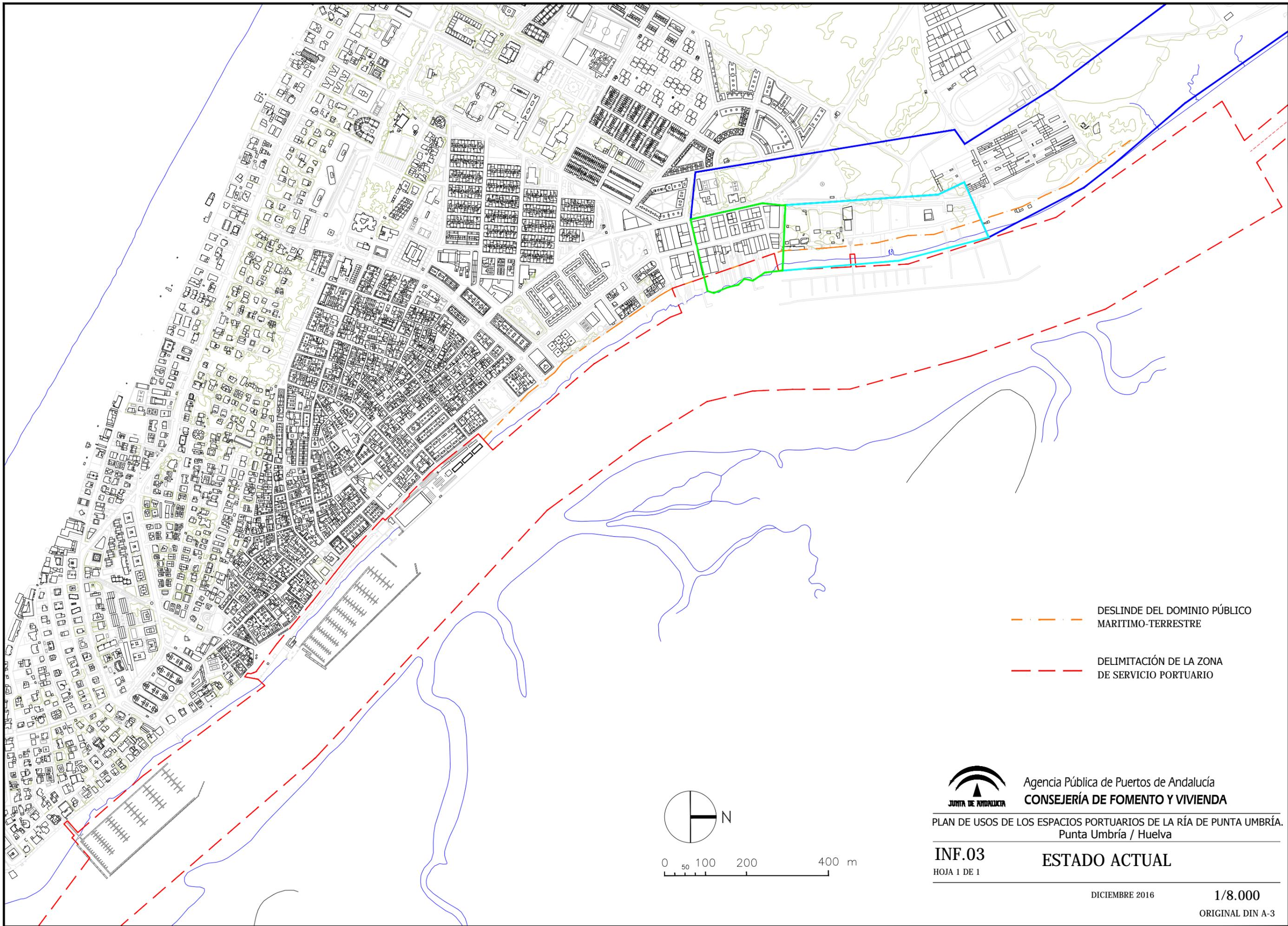
ESTADO ACTUAL

(ORTOFOTO 2013)

DICIEMBRE 2016

1/30.000

ORIGINAL DIN A-3



- DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE
- DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIO



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA.
Punta Umbría / Huelva

INF.03
HOJA 1 DE 1

ESTADO ACTUAL

DICIEMBRE 2016

1/8.000
ORIGINAL DIN A-3



DELIMITACIÓN DE LA ZONA
DE SERVICIO PORTUARIO



0 50 100 150 m



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA.
Punta Umbría / Huelva

INF.04a

ESTADO ACTUAL

HOJA 1 DE 1

ÁMBITO SUR

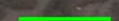
DICIEMBRE 2016

1/3.000

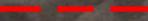
ORIGINAL DIN A-3



ZONA ARQUEOLÓGICA
Yacimiento El Eucaliptal

Sector A 
Sector B 

 DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO
MARITIMO-TERRESTRE

 DELIMITACIÓN DE LA ZONA
DE SERVICIO PORTUARIO



0 50 100 150 m



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA.
Punta Umbría / Huelva

INF.04b
HOJA 1 DE 1

ESTADO ACTUAL
ÁMBITO CENTRAL

DICIEMBRE 2016

1/3.000
ORIGINAL DIN A-3



DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO
MARITIMO-TERRESTRE

DELIMITACIÓN DE LA ZONA
DE SERVICIO PORTUARIO

ZONA ARQUEOLÓGICA
Yacimiento El Eucaliptal

Sector A 
Sector B 
Sector C 



0 50 100 150 m



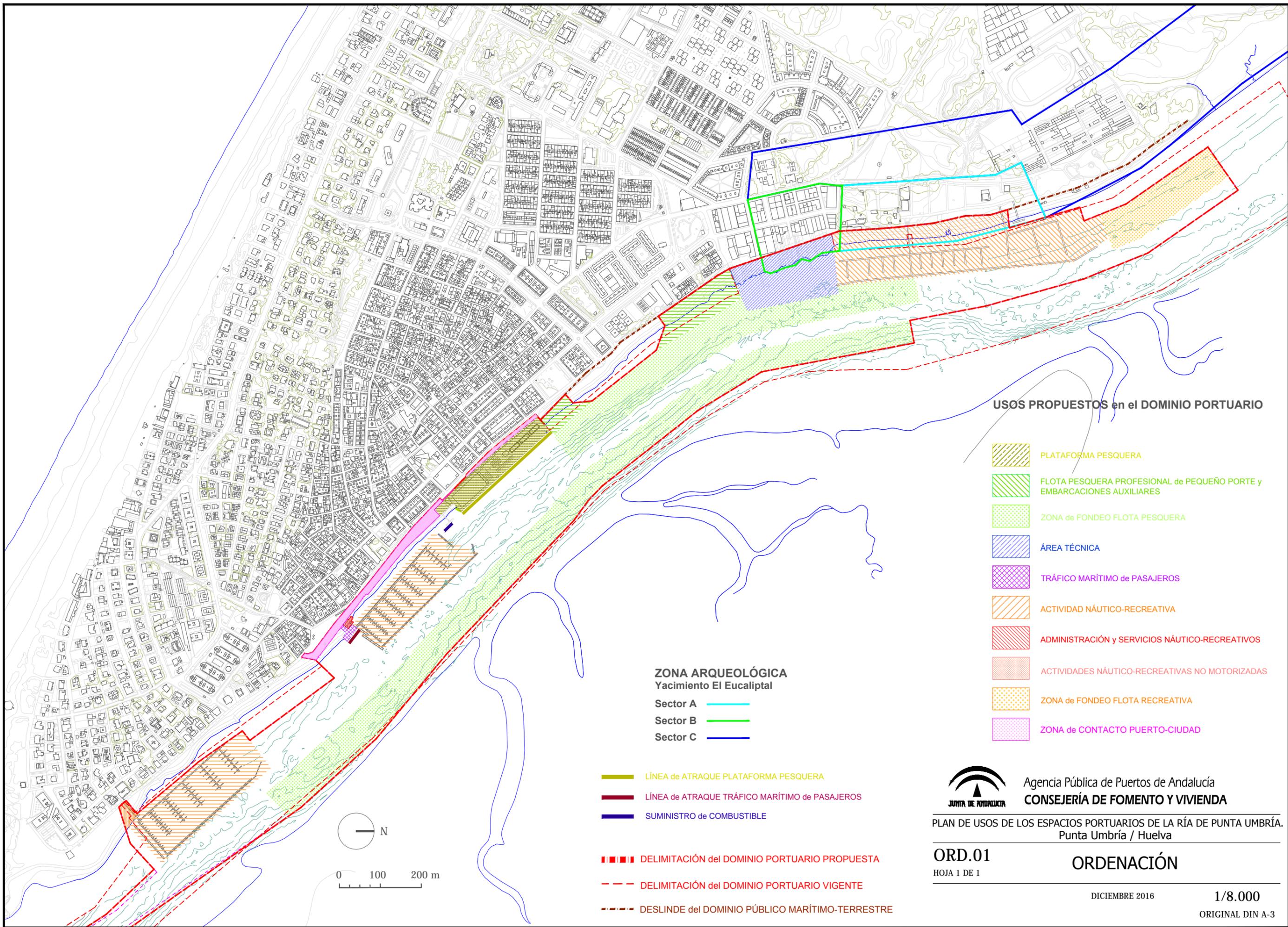
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA.
Punta Umbría / Huelva

INF.04c
HOJA 1 DE 1

ESTADO ACTUAL
ÁMBITO NORTE

DICIEMBRE 2016

1/3.000
ORIGINAL DIN A-3



USOS PROPUESTOS en el DOMINIO PORTUARIO

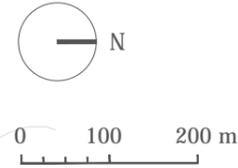
-  PLATAFORMA PESQUERA
-  FLOTA PESQUERA PROFESIONAL de PEQUEÑO PORTE y EMBARCACIONES AUXILIARES
-  ZONA de FONDEO FLOTA PESQUERA
-  ÁREA TÉCNICA
-  TRÁFICO MARÍTIMO de PASAJEROS
-  ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA
-  ADMINISTRACIÓN y SERVICIOS NÁUTICO-RECREATIVOS
-  ACTIVIDADES NÁUTICO-RECREATIVAS NO MOTORIZADAS
-  ZONA de FONDEO FLOTA RECREATIVA
-  ZONA de CONTACTO PUERTO-CIUDAD

ZONA ARQUEOLÓGICA
Yacimiento El Eucaliptal

-  Sector A
-  Sector B
-  Sector C

-  LÍNEA de ATRAQUE PLATAFORMA PESQUERA
-  LÍNEA de ATRAQUE TRÁFICO MARÍTIMO de PASAJEROS
-  SUMINISTRO de COMBUSTIBLE

-  DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO PROPUESTA
-  DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO VIGENTE
-  DESLINDE del DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE



 Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA.
Punta Umbría / Huelva

ORD.01
HOJA 1 DE 1

ORDENACIÓN

DICIEMBRE 2016 1/8.000
ORIGINAL DIN A-3



USOS PROPUESTOS en el DOMINIO PORTUARIO

- ■ ■ ■ ■ DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO PROPUESTA
- - - - DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO VIGENTE
- - - - DESLINDE del DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

-  ZONA de FONDEO FLOTA PESQUERA
-  ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA
-  ACTIVIDADES NÁUTICO-RECREATIVAS NO MOTORIZADAS
-  ZONA de CONTACTO PUERTO-CIUDAD



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA.
 Punta Umbría / Huelva

ORD.02 ORDENACIÓN SOBRE ESTADO ACTUAL

HOJA 1 DE 4

ÁMBITO SUR

DICIEMBRE 2016

1/2.500

ORIGINAL DIN A-3



USOS PROPUESTOS en el DOMINIO PORTUARIO

- LÍNEA de ATRAQUE PLATAFORMA PESQUERA
- LÍNEA de ATRAQUE TRÁFICO MARÍTIMO de PASAJEROS
- SUMINISTRO de COMBUSTIBLE
- ■ ■ ■ DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO PROPUESTA
- - - - DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO VIGENTE
- · - · - · DESLINDE del DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

- | | | | |
|---|-------------------------------|---|--|
|  | PLATAFORMA PESQUERA |  | ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA |
|  | ZONA de FONDEO FLOTA PESQUERA |  | ADMINISTRACIÓN y SERVICIOS NÁUTICO-RECREATIVOS |
|  | TRÁFICO MARÍTIMO de PASAJEROS |  | ZONA de CONTACTO PUERTO-CIUDAD |



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA.
Punta Umbría / Huelva

ORD.02 ORDENACIÓN SOBRE ESTADO ACTUAL

HOJA 2 DE 4

ÁMBITO CENTRAL

DICIEMBRE 2016

1/2.500

ORIGINAL DIN A-3



- ■ ■ ■ ■ DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO PROPUESTA
- - - - DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO VIGENTE
- · - · - · DESLINDE del DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

- ZONA ARQUEOLÓGICA**
Yacimiento El Eucaliptal
- Sector A —
- Sector B —

USOS PROPUESTOS en el DOMINIO PORTUARIO

- PLATAFORMA PESQUERA
- FLOTA PESQUERA PROFESIONAL de PEQUEÑO PORTE y EMBARCACIONES AUXILIARES
- ZONA de FONDEO FLOTA PESQUERA
- ÁREA TÉCNICA
- ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA.
Punta Umbría / Huelva

ORD.02 ORDENACIÓN SOBRE ESTADO ACTUAL

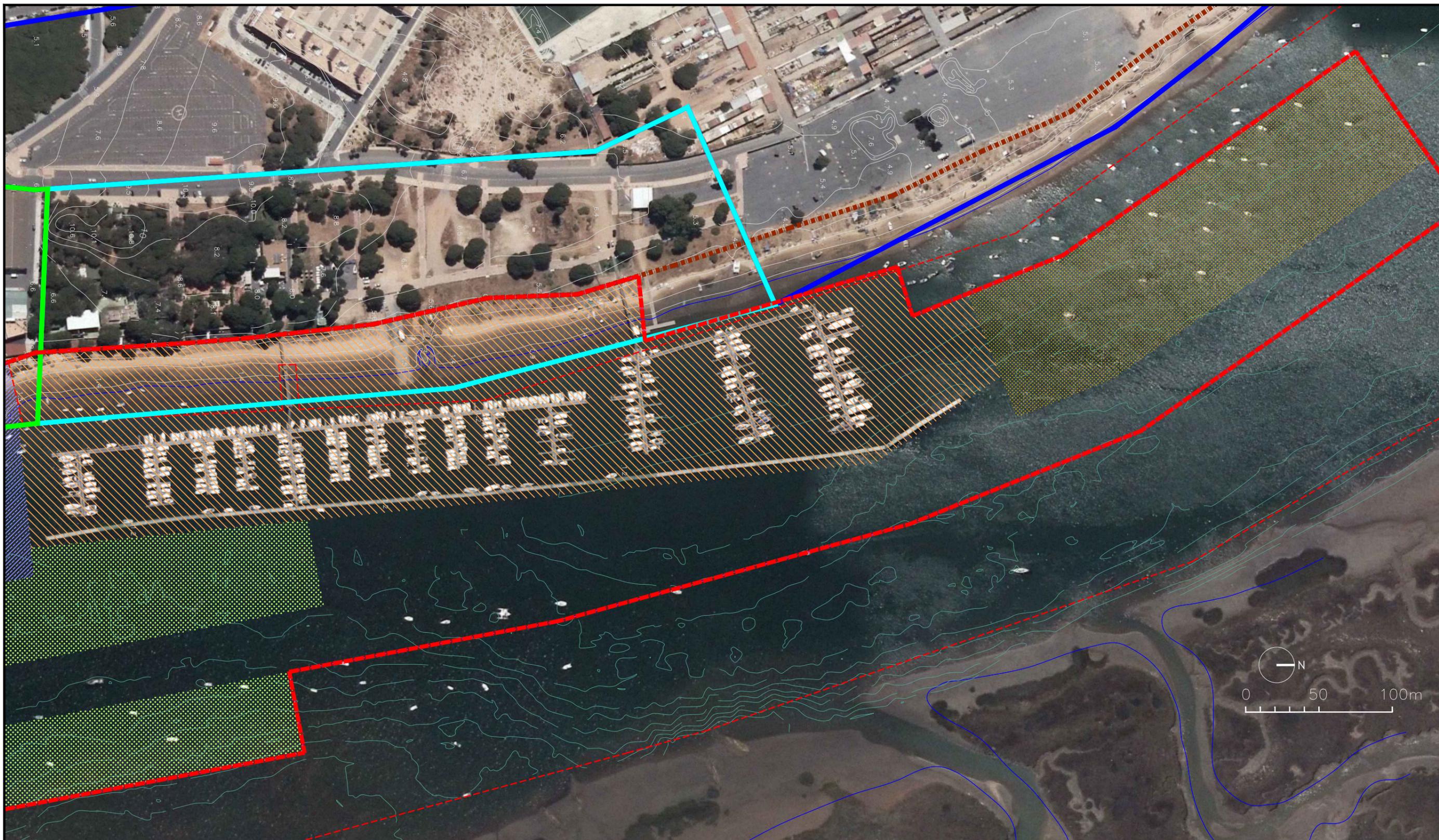
HOJA 3 DE 4

ÁMBITO VARADERO

DICIEMBRE 2016

1/2.500

ORIGINAL DIN A-3



USOS PROPUESTOS en el DOMINIO PORTUARIO

- ■ ■ ■ ■ DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO PROPUESTA
- - - - DELIMITACIÓN del DOMINIO PORTUARIO VIGENTE
- - - - DESLINDE del DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

- ZONA ARQUEOLÓGICA**
Yacimiento El Eucalptal
- Sector A —
 - Sector B —
 - Sector C —

- ZONA de FONDEO FLOTA PESQUERA
- ÁREA TÉCNICA
- ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA
- ZONA de FONDEO FLOTA RECREATIVA



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA.
Punta Umbría / Huelva

ORD.02 ORDENACIÓN SOBRE ESTADO ACTUAL

HOJA 4 DE 4

ÁMBITO NORTE

DICIEMBRE 2016

1/2.500

ORIGINAL DIN A-3

ANEJOS

ANEJO 1.- ACTA de ADSCRIPCIÓN

ACTA DE ADSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

MODIFICACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA

Reunidos en Madrid el 23 de Febrero de 2006

Dña. Montserrat Badía Belmonte, Directora-Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 1 de octubre de 2002, en nombre de la Junta de Andalucía.

D. José Fernández Pérez, Director General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, que ostenta la representación de la Administración General del Estado para este acto.

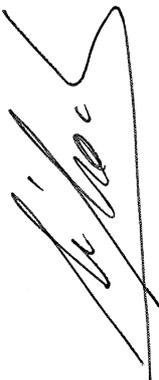
Ambos se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para intervenir en este acto, a los efectos de la firma del acta y plano de adscripción para la modificación de la Zona de Servicio del Puerto de Punta Umbría, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, aprobado por RD 1471/1989, de 1 de diciembre.

Por Real Decreto 1046/1994, de 20 de mayo, se cambia la clasificación como puerto de interés general de los de Ayamonte, *Punta Umbría*, Bonanza y Rota. La pérdida de la condición de interés general comporta el cambio de su titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El puerto de Punta Umbría fue traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 5 de Julio de 1995 aprobado por RD 1407/95, de 4 de agosto, sobre ampliación de medios adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por RD 3137/1983, de 25 de agosto, en materia de puertos. Consecuentemente la Autoridad Portuaria de Huelva y la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, como órgano autonómico encargado de la gestión de los puertos e instalaciones portuarias transferidas, suscribieron en fecha 20/10/1995 cumplimentando el punto C.2 del Acuerdo antes citado, las actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable e inmuebles a la que se acompañó, entre otros, plano indicando la línea de ocupación del dominio público.

Los planos anexos al acta de entrega y recepción, delimitan la zona de servicio del Puerto de Punta Umbría, en tierra, desde la línea del cerramiento apoyado en el extremo norte del muelle pesquero hasta la vuelta de la vía de enlace al sur del muelle de las canoas, en agua, desde el paralelo 37° 11,5' hasta el paralelo 37° 10,4', y por el límite más a tierra de la zona intermareal al oeste y BMVE al este, como aguas Zona I del Puerto de Huelva que se adscriben al de Punta Umbría.

Las delimitaciones referidas se amplían; al norte del límite de las aguas entregadas como adscritas al Puerto de Punta Umbría con la instalación de atraques flotantes para el Club Náutico-Deportivo Punta Umbría (Peguera) y canal de navegación hasta conectar con la Zona de Servicio del Puerto de Huelva en la vertical W del



punto levadizo sobre el Estero del Burro Grande, al sur con la canal de acceso y en las márgenes de la ría con el respeto de las zonas de playa.

Como consecuencia se amplía y modifica el contorno de la Zona de Servicio del Puerto de Punta Umbría, y en tal sentido ambas partes:

ACUERDAN

1.- Dejar constancia de las ampliaciones y modificaciones en el contorno de la Zona de servicio del Puerto de Punta Umbría, que corresponden a la poligonal cuyos vértices son los del siguiente listado:

COORDENADAS U.T.M. HUSO 30

VÉRTICES	X	Y	VÉRTICES	X	Y	VÉRTICES	X	Y
A-1	150.051,54	4.119.207,71	A-24	148.089,23	4.123.308,63	A-48	149.220,97	4.121.771,94
A-2	150.310,38	4.120.023,73	A-25	148.191,03	4.123.116,47	A-49	149.227,95	4.121.762,77
A-3	149.824,83	4.121.308,05	A-26	148.385,27	4.122.857,35	A-50	149.257,95	4.121.785,80
A-4	149.566,73	4.121.776,04	A-27	148.344,12	4.122.825,15	A-51	149.262,19	4.121.780,28
A-5	149.105,53	4.122.381,68	A-28	148.410,04	4.122.731,61	A-52	149.314,39	4.121.820,35
A-6	148.538,71	4.122.981,43	A-29	148.431,12	4.122.703,16	A-53	149.474,26	4.121.683,65
A-7	148.383,12	4.123.225,03	A-30	148.479,79	4.122.648,80	A-54	149.706,15	4.121.263,18
A-8	148.299,38	4.123.384,74	A-31	148.484,92	4.122.647,68	A-55	150.020,31	4.120.432,22
A-9	148.280,72	4.123.497,30	A-32	148.525,69	4.122.602,84	A-56	149.670,26	4.119.328,66
A-10	148.290,43	4.123.731,93	A-33	148.539,63	4.122.586,19	CN-1	147.773,74	4.124.738,56
A-11	148.228,97	4.124.027,17	A-34	148.534,25	4.122.581,11	CN-2	147.556,06	4.125.041,46
A-12	148.134,76	4.124.362,42	A-35	148.600,78	4.122.510,57	CN-3	147.308,97	4.125.359,01
A-12-a	147.912,64	4.124.806,30	A-36	148.629,98	4.122.483,24	CN-4	147.192,42	4.125.629,85
A-13	147.647,92	4.124.677,20	A-37	148.660,73	4.122.455,86	CN-5	147.288,55	4.125.970,03
A-14	147.905,06	4.124.256,76	A-38	148.727,03	4.122.396,76	CN-6	147.417,82	4.126.123,67
A-15	147.996,15	4.123.891,37	A-39	148.821,68	4.122.306,83	CN-7	147.505,32	4.126.289,46
A-16	147.994,71	4.123.764,49	A-40	148.887,71	4.122.250,54	CN-8	147.652,68	4.126.555,91
A-17	147.964,20	4.123.763,77	A-41	148.891,73	4.122.237,93	CN-9	147.723,94	4.126.653,23
A-18	147.963,69	4.123.752,30	A-42	148.889,78	4.122.230,21	CN-10	147.932,04	4.126.671,09
A-19	147.994,58	4.123.753,04	A-43	148.898,20	4.122.222,57	CN-11	148.213,09	4.126.420,23
A-20	147.992,57	4.123.576,39	A-44	148.906,39	4.122.254,94			
A-21	147.962,23	4.123.571,22	A-45	148.922,86	4.122.270,14			
A-22	148.011,67	4.123.312,89	A-46	149.122,00	4.121.962,89			
A-23	148.081,05	4.123.335,64	A-47	149.250,93	4.121.794,95			

2.- Establecer como dominio público marítimo terrestre adscrito a la Comunidad Autónoma de Andalucía, los espacios comprendidos entre el deslinde del mismo y los contornos reflejados en los planos adjuntos a la presente acta, que se suscriben de conformidad.

Y para que conste se levanta la presente ACTA por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.



JUNTA DE ANDALUCÍA

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Montserrat Badía Belmonte
DIRECTORA GERENTE
EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA



POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Fdo.: José Fernández Pérez
DIRECTOR GENERAL DE COSTAS
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE



----- LIMITE ZONA DE SERVICIO

PLANO DE ADSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.
 MODIFICACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA.


CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Empresa Pública de Puertos de Andalucía


MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
 Dirección General de Costas

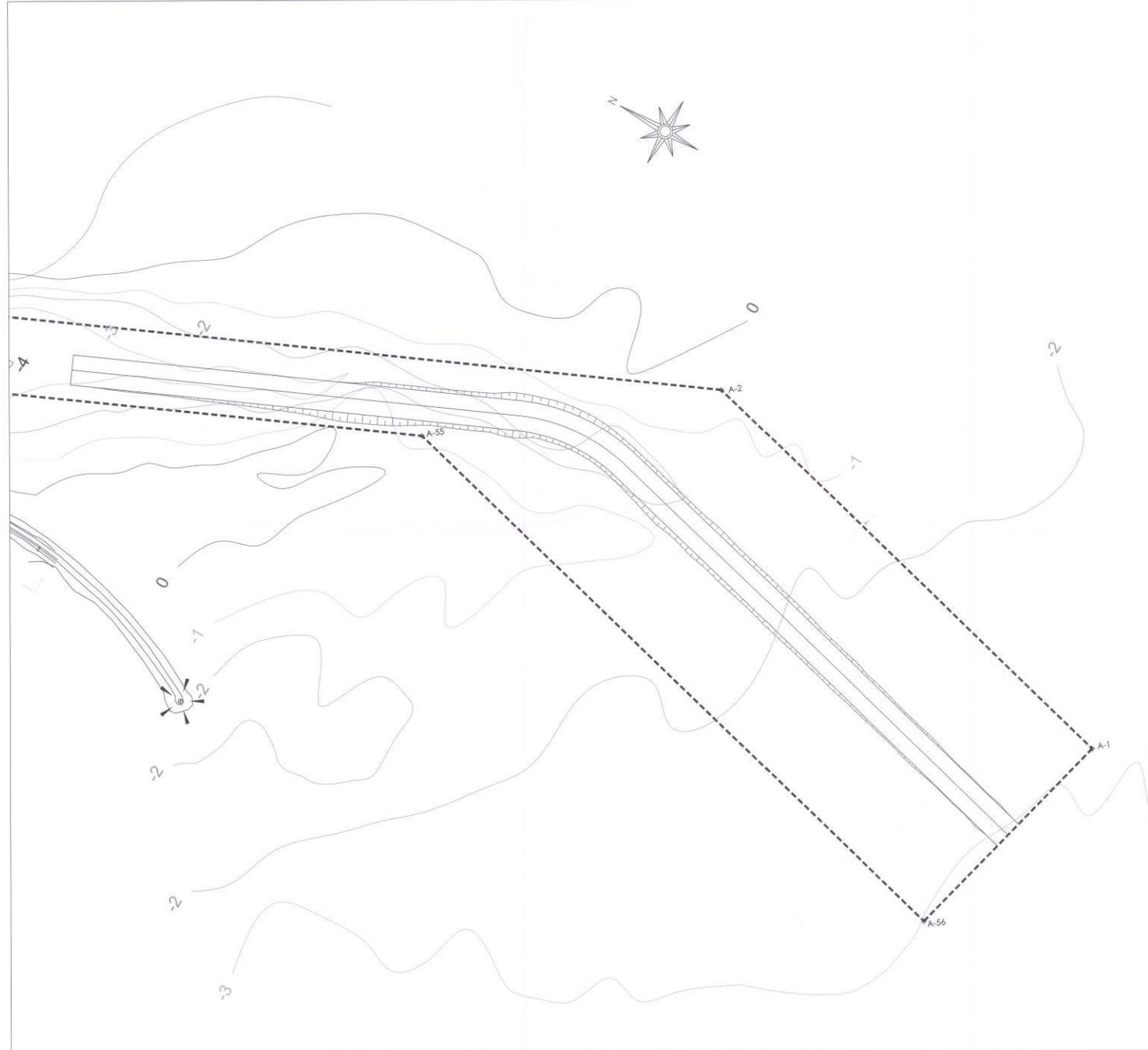

 Fdo: Montserrat Bagá Belmonte
 DIRECTORA GERENTE


 Fdo: José Fernández Pérez
 DIRECTOR GENERAL DE COSTAS

23 de Febrero de 2006.

PUERTO DE PUNTA UMBRÍA. PLANTA GENERAL
 HOJA 1 DE 1

1/10.000
 ORIGINAL DIN A-1



VÉRTICES	X	Y
A-1	150.051,54	4.119.207,71
A-2	150.310,38	4.120.023,73
A-3	149.824,83	4.121.308,05
A-4	149.566,73	4.121.776,04
A-5	149.105,53	4.122.381,68
A-6	148.538,71	4.122.981,43
A-7	148.383,12	4.123.225,03
A-8	148.299,38	4.123.384,74
A-9	148.280,72	4.123.497,30
A-10	148.290,43	4.123.731,93
A-11	148.228,97	4.124.027,17
A-12	148.134,76	4.124.362,42
A-12-o	147.912,64	4.124.806,30
A-13	147.647,92	4.124.677,20
A-14	147.905,06	4.124.256,76
A-15	147.996,15	4.123.891,37
A-16	147.994,71	4.123.764,49
A-17	147.964,20	4.123.763,77
A-18	147.963,69	4.123.752,30
A-19	147.994,58	4.123.753,04
A-20	147.992,57	4.123.576,39
A-21	147.962,23	4.123.571,22
A-22	148.011,67	4.123.312,89
A-23	148.081,05	4.123.335,64
A-24	148.089,23	4.123.308,63
A-25	148.191,03	4.123.116,47
A-26	148.385,27	4.122.857,35
A-27	148.344,12	4.122.825,15
A-28	148.410,04	4.122.731,61
A-29	148.431,12	4.122.703,16
A-30	148.479,79	4.122.648,80
A-31	148.484,92	4.122.647,68
A-32	148.525,69	4.122.602,84
A-33	148.539,63	4.122.586,19
A-34	148.534,25	4.122.581,11
A-35	148.600,78	4.122.510,57
A-36	148.629,98	4.122.483,24
A-37	148.660,73	4.122.455,86
A-38	148.727,03	4.122.396,76
A-39	148.821,68	4.122.306,83
A-40	148.887,71	4.122.250,54

VÉRTICES	X	Y
A-41	148.891,73	4.122.237,93
A-42	148.889,78	4.122.230,21
A-43	148.898,20	4.122.222,57
A-44	148.906,39	4.122.254,94
A-45	148.922,86	4.122.270,14
A-46	149.122,00	4.121.962,89
A-47	149.250,93	4.121.794,95
A-48	149.220,97	4.121.771,94
A-49	149.227,95	4.121.762,77
A-50	149.257,95	4.121.785,80
A-51	149.262,19	4.121.780,28
A-52	149.314,39	4.121.820,35
A-53	149.474,26	4.121.683,65
A-54	149.706,15	4.121.263,18
A-55	150.020,31	4.120.432,22
A-56	149.670,26	4.119.328,66
CN-1	147.773,74	4.124.738,56
CN-2	147.556,06	4.125.041,48
CN-3	147.308,97	4.125.359,01
CN-4	147.192,42	4.125.629,85
CN-5	147.288,55	4.125.970,03
CN-6	147.417,82	4.126.123,67
CN-7	147.505,32	4.126.289,46
CN-8	147.652,68	4.126.555,91
CN-9	147.723,94	4.126.853,23
CN-10	147.932,04	4.126.671,09
CN-11	148.213,09	4.126.420,23

COORDENADAS U.T.M. HUSO 30

----- LIMITE DEL DOMINIO PÚBLICO ADSCRITO

PLANO DE ADSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.
MODIFICACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA



CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Empresa Pública de Puertos de Andalucía



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Costas



Fdo: Montserrat Sola Belmonte
DIRECTORA GERENTE



Fdo: José Fernández Pérez
DIRECTOR GENERAL DE COSTAS

23 de Febrero de 2006

PUERTO DE PUNTA UMBRÍA. ZONA SUR
HOJA 1 DE 4
1/3.000
ORIGINAL DIN A-1

VÉRTICES	X	Y	VÉRTICES	X	Y	VÉRTICES	X	Y
A-1	150.051,54	4.119.207,71	A-24	148.089,23	4.123.308,63	A-48	149.220,97	4.121.771,94
A-2	150.310,38	4.120.023,73	A-25	148.191,03	4.123.116,47	A-49	149.227,95	4.121.762,77
A-3	149.824,83	4.121.308,05	A-26	148.385,27	4.122.857,35	A-50	149.257,95	4.121.785,80
A-4	149.566,73	4.121.776,04	A-27	148.344,12	4.122.825,15	A-51	149.262,19	4.121.780,28
A-5	149.105,53	4.122.381,68	A-28	148.410,04	4.122.731,61	A-52	149.314,39	4.121.820,35
A-6	148.538,71	4.122.981,43	A-29	148.431,12	4.122.703,16	A-53	149.474,26	4.121.663,65
A-7	148.383,12	4.123.225,03	A-30	148.479,79	4.122.648,80	A-54	149.706,15	4.121.263,18
A-8	148.299,38	4.123.384,74	A-31	148.484,92	4.122.647,68	A-55	150.020,31	4.120.432,22
A-9	148.280,72	4.123.497,30	A-32	148.525,69	4.122.602,84	A-56	149.670,26	4.119.328,66
A-10	148.290,43	4.123.731,93	A-33	148.539,63	4.122.586,19	CN-1	147.773,74	4.124.738,56
A-11	148.228,97	4.124.027,17	A-34	148.534,25	4.122.581,11	CN-2	147.556,06	4.125.041,46
A-12	148.134,76	4.124.362,42	A-35	148.600,78	4.122.510,57	CN-3	147.308,97	4.125.359,01
A-12-d	147.912,64	4.124.806,30	A-36	148.629,98	4.122.483,24	CN-4	147.192,42	4.125.629,85
A-13	147.647,92	4.124.677,20	A-37	148.660,73	4.122.455,86	CN-5	147.288,55	4.125.970,03
A-14	147.905,06	4.124.256,76	A-38	148.727,03	4.122.396,76	CN-6	147.417,82	4.126.123,67
A-15	147.996,15	4.123.891,37	A-39	148.821,68	4.122.306,83	CN-7	147.505,32	4.126.289,46
A-16	147.994,71	4.123.764,49	A-40	148.887,71	4.122.250,54	CN-8	147.652,68	4.126.555,91
A-17	147.964,20	4.123.763,77	A-41	148.891,73	4.122.237,93	CN-9	147.723,94	4.126.653,23
A-18	147.963,69	4.123.752,30	A-42	148.889,78	4.122.230,21	CN-10	147.932,04	4.126.671,09
A-19	147.994,58	4.123.753,04	A-43	148.898,20	4.122.222,57	CN-11	148.213,09	4.126.420,23
A-20	147.992,57	4.123.576,39	A-44	148.906,39	4.122.254,94			
A-21	147.962,23	4.123.571,22	A-45	148.922,86	4.122.270,14			
A-22	148.011,67	4.123.312,89	A-46	149.122,00	4.121.962,89			
A-23	148.081,05	4.123.335,64	A-47	149.250,93	4.121.794,95			

COORDENADAS U.T.M. HUSO 30



B.M.V.E.

----- LÍMITE DEL DOMINIO PÚBLICO ADSCRITO

PLANO DE ADSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.
MODIFICACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA



CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Empresa Pública de Puertos de Andalucía



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Costas



Fdo. Montserrat Bayda Belmonte
DIRECTORA GERENTE



Fdo. José Fernández Pérez
DIRECTOR GENERAL DE COSTAS

23 de Febrero de 2006

PUERTO DE PUNTA UMBRÍA. ZONA PESQUERA Y NAUTICO-DEPORTIVA 1/3.000
HOJA 2 DE 4 ORIGINAL D.N. A-1

VÉRTICES	X	Y	VÉRTICES	X	Y
A-1	150.051,54	4.119.207,71	A-24	148.089,23	4.123.304,63
A-2	150.310,38	4.120.023,73	A-25	148.191,03	4.123.116,47
A-3	149.824,83	4.121.398,05	A-26	148.385,27	4.122.857,35
A-4	149.566,73	4.121.776,04	A-27	148.544,12	4.122.825,15
A-5	149.105,53	4.122.381,68	A-28	148.410,04	4.122.731,61
A-6	148.538,71	4.122.981,43	A-29	148.431,12	4.122.703,16
A-7	148.383,12	4.123.225,03	A-30	148.479,79	4.122.648,80
A-8	148.259,38	4.123.384,74	A-31	148.484,92	4.122.647,68
A-9	148.280,72	4.123.497,30	A-32	148.525,69	4.122.602,84
A-10	148.290,43	4.123.731,93	A-33	148.539,63	4.122.586,19
A-11	148.228,97	4.124.027,17	A-34	148.534,25	4.122.581,11
A-12	148.134,76	4.124.362,42	A-35	148.600,78	4.122.510,57
A-12-a	147.912,64	4.124.806,30	A-36	148.629,88	4.122.483,24
A-13	147.647,92	4.124.677,20	A-37	148.660,73	4.122.455,86
A-14	147.905,06	4.124.256,76	A-38	148.727,03	4.122.396,76
A-15	147.996,15	4.123.891,37	A-39	148.821,68	4.122.306,83
A-16	147.994,71	4.123.764,49	A-40	148.887,71	4.122.250,54
A-17	147.964,20	4.123.763,77	A-41	148.891,73	4.122.237,93
A-18	147.963,69	4.123.752,30	A-42	148.889,78	4.122.230,21
A-19	147.994,58	4.123.753,04	A-43	148.898,20	4.122.222,57
A-20	147.992,57	4.123.576,39	A-44	148.906,39	4.122.254,94
A-21	147.962,23	4.123.571,22	A-45	148.922,86	4.122.270,14
A-22	148.011,67	4.123.312,89	A-46	149.122,00	4.121.962,89
A-23	148.081,05	4.123.335,64	A-47	149.250,93	4.121.794,95

VÉRTICES	X	Y
A-48	149.220,97	4.121.771,94
A-49	149.227,95	4.121.762,77
A-50	149.257,95	4.121.785,80
A-51	149.252,10	4.121.780,28
A-52	148.144,39	4.121.660,35
A-53	148.144,39	4.121.660,35
A-54	148.144,39	4.121.660,35
A-55	149.220,97	4.121.771,94
A-56	148.144,39	4.121.660,35
A-57	148.144,39	4.121.660,35
A-58	148.144,39	4.121.660,35
A-59	148.144,39	4.121.660,35
A-60	148.144,39	4.121.660,35
A-61	148.144,39	4.121.660,35
A-62	148.144,39	4.121.660,35
A-63	148.144,39	4.121.660,35
A-64	148.144,39	4.121.660,35
A-65	148.144,39	4.121.660,35
A-66	148.144,39	4.121.660,35
A-67	148.144,39	4.121.660,35
A-68	148.144,39	4.121.660,35
A-69	148.144,39	4.121.660,35
A-70	148.144,39	4.121.660,35
A-71	148.144,39	4.121.660,35
A-72	148.144,39	4.121.660,35
A-73	148.144,39	4.121.660,35
A-74	148.144,39	4.121.660,35
A-75	148.144,39	4.121.660,35
A-76	148.144,39	4.121.660,35
A-77	148.144,39	4.121.660,35
A-78	148.144,39	4.121.660,35
A-79	148.144,39	4.121.660,35
A-80	148.144,39	4.121.660,35
A-81	148.144,39	4.121.660,35
A-82	148.144,39	4.121.660,35
A-83	148.144,39	4.121.660,35
A-84	148.144,39	4.121.660,35
A-85	148.144,39	4.121.660,35
A-86	148.144,39	4.121.660,35
A-87	148.144,39	4.121.660,35
A-88	148.144,39	4.121.660,35
A-89	148.144,39	4.121.660,35
A-90	148.144,39	4.121.660,35
A-91	148.144,39	4.121.660,35
A-92	148.144,39	4.121.660,35
A-93	148.144,39	4.121.660,35
A-94	148.144,39	4.121.660,35
A-95	148.144,39	4.121.660,35
A-96	148.144,39	4.121.660,35
A-97	148.144,39	4.121.660,35
A-98	148.144,39	4.121.660,35
A-99	148.144,39	4.121.660,35
A-100	148.144,39	4.121.660,35

COORDENADAS U.T.M. HUSO 93



PLANO DE ADSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.
MODIFICACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Empresa Pública de Puertos de Andalucía

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Costas

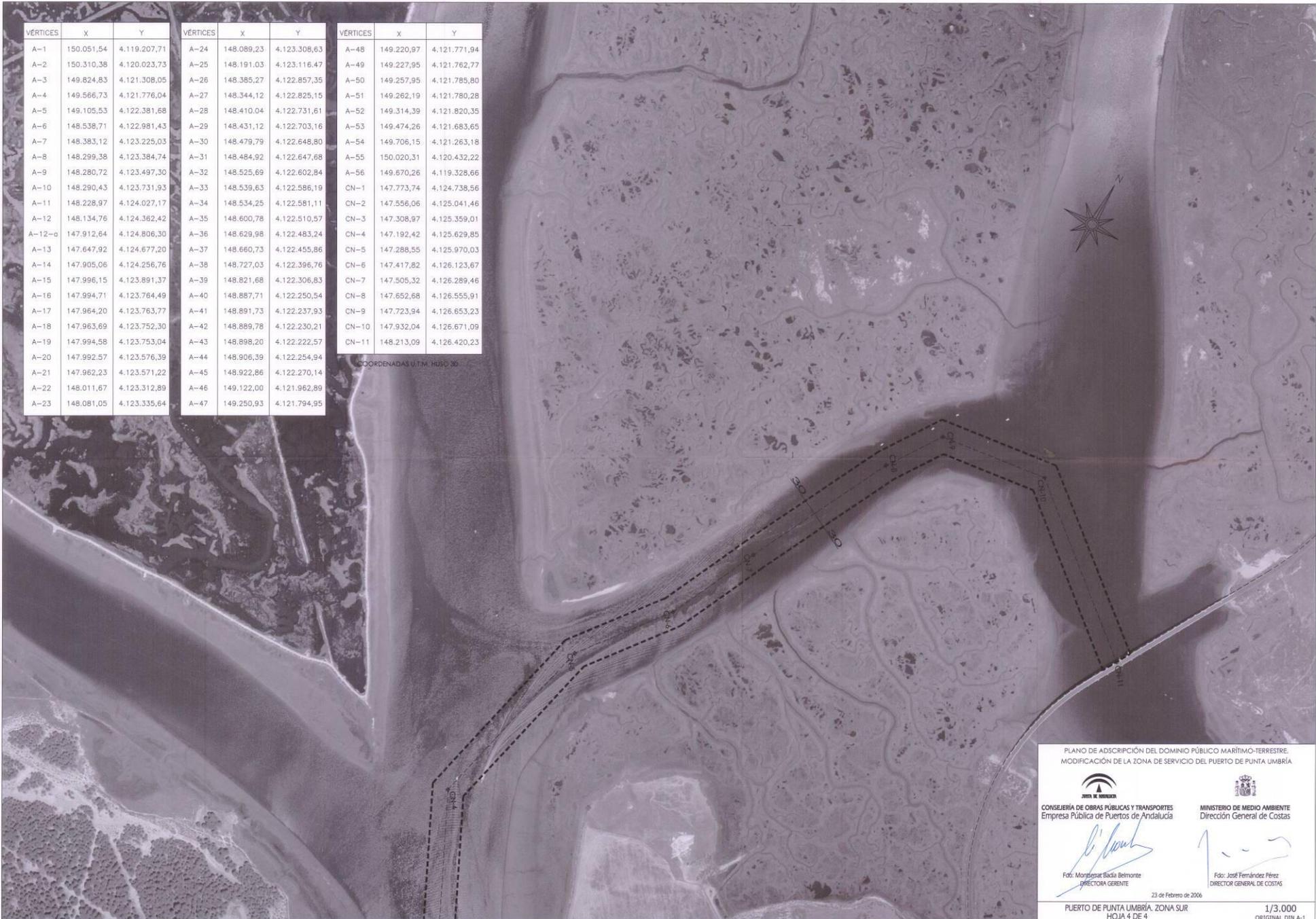
Foto: Montserrat Bada Belmonte
DIRECTORA GERENTE

Foto: José Fernández Pérez
DIRECTOR GENERAL DE COSTAS

23 de Febrero de 2006.

VÉRTICES	X	Y	VÉRTICES	X	Y	VÉRTICES	X	Y
A-1	150.051,54	4.119.207,71	A-24	148.089,23	4.123.308,63	A-48	149.220,97	4.121.771,94
A-2	150.310,38	4.120.023,73	A-25	148.191,03	4.123.116,47	A-49	149.227,95	4.121.762,77
A-3	149.824,83	4.121.308,05	A-26	148.385,27	4.122.857,35	A-50	149.257,95	4.121.785,80
A-4	149.566,73	4.121.776,04	A-27	148.344,12	4.122.825,15	A-51	149.262,19	4.121.780,28
A-5	149.105,53	4.122.381,68	A-28	148.410,04	4.122.731,61	A-52	149.314,39	4.121.820,35
A-6	148.538,71	4.122.981,43	A-29	148.431,12	4.122.703,16	A-53	149.474,26	4.121.683,65
A-7	148.383,12	4.123.225,03	A-30	148.479,79	4.122.648,80	A-54	149.706,15	4.121.263,18
A-8	148.299,38	4.123.384,74	A-31	148.484,92	4.122.647,68	A-55	150.020,31	4.120.432,22
A-9	148.280,72	4.123.497,30	A-32	148.525,69	4.122.602,84	A-56	149.670,26	4.119.328,66
A-10	148.290,43	4.123.731,93	A-33	148.539,63	4.122.586,19	CN-1	147.773,74	4.124.738,56
A-11	148.228,97	4.124.027,17	A-34	148.534,25	4.122.581,11	CN-2	147.556,06	4.125.041,46
A-12	148.134,76	4.124.382,42	A-35	148.600,78	4.122.510,57	CN-3	147.308,97	4.125.359,01
A-12-o	147.912,64	4.124.806,30	A-36	148.629,98	4.122.483,24	CN-4	147.192,42	4.125.629,85
A-13	147.647,92	4.124.677,20	A-37	148.660,73	4.122.455,86	CN-5	147.288,55	4.125.970,03
A-14	147.905,06	4.124.256,76	A-38	148.727,03	4.122.396,76	CN-6	147.417,82	4.126.123,67
A-15	147.996,15	4.123.891,37	A-39	148.821,68	4.122.306,83	CN-7	147.505,32	4.126.289,46
A-16	147.994,71	4.123.764,49	A-40	148.887,71	4.122.250,54	CN-8	147.652,68	4.126.555,91
A-17	147.964,20	4.123.763,77	A-41	148.891,73	4.122.237,93	CN-9	147.723,94	4.126.653,23
A-18	147.963,69	4.123.752,30	A-42	148.889,78	4.122.230,21	CN-10	147.932,04	4.126.671,09
A-19	147.994,58	4.123.753,04	A-43	148.898,20	4.122.222,57	CN-11	148.213,09	4.126.420,23
A-20	147.992,57	4.123.576,39	A-44	148.906,39	4.122.254,94			
A-21	147.962,23	4.123.571,22	A-45	148.922,86	4.122.270,14			
A-22	148.011,67	4.123.312,89	A-46	149.122,00	4.121.962,89			
A-23	148.081,05	4.123.335,64	A-47	149.250,93	4.121.794,95			

COORDENADAS U.T.M. HUSO 30



PLANO DE ADSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.
MODIFICACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA


CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Empresa Pública de Puertos de Andalucía


MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
 Dirección General de Costas


 Fdo: Montserrat Sacal Belmonte
 DIRECTORA GERENTE


 Fdo: José Fernández Pérez
 DIRECTOR GENERAL DE COSTAS

23 de Febrero de 2006

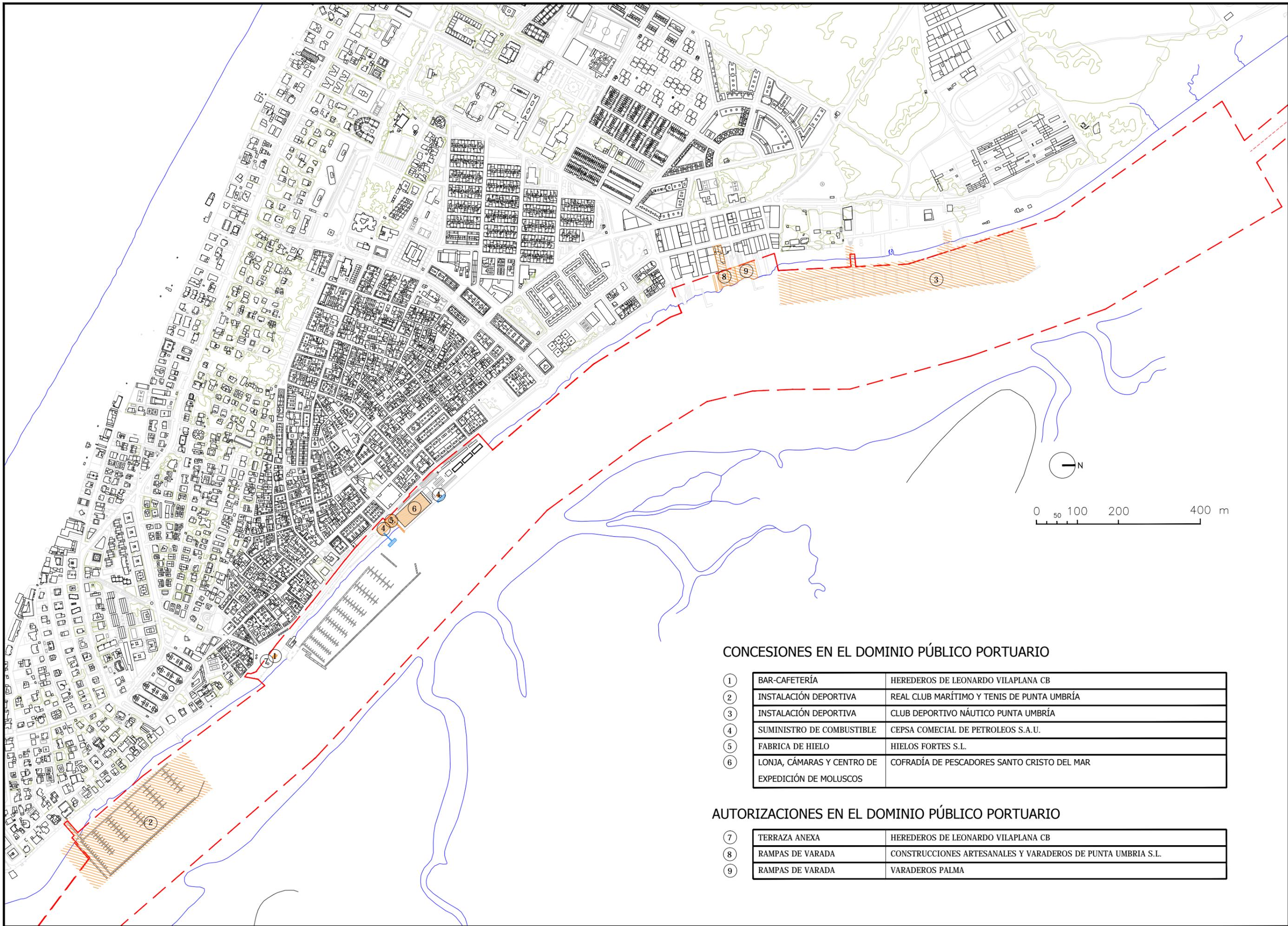
ANEJO 2.- RELACIÓN de AFECTADOS

CONCEPTO	TITULAR
RAMPAS DE VARADA	TALLERES Y VARADEROS PALMAS, S.L.
TERRAZA ANEXA	HEREDEROS DE LEONARDO VILAPLANA C.B.
BAR-CAFETERIA	HDROS.LEONARDO VILAPLANA CB
INSTALACIÓN DEPORTIVA	REAL CLUB MARITIMO Y TENIS DE PUNTA UMBRÍA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PQ+DEP	CEPSA COMERCIAL DE PETROLEOS S.A.U.
FÁBRICA DE HIELO	HIELOS FORTES, S.L.
RAMPAS DE VARADA	CNES. ARTESANALES Y VARADEROS PUNTA UMBRÍA, S.L.
LONJA	COFRAD.PESC.S.CRISTO DE MAR

CUARTO DE ARMADORES	ALBARRACIN GARRIDO, JUAN ANTONIO
CUARTO DE ARMADORES	AUGUSTO ORIA, JOSE
CUARTO DE ARMADORES	BRITO CARRO, JOSE M ^a
CUARTO DE ARMADORES	CORCHERO MARTIN, S.L.
CUARTO DE ARMADORES	CORDERO ORTA, JOSE MANUEL
CUARTO DE ARMADORES	GARCIA PEREZ, TOMAS
CUARTO DE ARMADORES	JESUS Y MIGUEL, C.B.
CUARTO DE ARMADORES	LOPEZ ALBARRACIN, JOSE MANUEL
CUARTO DE ARMADORES	MAGREPE DE PUNTA UMBRIA, S.L.
CUARTO DE ARMADORES	MARIA DE LA ROSA, DOLORES
CUARTO DE ARMADORES	MARIA DE LA ROSA, MARIO
CUARTO DE ARMADORES	PESQUERAS BLANCA PALOMA, S.L.,
CUARTO DE ARMADORES	PESQUERAS DE ALBOX, S.L.
CUARTO DE ARMADORES	PESQUERAS JAVIMAR, C.B.,
CUARTO DE ARMADORES	PESQUERAS LINEMAR, S.L.
CUARTO DE ARMADORES	PESQUERAS LOS ENEBRALES,S.L.
CUARTO DE ARMADORES	PESQUERAS PALIGORDO, C.B.
CUARTO DE ARMADORES	PESQUERAS SOUNUS, S.L.
CUARTO DE ARMADORES	SANTANA RODRIGUEZ, JUAN MANUEL

CUARTO DE ARMADORES	ADOLFITO C.B.
CUARTO DE ARMADORES	BUQUE MARIA TERESA PRIMERO, C.B.,
CUARTO DE ARMADORES	CORDERO DE LOS ANGELES, MANUEL
CUARTO DE ARMADORES	CORTES GOMEZ, TOMAS
CUARTO DE ARMADORES	EL COLOSO, C.B.
CUARTO DE ARMADORES	FERNANDEZ DOMINGUEZ, MARIA CARMEN
CUARTO DE ARMADORES	FERNANDEZ MORGADO, JOSEFA
CUARTO DE ARMADORES	FRANMANU, C.B.
CUARTO DE ARMADORES	GLORIA GARCIA, JOSE ANGEL
CUARTO DE ARMADORES	HERMANOS CARDOSO, C.B.
CUARTO DE ARMADORES	HERMANOS DIAZ VAZQUEZ, C.B.
CUARTO DE ARMADORES	HERNANDEZ FORTES, JOSE ANTONIO
CUARTO DE ARMADORES	JESUS Y MIGUEL, C.B.
CUARTO DE ARMADORES	LUJAN CORDERO, JOSE
CUARTO DE ARMADORES	MARIA DE LA ROSA, MARIO
CUARTO DE ARMADORES	ORTEGA MORA, JOSE MANUEL
CUARTO DE ARMADORES	PEREIRA FERRERA, JUAN
CUARTO DE ARMADORES	PESCADOS GOMEZ LUJAN, S.L.
CUARTO DE ARMADORES	PESQ. HNOS.NUÑEZ SERRANO, S.L
CUARTO DE ARMADORES	PESQUERAS PALIGORDO, C.B.
CUARTO DE ARMADORES	PESQUERAS TAMARA, S.L.
CUARTO DE ARMADORES	RIERA SUAREZ, MANUEL
CUARTO DE ARMADORES	RIVERO CONTRERAS, FRANCISCO MANUEL
CUARTO DE ARMADORES	RODRIGUEZ VENTURA, JOSE LUIS
CUARTO DE ARMADORES	PESQUERAS CARIOCA, S.L.
CUARTO DE ARMADORES	RODRIGUEZ SOUSA, ANTONIO M.
CUARTO DE ARMADORES	FECOR PESCA, S.L.
CUARTO DE ARMADORES	REDOLOSI MORA, MIRIAN
CUARTO DE ARMADORES	GONZALEZ BEREÑO, ANA MARIA
CUARTO DE ARMADORES	HERMANOS DIAZ VAZQUEZ, C.B.
CUARTO DE ARMADORES	ACAPEMA PESCA, S.L.
CUARTO DE ARMADORES	FELIPE HERMOSO, CELESTINO
CUARTO DE ARMADORES	PESCADOS J. DELGADO, S.L.
CUARTO DE ARMADORES	HERMANOS FELIPEZ, S.L.
CUARTO DE ARMADORES	COFRADIA DE PESCADORES
CUARTO DE ARMADORES	COFRADIA DE PESCADORES
CUARTO DE ARMADORES	COFRADIA DE PESCADORES

ANEJO 3.- LOCALIZACIÓN de OCUPACIONES del DOMINIO PORTUARIO



CONCESIONES EN EL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO

①	BAR-CAFETERÍA	HEREDEROS DE LEONARDO VILAPLANA CB
②	INSTALACIÓN DEPORTIVA	REAL CLUB MARÍTIMO Y TENIS DE PUNTA UMBRÍA
③	INSTALACIÓN DEPORTIVA	CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA
④	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	CEPSA COMECIAL DE PETROLEOS S.A.U.
⑤	FABRICA DE HIELO	HIELOS FORTES S.L.
⑥	LONJA, CÁMARAS Y CENTRO DE EXPEDICIÓN DE MOLUSCOS	COFRADÍA DE PESCADORES SANTO CRISTO DEL MAR

AUTORIZACIONES EN EL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO

⑦	TERRAZA ANEXA	HEREDEROS DE LEONARDO VILAPLANA CB
⑧	RAMPAS DE VARADA	CONSTRUCCIONES ARTESANALES Y VARADEROS DE PUNTA UMBRIA S.L.
⑨	RAMPAS DE VARADA	VARADEROS PALMA

